REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

CUARTO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA

3.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDEN

LA SEÑORA PATRICIA AYALA
Presidenta en ejercicio

y

El SEÑOR LUIS ALBERTO HEBER
Primer vicepresidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: LOS TITULARES, JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS, Y LA PROSECRETARIA, SILVANA CHARLONE

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 92

2) **Asistencia**..... 92

3) **Asuntos entrados**..... 92

4) **Proyectos presentados**..... 93

Páginas

– Varios señores senadores presentan los siguientes proyectos de ley:

• por el que se modifican varios artículos de la Ley n.º 15750, de 24 de junio de 1985, Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales;

• por el que se declara de interés general la promoción de una política de atención y protección integral a víctimas y testigos de delitos;

• por el que se establecen reformas procesales para la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Pasan a la Comisión de Constitución y Legislación.

– El señor senador Cardoso presenta un proyecto de ley por el que se establecen normas a los efectos de brindar apoyo económico a la Asociación Todos Unidos Enfermedades Raras Uruguay.

Pasa a la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión.

5) Pedidos de informes..... 119

– El señor senador Cardoso solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con las transferencias realizadas a los Gobiernos departamentales y al Fondo de Desarrollo del Interior.

– El señor senador García solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con el transporte escolar de niños con hipoacusia, en la zona de la Cruz de Carrasco.

Oportunamente fueron tramitados.

6), 21), 23), 25) y 27) Solicitudes de no archivo de carpetas..... 125, 165, 182, 190 y 193

• Por moción de los miembros de la Comisión de Medio Ambiente, el Senado resuelve no archivar las carpetas n.os 128 y 248 de 2015, 527, 537, 616, 714 y 725 de 2016 y 968 de 2017.

• Por moción de los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, el Senado resuelve no archivar las carpetas n.os 102, 104, 107, 108, 111, 113, 133, 167, 305 y 371 de 2015, 609 y 678 de 2016, 851 y 869 de 2017.

• Por moción del señor senador Carrera, el Senado resuelve no archivar la carpeta n.º 263/2015 de la Comisión de Vivienda, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente.

• Por moción de la señora senadora Moreira, el Senado resuelve no archivar las carpetas n.os 134/2015 y 758/2017 de la Comisión de Asuntos Internacionales.

• Por moción del señor senador De León, el Senado resuelve no archivar la carpeta n.º 641/2016, de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

• Por moción del señor senador Coutinho, el Senado resuelve no archivar las carpetas n.os 103 de 2015, 466, 483 y 626 de 2016, y 785 de 2017 de la Comisión de Transporte y Obras Públicas, las carpetas n.os 98 y 131 de 2015 de la Comisión de Defensa Nacional y la carpeta n.º 168 de 2015 de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión.

7) Exposición escrita..... 125

– El señor senador Camy solicita se curse una exposición escrita con destino a la Inspección Departamental de Educación Primaria de San José, al Consejo de Educación Inicial y Primaria y al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionada con la situación de la escuela rural n.° 11 de Rincón de Albano y de la escuela rural n.° 12 de Rincón de la Torre, departamento de San José.

• Se procederá de conformidad.

8) Inasistencias anteriores..... 128

– Por secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.

9), 13) y 19) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 128, 132 y 148

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Bordaberry, Xavier, Garín, Tourné, Camy y García (Javier).

– Quedan convocados los señores senadores Eguiluz, Pardiñas, García (Graciela), Iturralde, Da Silva y Lazo.

10) Políticas sociales para la mujer..... 130

– Manifestaciones de la señora senadora Passada.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado y a su homóloga de la Cámara de Representantes, al PIT-CNT y al Instituto Nacional de la Mujer.

11) Violencia contra la mujer..... 130

– Manifestaciones de la señora senadora Eguiluz.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Desarrollo Social, a la Suprema Corte de Justicia, a la Fiscalía General de la Nación, a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes y a las gremiales policiales.

12) Afrosalud..... 131

– Manifestaciones del señor senador Cardoso.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Salud Pública, a la Intendencia de Montevideo, a la Cámara de Representantes y a las comisiones de ambas cámaras que tratan estos temas.

14) Elección de vicepresidentes..... 132

• El Senado resuelve designar como primer vicepresidente del Cuerpo al señor senador Heber; como segunda vicepresidenta, a la señora senadora Moreira; y como tercer vicepresidente, al señor senador Castillo.

15) Postergación del numeral segundo del orden del día..... 135

• La presidencia informa que como no se han planteado propuestas, se posterga su consideración.

16) Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo..... 135

• El Senado resuelve designar a los señores senadores Pintado, Heber y Amorín.

17) XXX viaje de instrucción del velero escuela Capitán Miranda..... 136

– Por moción del señor senador Martínez Huelmo, el Senado resuelve declarar urgente y considerar de inmediato el proyecto de ley por el que se autoriza su salida del país con su plana mayor, tripulación y alumnos aspirantes de la Escuela Naval.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

18) y 20) Devolución del IVA a productores de ganado bovino y ovino en la adquisición de gasoil..... 140 y 148

– Proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar el beneficio en los mismos términos dispuestos en la Ley n.º 19595.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

22) Régimen de ejecución y prescripción de gastos comunes de propiedad horizontal..... 165

– Proyecto de ley por el que se lo modifica.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

24) y 26) Señores César Rodríguez Zavalla, Álvaro Malmierca y Álvaro Gallardo Castro. Designación como embajadores..... 182 y 190

– Solicitudes de acuerdo del Poder Ejecutivo para designarlos en calidad de embajadores extraordinarios y plenipotenciarios de la república ante el Gobierno de la República de Sudáfrica, de la República de la India y de la República Dominicana, respectivamente.

• Concedidas.

28) Doctora Rosa Sabrina Flores Vergara. Designación como fiscala letrada departamental..... 193

– Solicitud de venia del Poder Ejecutivo.

• Concedida.

29) Mano de obra masculina y femenina..... 196

– Proyecto de minuta de comunicación por la que se solicita al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley relacionado con la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina.

• Por moción de la señora senadora Tourné, el Senado resuelve continuar su tratamiento en la próxima sesión, incluyéndolo como primer punto del orden del día.

30) Levantamiento de la sesión..... 216

• Por moción de la señora senadora Tourné, el Senado resuelve postergar el tratamiento del numeral 9.º para la primera sesión de abril y levantar la sesión.

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 13 de marzo de 2018

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 14 de marzo, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1.º) Elección de vicepresidentes.

2.º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución de la república).

3.º) Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4.º) por el que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) en la adquisición de gasoil a productores de ganado bovino y ovino;
Carp. n.º 1017/2018 - rep. n.º 601/18

5.º) por el que se modifica el régimen de ejecución y prescripción de gastos comunes de propiedad horizontal.
Carp. n.º 534/2016 - rep. n.º 610/18

6.º) Informes de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionados con las solicitudes remitidas por el Poder Ejecutivo, a fin de designar:

– en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Sudáfrica, al señor César Rodríguez Zavalla;
Carp. n.º 1022/2018 - rep. n.º 602/18

– en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de la India, al señor Álvaro Malmierca;
Carp. n.º 1024/2018 - rep. n.º 603/18

– en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República Dominicana, al señor Álvaro Daniel Gallardo Castro.
Carp. n.º 1025/2018 - rep. n.º 604/18

7.º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar en el cargo de fiscal letrado de Montevideo (escalafón N), a la doctora Rosa Sabrina Flores Vergara.
Carp. n.º 1021/2018 - rep. n.º 608/18

8.º) Discusión única de un proyecto de minuta de comunicación por el que solicita al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley relacionado con la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina.
Carp. n.º 1029/2018 - rep. n.º 605/18

9.º) Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita la venia correspondiente a fin de destituir de su cargo:

– a un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Se incluye en el orden del día por vencimiento del plazo reglamentario). (Plazo constitucional vence el 10 de abril de 2018);
Carp. n.º 1026/2018 - rep. n.º 606/18

– a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Se incluye en el orden del día por vencimiento del plazo reglamentario). (Plazo constitucional vence el 10 de abril de 2018).
Carp. n.º 1027/2018 - rep. n.º 607/18

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Alcorta**, **Alonso**, **Amorín**, **Aviaga**, **Ayala**, **Besozzi**, **Bianchi**, **Camy**, **Cardoso**, **Carrera**, **Castillo**, **Coutinho**, **Da Silva**, **De León**, **Delgado**, **Eguiluz**, **Garín**, **Gomori**, **Larrañaga**, **Martínez Huelmo**, **Michelini**, **Mieres**, **Moreira**, **Mujica**, **Otheguy**, **Passada**, **Pintado**, **Saravia**, **Tourné** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, la señora presidenta del Cuerpo, **Lucía Topolansky**, y los señores senadores **Bordaberry**, **García**, **Lacalle Pou** y **Payssé**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:33).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la república, a una funcionaria del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se establecen modificaciones al régimen de ejecución y prescripción de gastos comunes de propiedad horizontal.

–HA SIDO REPARTIDO Y SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Comisión de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicita que no pasen al archivo las carpetas n.os 128 y 248 de 2015; 527, 537, 616, 714 y 725 de 2016, y 968 de 2017.

La Comisión de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicita que no pasen al archivo las carpetas n.os 102, 104, 107, 108, 111, 113, 133, 167, 305, 371 de 2015; 609 y 678 de 2016, y 851 y 869 de 2017.

–SE VA A VOTAR LUEGO DE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

El señor senador Carlos Camy, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino a la Inspección Departamental de Educación Primaria de San José, al Consejo de Educación Inicial y Primaria y al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionada con la situación de la escuela rural n.° 11 de Rincón de Albano y de la escuela rural n.° 12 de Rincón de la Torre, departamento de San José.

–HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS».

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de varios proyectos presentados.

(Se da de los siguientes).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «Varios señores senadores presentan, con exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

• por el que se modifican varios artículos de la Ley n.º 15750, de 24 de junio de 1985, Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales;

• por el que se declara de interés general la promoción de una política de atención y protección integral a víctimas y testigos de delitos;

• por el que se establecen reformas procesales para la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Textos de los proyectos de ley presentados).

MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y DE ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES

Este proyecto de ley propone una pequeña reforma a la "Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales". Si tuviéramos que definirla, podríamos afirmar que la misma está basada en tres ejes: normas que regulan el ingreso a la judicatura, normas que regulan el sistema de ascensos para jueces y normas relativas a su traslado.

Un país democrático y moderno debe apostar a la creación de normas que le permitan al funcionario público ingresar y ascender de manera transparente y clara. El derecho a gozar de una carrera administrativa justa, constituye una base fundamental en un país democrático e igualitario. En este sentido, es la ley la que debe determinar de manera clara y contundente los regímenes jurídicos aplicables. La propuesta busca, entre otras cosas, modernizar y mejorar del punto de vista cualitativo, el régimen jurídico de ingresos, ascensos y traslados de los magistrados.

Este proyecto propone que la única vía para ingresar a la judicatura, sea a través del concurso de oposición y méritos. A su vez, se hacen modificaciones a los requisitos para ingresar a la Judicatura, estableciendo a texto expreso la necesidad de aprobar el curso para magistrados del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay del Poder Judicial.

En cuanto a los ascensos, se propone un sistema de calificación anual, atendiendo el desempeño funcional de los magistrados. A su vez, se establece a texto expreso el período de calificación, así como el plazo del proceso calificatorio.

Por otro lado, se definen los componentes intrínsecos del régimen de ascensos: la calificación, los antecedentes, la capacitación, el resultado de la prueba del concurso de ascenso y la antigüedad en la categoría. Se define también el sistema evaluatorio, el cual está basado en la jerarquía y se instrumenta a través de los órganos procesales del Poder Judicial.

Finalmente, se propone la preceptividad en la fundamentación de todos los traslados de los magistrados. En este sentido, se consagra la vista previa para que el trasladado pueda expresar su opinión, sin efecto vinculante.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente proyecto de ley para ser

considerado por el cuerpo.

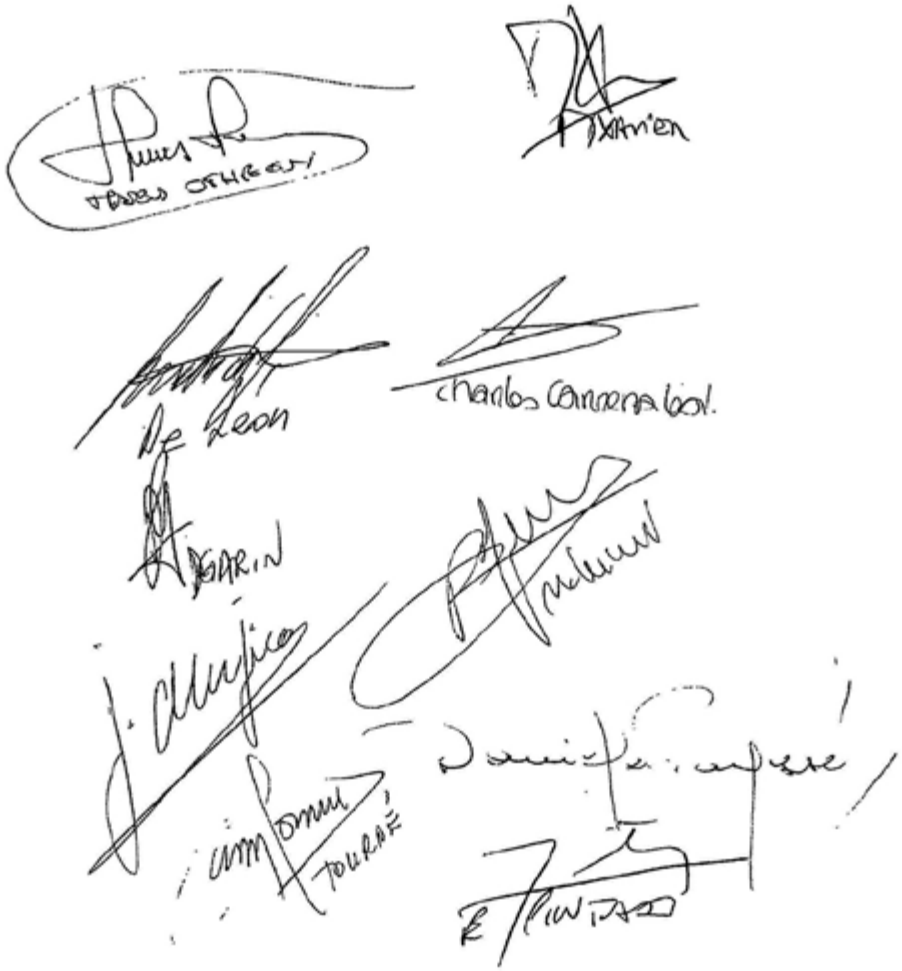

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el Artículo 78 de la Ley Nº 15.750 de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 78.- El ingreso a la carrera judicial se hará siempre por los cargos de menor jerarquía, a través del concurso de oposición y méritos y siempre con arreglo a los artículos 235, 242 y 245 de la Constitución."

Artículo 2º.- Sustitúyese el Artículo 79 de la Ley Nº 15.750 de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79.- Sin perjuicio de los requisitos especiales que se establecen respecto a cada Tribunal, para ingresar a la Judicatura se requiere:

1) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con dos años de ejercicio.

2) Ser abogado, de acuerdo a lo establecido por la Constitución de la República.

3) No haber sido procesado o condenado criminalmente por delito alguno.

4) Tener un nivel de escolaridad en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales adecuado a las exigencias del servicio a juicio de la Suprema Corte de Justicia. En la solicitud de ingreso podrán señalarse otros méritos.

5) Haber aprobado el curso para magistrados del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay del Poder Judicial."

Artículo 3º.- Sustitúyese el Artículo 83 de la Ley Nº 15.750 de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 83.- Para ser Juez de Paz Departamental del Interior y Juez de Paz de las demás categorías, deben cumplirse todos los requisitos referidos en el artículo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 247 de la Constitución de la República."

Artículo 4º.- Sustitúyese el Artículo 95 de la Ley Nº 15.750 de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 95.- Los miembros de la Judicatura serán calificados anualmente, atendiendo a su desempeño funcional y de acuerdo a lo previsto

por la presente ley.

El período de calificación comprenderá doce meses de desempeño y se extenderá desde el 1° de octubre al 30 de setiembre del año siguiente.

El proceso calificatorio se iniciará el 1° de octubre y quedará terminado, a más tardar, el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 5°.- Sustitúyese el Artículo 96 de la Ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 96.- La Suprema Corte de Justicia establecerá el orden de los ascensos, de acuerdo a lo establecido en la presente ley."

Artículo 6°.- Sustitúyese el Artículo 97 de la Ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 97.- Los ascensos se efectuarán, en principio, al grado inmediato superior, teniendo en cuenta la calificación, los antecedentes, la capacitación, el resultado de la prueba del concurso de ascenso y la antigüedad en la categoría, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99.

La calificación será determinada por los órganos procesales superiores, de acuerdo al siguiente criterio:

a) La Suprema Corte de Justicia, calificará a los Ministros de los Tribunales de Apelaciones.

b) Los Ministros de los Tribunales de Apelaciones, calificarán a los Jueces Letrados de primera instancia de igual especialización que la sala informante.

c) Los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil y de lo Contencioso Administrativo respecto de los Jueces de Paz Departamentales de la Capital.

d) Los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior respecto de los Jueces de Paz Departamentales y Jueces de Paz de sus límites jurisdiccionales, cualquiera fuera su categoría.

Los antecedentes serán apreciados por la Suprema Corte de Justicia, examinando la actuación y el comportamiento del Juez en el desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta a esos efectos, especialmente, las anotaciones favorables o desfavorables que surjan del respectivo legajo personal.

La capacitación deberá será apreciada mediante los criterios generales que establecerá y reglamentará la Suprema Corte de Justicia. El acceso a los cursos de capacitación deberá ser ecuánime para todos los magistrados, estableciendo los mecanismos para que todos puedan postularse a los mismos.

La prueba del concurso de ascenso se realizará anualmente, pudiendo participar de la misma todos los magistrados con derecho al ascenso. Su contenido será elaborado por la Suprema Corte de Justicia o quien esta designe a tales efectos.

Artículo 7º.- Sustitúyese el Artículo 99 de la Ley Nº 15.750 de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 99.- Los Jueces Letrados con efectividad en el cargo, durarán en sus funciones todo el tiempo de su buen comportamiento hasta el límite establecido en el artículo 250 de la Constitución. No obstante, por razones de buen servicio, la Suprema Corte de Justicia podrá trasladarlos en cualquier tiempo de cargo o de lugar, o de ambas cosas, con tal que ese traslado se resuelva después de oído el Fiscal de Corte y con sujeción a los siguientes requisitos:

1) Al voto conforme de tres de los miembros de la Suprema Corte en favor del traslado si el nuevo cargo no implica disminución de grado o de remuneración, con respecto al anterior.

2) Al voto conforme de cuatro de sus miembros en favor del traslado, si el nuevo cargo implica disminución de grado o de remuneración, con respecto al anterior.

En caso de traslado o ascenso el Estado sufragará los gastos que se ocasionaren.

En todos los casos, el traslado deberá estar debidamente fundado y antes de dictarse el acto administrativo que lo dispone, se le otorgará al magistrado una vista previa de 10 días hábiles, para que presente los descargos si es que lo estima pertinente.

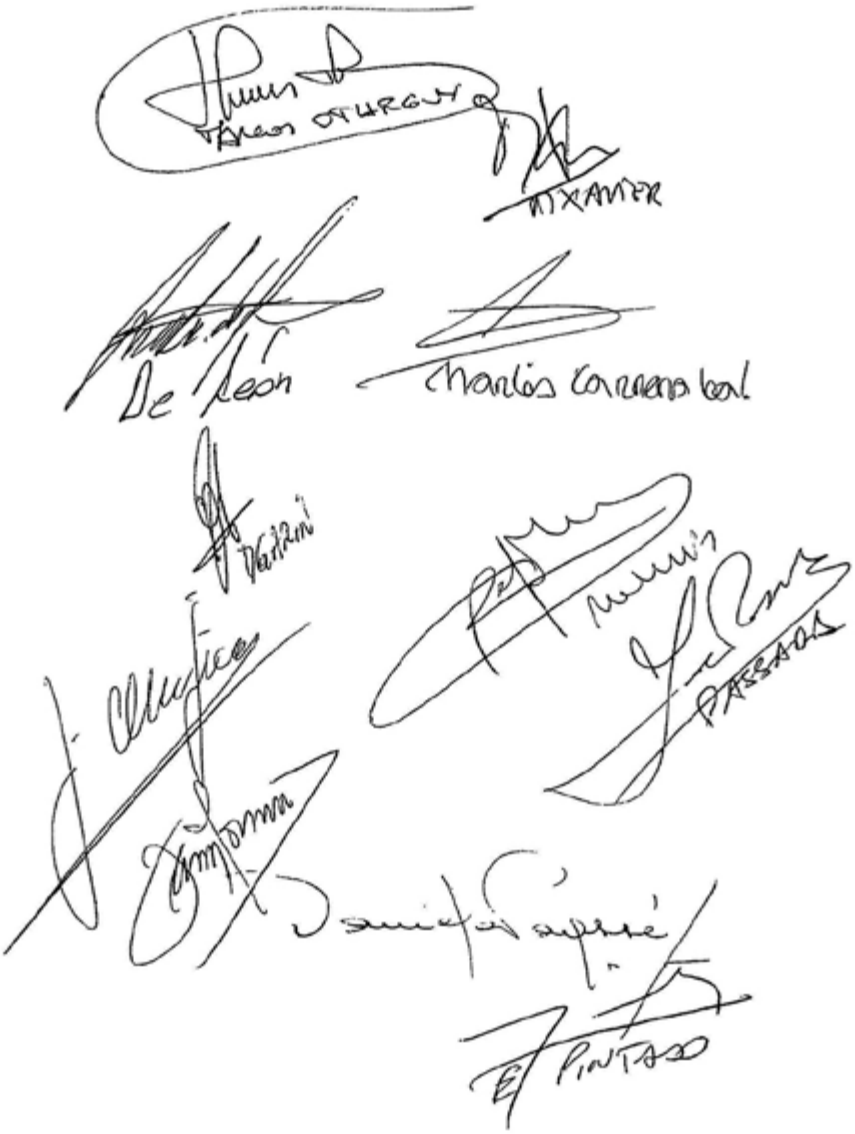

ATENCION Y PROTECCIÓN INTEGRAL A PERSONAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITOS

Desde hace varios años, Uruguay ha iniciado un recorrido para dar respuesta a las víctimas y testigos de los delitos, dando cumplimiento a los compromisos que el Estado asumió a nivel internacional y nacional. En este sentido, no solo se han aprobado normas al respecto, sino que también se han aumentado de manera sustancial la cantidad de servicios especializados en la materia.

En materia de reconocimiento a las víctimas de los delitos, caben destacar algunas de las leyes aprobadas. En este sentido, la Ley N° 17.897 de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario, creó el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito en la órbita del Ministerio del Interior, la ley Nº 19.039 que creó la Pensión a las Víctimas de Delitos Violentos y el nuevo Código del Proceso Penal, como última norma que establece las responsabilidades del Estado con las víctimas y testigos, estableció nuevos roles y derechos para ésta en el marco del proceso penal acusatorio y atribuyó a la Fiscalía General de la Nación la responsabilidad y competencia de la atención y protección a las Víctimas y Testigos.

En cuanto a la protección de testigos, el Dec. Nº 209/000 del año 2000, estableció una serie de medidas de protección para los mismos. A su vez, con la creación de la Fiscalía General de la Nación, se establece como uno de sus ejes estratégicos instrumentar un sistema de atención y protección a víctimas y testigos. En este sentido, la Fiscalía General de la Nación a través de la Resolución N°83 del año 2016, crea la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación. Lo anterior, es a título de ejemplo y tiene por finalidad dejar en claro que ha existido en los últimos años una profunda preocupación por atender la problemática de quienes componen el eslabón más débil cuando ocurre un delito.

Este gran debe ha sido abordado de manera particular en los últimos años, profesionalizándose los procedimientos y como se expuso, ampliándose la normativa aplicable. Sin embargo, resulta fundamental seguir avanzando en ese sentido y dotando tanto a los operadores del sistema de justicia (policías, fiscales, jueces, defensores, otros),

como al resto de las instituciones, de instrumentos jurídicos que permitan una mejor gestión en la atención y seguimiento de las víctimas y testigos del delito.

Este proyecto de ley se compone de tres capítulos, los cuales en su conjunto, permiten mejorar de manera integral y sustantiva la atención y el seguimiento de la problemática de víctimas y testigos.

La primera parte del proyecto refiere a aspectos generales relativos a los derechos de los mismos. A título de ejemplo, se define la protección integral de víctimas y testigos como política de interés general. A su vez, en su Artículo 2 se enumeran y desarrollan los objetivos de la misma.

Por otro lado, se define como principio básico, la particularidad y la universalidad de la intervención. Esta política implica que la intervención debe ser suficientemente abarcativa de la población a la cual está dirigida y que debe además adaptarse a las necesidades particulares de la misma. Dicha política debe hacerse efectiva de manera interinstitucional, donde estén involucrados y participen de manera coordinada una cantidad determinada de reparticiones del Estado.

En el Capítulo 2 se crea el marco interinstitucional que tiene por finalidad llevar a cabo la política integral de protección a víctimas y testigos. Se propone que esta política sea desarrollada a través del "Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a Víctimas y Testigos de Delitos", ámbito que funcionará bajo la órbita de la Fiscalía General de la Nación y estará integrado además, por un representante del Ministerio del Interior, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, del Ministerio de Salud Pública, del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, del Banco de Previsión Social, de la Defensoría Pública del Poder Judicial y de la Institución Nacional de Derechos Humanos.

A su vez, el Proyecto de Ley define los cometidos del Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a Víctimas y Testigos de Delitos y consagra a texto expreso al Comité Político Coordinador, como su ámbito de dirección. Por otro lado, se define el marco de competencias del Comité de Gestión, el cual tendrá por finalidad implementar las rutas de trabajo y protocolos interinstitucionales para la atención de las víctimas y testigos, en clave

territorial.

Finalmente, el Capítulo 3 refiere a las medidas especiales de protección, las cuales se aplicarán únicamente cuando exista un peligro inminente que pudiera afectar la vida o la integridad física de la víctima o el testigo, a raíz del proceso penal en el cual se viere involucrado.

El proyecto enumera el tipo de medidas especiales de protección aplicables y las obligaciones que las mismas traerán aparejadas a las víctimas y testigos. Se prevé que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas, se dispondrá la revocación del beneficio.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente proyecto de ley para ser considerado por el cuerpo.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DEL DELITO

Artículo 1.- (Protección integral de víctimas y testigos) Declárase de interés general la promoción de una política de atención y protección integral de las víctimas y testigos de los delitos.

A los efectos de esta ley se consideran víctima aquella definida en el Artículo 79 del Código del Proceso Penal y en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 29 de noviembre de 1985.

Artículo 2.- (Objetivos) La política referida en la presente ley debe procurar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Garantizar los mecanismos, procedimientos y servicios para dar cumplimiento a los Derechos adquiridos por las personas víctimas y testigos de los delitos.

b) Desarrollarse con celeridad

c) Cooperación entre los organismos del Estado

d) Garantizar el acceso a la información y a servicios de asistencia tanto a víctimas como a testigos que lo requieran.

e) Desarrollar y coordinar entre los distintos actores del Estado la implementación de planes y programas tendientes a asistir a las víctimas, de acuerdo al daño causado por la acción delictiva, el grado de riesgo y atendiendo las particularidades de su destinatario.

f) Desarrollar políticas que garanticen la protección de la integridad física, psicológica y social de víctimas y testigos

g) Promover acciones tendientes a evitar el proceso de revictimización.

h) Toda actuación tendiente a salvaguardar los derechos de víctimas y testigos.

Artículo 3.- (Universalidad y particularidad de la intervención) La política de protección, deberá abarcar a todas las víctimas y testigos del delito, y será adaptada a las

necesidades de sus receptores.

Artículo 4.- (Interinstitucionalidad y colaboración) A los efectos del cumplimiento de los objetivos previstos por la presente ley, el Estado a través del "Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a Víctimas y Testigos de Delitos", coordinará políticas integrales e interinstitucionales.

Artículo 5.- (Sujetos de protección) Debe garantizarse un nivel adecuado de protección personal a las víctimas y a los testigos del delito, y si procede, a sus familiares o personas de su entorno, tanto respecto de su seguridad personal, como de la protección de su intimidad.

Artículo 6.- (Medidas de protección) Siempre que las autoridades competentes consideren que existe un riesgo grave de represalias o claros indicios de una intención concreta de perturbar la vida privada del sujeto protegido deberán disponerse las medidas que entiendan pertinentes, las que en todo caso deberán contar con la conformidad del sujeto al que se protege. Las mismas podrán ser de todo tipo, pudiendo incluso llegar a la relocalización temporal o permanente de dicho sujeto.

Artículo 7.- (Día Nacional de la Víctima del Delito) Declárase el 28 de agosto de cada año como "Día Nacional de la Víctima del Delito".

CAPÍTULO II
DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITOS

Artículo 8.- (Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a Víctimas y Testigos de Delitos) El Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a Víctimas y Testigos de Delitos es un sistema de atención y seguimiento interinstitucional que tiene como

población objetivo, todas las víctimas y testigos de delitos desde el momento de su denuncia o toma de conocimiento por parte de las autoridades competentes.

Artículo 9.- (Integración) El Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a Víctimas y Testigos de Delitos, funcionará bajo la órbita de la Fiscalía General de la Nación y estará integrado además, por un representante de cada una de las siguientes instituciones:

a) Ministerio del Interior.

b) Ministerio de Desarrollo Social.

c) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

d) Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

e) Ministerio de Salud Pública.

f) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay.

g) Banco de Previsión Social.

h) Defensoría Pública del Poder Judicial.

i) Institución Nacional de Derechos Humanos.

Cada uno de los representantes pertenecerán a las más altas jerarquías, deberán contar con idoneidad en la temática y tendrán su respectivo alterno.

Artículo 10.- (Cometidos) El Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a Víctimas y Testigos de Delitos tendrá los siguientes cometidos:

a) Instalar una política pública integral y sistémica que garantice los derechos de víctimas y testigos de delitos.

b) Generar mecanismos de atención integral y territorial a las víctimas de delitos violentos.

c) Implementar mecanismos y medidas de protección a las víctimas y testigos de delitos violentos.

d) Diseñar, implementar y evaluar un plan de sensibilización y capacitación sobre el impacto de los delitos en las víctimas y testigos, sus familias y comunidades.

e) Todo otro cometido que cumpla con los objetivos mencionados en el Artículo 2.

Artículo 11.- (Comité Político Coordinador) El Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a Víctimas y Testigos de Delitos estará dirigido por un Comité Político Coordinador, el cual estará integrado por los Ministros o Subsecretarios de los respectivos Ministerios y por las máximas autoridades pertenecientes a las restantes Instituciones integrantes del Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a Víctimas y Testigos de Delitos.

El Comité Político Coordinador se reunirá, al menos, cada tres meses, será presidido y coordinado por el Ministro del Interior y el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

El Comité Político Coordinador podrá convocar para el desarrollo de las diferentes políticas de atención y seguimiento, a organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y a los gobiernos departamentales.

Artículo 12.- (Comité de Gestión) El Comité de Gestión será de carácter nacional, tendrá un representante por cada uno de los integrantes del Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a Víctimas y Testigos de Delitos y deberá contar con mecanismos de coordinación a nivel local.

El Comité de Gestión deberá implementar las rutas de trabajo y protocolos interinstitucionales para la atención de las víctimas y testigos, en clave territorial.

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley Nº 17.897, de 14 de setiembre de 2005 en la redacción dada por el artículo 146 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19.- Créase el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito, el cual funcionará en la órbita del Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 001 "Administración", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior".

El Centro tendrá los siguientes cometidos principales:

a) La asistencia primaria a policías víctimas de violencia y delito y a sus familiares, así como la promoción de sus derechos y prevención, desarrollando para ello acciones de tipo

promocional, formativo y asistencial.

b) La capacitación del personal policial en el tratamiento y relacionamiento con las víctimas de delitos.

El Centro tendrá como cometidos accesorios la difusión e investigación en la materia.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en consonancia con lo establecido en la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985."

CAPÍTULO III
MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LOS DELITOS

Artículo 14.- (Medidas especiales de protección) Durante la sustanciación del proceso penal, previa solicitud del fiscal competente, el juez podrá disponer medidas especiales de protección para víctimas y testigos.

Estas medidas se aplicarán únicamente cuando exista un peligro inminente que pudiera afectar la vida o la integridad física de la víctima o el testigo, a raíz del proceso penal en el cual se viere involucrado .

Artículo 15.- (Tipos de medidas especiales de protección) Las medidas especiales de protección, podrán consistir en:

a) El cambio de domicilio.

b) La custodia personal.

c) El suministro de los medios económicos para su manutención, el cual no podrá durar más de un año.

d) El otorgamiento de documentación que acredite identidad bajo nombre supuesto a los efectos de preservar la ubicación de la persona protegida y de su grupo familiar.

e) El alojamiento temporario en lugares específicos.

f) La asistencia para la reinserción laboral.

g) Cualquier otra que persiga la finalidad de protección perseguida por esta norma.

Artículo 16.- (Obligaciones del beneficiario) Los beneficiarios de las medidas especiales de protección deberán cumplir con las obligaciones que le fueren impuestas atendiendo a las circunstancias del caso, so pena de la revocación de la medida, las que podrán ser:

a) Someterse a los exámenes médicos, psicológicos, físicos y sociales que permitan evaluar su capacidad de adaptación y la de su familia a las medidas dispuestas o por disponerse.

b) Mantener reserva con respecto a la situación de protección en la que se encuentra el beneficiario.

c) No divulgar las medidas especiales adoptadas.

d) Presentar una declaración jurada patrimonial sobre su activo, pasivo, juicios o acciones judiciales pendientes y demás obligaciones legales;

e) Mantenerse dentro de límites impuestos por las medidas especiales de protección;

f) Cambiar de domicilio cada vez que sea necesario y, cuando corresponda, recibir el inmueble que le haya sido gestionado. En estos casos el presente programa proveerá la gestión de inmuebles a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

g) Abstenerse de concurrir a ciertos lugares que pudieran implicar un riesgo o que estuvieren fuera del alcance operativo del personal asignado a la protección.

h) Respetar los límites impuestos por las medidas especiales de protección y las instrucciones que a tal efecto se le impartan.

Artículo 17.- (Incumplimiento) Si se comprobare el incumplimiento sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones impuestas, a solicitud del fiscal de la causa el tribunal competente dispondrá la revocación del beneficio.

Artículo 18.- (Seguimiento de la medida) La Fiscalía General de la Nación será quien realice el seguimiento y control de la medida dispuesta y podrá cuando lo estime pertinente, requerir apoyo del Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a Víctimas y Testigos de Delitos o de sus integrantes

REFORMAS PROCESALES PARA LA ACCIÓN DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Este proyecto de ley propone una serie de modificaciones a las normas que regulan el proceso contencioso-anulatorio tramitado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Esto en la búsqueda de mejorar tanto cualitativamente como cuantitativamente el proceso, intentando agilizarlo y hacerlo más eficiente para los litigantes.

En este sentido, se consagra a texto expreso que, en todos aquellos aspectos no regulados en el Decreto-Ley Nº 15.524 de 9 de enero de 1984, en la Ley Nº 15.869 de 22 de junio de 1987 y en el proyecto, así como en las situaciones que se remitan al Código de Procedimiento Civil, se aplicará el Código General de Proceso de modo supletorio. De esta manera, se agiliza de manera sustantiva el proceso de nulidad, dejando atrás una estructura procesal que pesada y lenta que no responde a la realidad actual.

Por otro lado, se establecen reglas para fijar el domicilio de los Gobiernos Departamentales, incluyendo el del Congreso de Intendentes como forma de facilitar las notificaciones, los traslados y las vistas. A su vez, como forma de modernizar el sistema de notificaciones, se consagra la preceptividad del domicilio electrónico.

A su vez, se proponen normas que regulen las tercerías durante el proceso. En este sentido, se prevé la necesidad de denunciar los nombres y domicilios de los terceros cuyos derechos o intereses directos, personales y legítimos, pudieran resultar perjudicados en caso de recaer sentencia anulatoria. Se establece además un plazo de treinta días para que comparezcan aquellos terceros interesados en coadyuvar con la defensa. En igual sentido, para la intervención del tercerista coadyuvante de la Administración.

En cuanto a la demanda y la contestación, se prevé que la parte actora presente en un plazo de diez días la prueba complementaria que entienda necesaria, así como renunciar a las que hubieran propuesto y ya no consideren necesaria.

Se establece a texto expreso la posibilidad de oposición de todas las excepciones previas previstas en el Artículo 66 del Decreto-Ley Nº. 15.524 y en el Artículo 133 del Código General del Proceso; y se proponen reglas para su relevamiento de oficio.

A su vez, se determina la estructura de la etapa procesal final, hasta el dictado de sentencia. Allí se regulan aspectos probatorios, relativos a los alegatos de bien probado y al dictamen final y preceptivo del Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, se prevé que la base de datos del Servicio de Informática del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, esté disponible para todas las personas y de forma gratuita. De esta manera, en consonancia con los principios de transparencia y de libre acceso a la información, que ya fueran consagrados en otras normas jurídicas, se busca facilitarle al ciudadano el acceso a la justicia.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente proyecto de ley para ser considerado por el cuerpo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- (Ámbito de aplicación y entrada en vigencia de la presente ley). A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las disposicones previstas por la misma se aplicarán para todos los procesos que se tramiten ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, incluyendo los procesos en trámite, aunque en este caso sin afectar los plazos y diligencias que hayan empezado a correr o hubieren tenido principio de ejecución.

Artículo 2.- Sustituyese Artículo Nº 104 del Decreto-Ley Nº 15.524 de 9 de enero de 1984, por el siguiente:

"ARTÍCULO 104.- En todos los puntos no expresamente regulados por el Decreto-Ley Nº 15.524 de 9 de enero de 1984, la Ley Nº 15.869 de 22 de junio de 1987 y la presente ley, así como en las situaciones en que estos se remitan a disposiciones del Código de Procedimiento Civil, se estará, en cuanto sea pertinente, a lo dispuesto en el Código General de Proceso Libro I y normas concordantes o modificativas.

Artículo 3.- (Domicilio de los Gobiernos Departamentales). A todos los efectos de la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se considera la Sede del Congreso Nacional de Intendentes como domicilio real de los Gobiernos Departamentales del Interior, pudiendo ser citados y emplazados en ese domicilio a todos los efectos.

Tanto el actor como el demandado y terceristas en su primera comparecencia ante el Tribunal deberán constituir domicilio electrónico siendo válidas y eficaces las notificaciones que se efectúen en ese domicilio. Si no lo hubieran constituido se les notificara en los estrados.

Artículo 4.- (Tercerías durante el proceso). Tanto en la demanda de anulación, como en la contestación de la administración se deberá denunciar los nombres y domicilios de los terceros cuyos derechos o intereses directos, personales y legítimos pudieran resultar perjudicados en caso de recaer sentencia anulatoria, total o parcial, a fin que el Tribunal les dé noticia del pleito.

Los terceros interesados en coadyuvar con la defensa de la demanda podrán comparecer dentro del plazo de treinta días improrrogables y perentorios siguientes a su notificación e intervenir en el proceso como un litigante más en adelante, tomándolo en el estado en que se encuentre. Si hubiera más de un tercerista, el Tribunal podrá exigir que actúen conjuntamente designando un procurador común.

Artículo 5.- (Prueba). La demanda, la contestación de la administración y la intervención que hagan los terceros deberá ser acompañada de la prueba documental que se intente hacer valer, indicando además todas las otras pruebas que se pretenda diligenciar. Podrá proponerse cualquier medio probatorio no prohibido por ley y solo podrán ser propuestas posteriormente las pruebas claramente supervinientes, o referidas a hechos nuevos o mencionados por la contraparte al contestar la demanda.

Artículo 6.- (Demanda y contestación). El traslado de la demanda anulatoria será por treinta días improrrogables no perentorios, En ese plazo, la Administración demandada podrá allanarse a la pretensión, oponer excepciones previas, contestar contradiciendo o limitarse a comparecer denunciando siempre a los terceros interesados. Si adoptara más de una de esas actitudes, deberá hacerlo en forma simultánea y en el mismo acto.

Contestada la demanda la parte actora tendrá un plazo de diez días para presentar la prueba complementaria que entiendan necesaria, así como renunciar a las que hubieran propuesto y ya no consideren necesaria.

Artículo 7.- (Intervención del tercerista coadyuvante de la Administración). De la intervención de un tercerista coadyuvante de la Administración se dará traslado al actor y demandado por un plazo común de quince días y, al evacuar el traslado ambos podrán proponer prueba complementaria que considere necesaria.

Artículo 8.- (Subsanación de defectos). El Tribunal podrá acordar un plazo razonable para que cualquier de las partes que intervienen en el proceso subsane los defectos que padezca su acto de proposición o de defensa, de la administración o de los terceristas.

Artículo 9.- (Excepciones previas). Se podrán oponer como excepciones previas, además de las previstas en el Artículo 66 del Decreto-Ley Nº 15.524 de 09 de enero de 1984, las previstas en el Artículo 133 del Código General del Proceso. De todas ellas, se conferirá traslado al actor por el plazo de diez días improrrogables y no perentorios.

Artículo 10.- (Relevamiento de oficio de las excepciones previas). Aunque no se hubieran opuesto como excepciones previas, el Tribunal podrá relevar de oficio las siguientes excepciones previas:

a) La falta de jurisdicción.

b) La falta de capacidad, de representación o de postulación,

c) La falta de agotamiento de la vía administrativa.

d) La manifiesta falta de legitimación en la causa de cualquiera de las partes.

e) La caducidad de la acción.

f) La cosa juzgada, la litispendencia y la improponibilidad manifiesta de la demanda.

Si el Tribunal advirtiere que ocurre alguna de estas circunstancias, dará vista a las partes con plazo de diez días improrrogables y, si lo considera necesario, solicitará después el dictamen del Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo.

La decisión al respecto será adoptada por tres integrantes del Tribunal, requiriéndose tres votos conformes para decidir.

Artículo 11.- (Despacho Saneador). Finalizada la etapa de proposición, el Tribunal deberá resolver todas las cuestiones previas que obsten a la decisión de mérito, tanto las excepciones previas que se hubieran opuesto como las cuestiones relevables de oficio.

Conferido los traslados o vistas que correspondieren por plazo de diez días, si fuera necesario diligenciar prueba, el Tribunal recibirá exclusivamente la prueba ofrecida sobre esos aspectos en los escritos respectivos y las que se hubiera ordenado de oficio.

Diligenciada la prueba, las partes tendrán un plazo común de seis días improrrogables para alegar. Oído el Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, el Tribunal dictará sentencia interlocutoria saneadora.

Artículo 12.- (Prueba a diligenciar). Suprímanse los decretos de apertura a prueba.

Resueltas las cuestiones previas, el Tribunal dictará resolución sobre la prueba a diligenciar -pudiendo rechazar la que fuera manifiestamente improcedente- y hará los señalamientos respectivos.

Se considera improcedente la prueba manifiestamente innecesaria, inadmisible, impertinente o inconducente. Se procurará evitar la excesiva dilación del período probatorio. El Tribunal está facultado para dar por desistida la prueba propuesta que no fuera aportada dentro de un plazo razonable.

Artículo 13.- (Alegatos de bien probado). Finalizado el diligenciamiento de la prueba, habrá un plazo común de quince días hábiles para que las partes presenten sus alegatos de bien probado. Vencido dicho plazo, se tendrá por concluida la causa y se dará traslado al Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo para que dictamine al respecto.

El dictamen previo a la sentencia definitiva del Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo será preceptivo y tendrá para dictarlo un plazo de treinta días improrrogables.

Artículo 14.- (Acceso al Servicio de Informática del Tribunal de lo Contencioso Administrativo). Determínase que el acceso a la base de datos del Servicio de Informática del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el cual contiene información relativa a la gestión de sus expedientes, así como su jurisprudencia, estará disponible para todas las personas y de forma gratuita.

La erogación para el mantenimiento de dicho servicio será financiado por rentas generales.

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador José Carlos Cardoso presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas a los efectos de brindar apoyo económico a la Asociación Todos Unidos Enfermedades Raras Uruguay.

–A LA COMISIÓN DE POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Exposición de Motivos

Las enfermedades raras son aquellas que tienen una baja incidencia en la población. Para ser considerada como rara, cada enfermedad específica sólo puede afectar a un número limitado de personas; concretamente, cuando afecta a menos de 5 de cada 10.000 habitantes.

Sin embargo, estas patologías poco frecuentes, en términos absolutos, afectan a un gran número de personas, ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen cerca de 7.000 enfermedades raras que afectan al 7% de la población mundial.

Una enfermedad rara es una dolencia que puede ser mortal o crónica, que causa severos desórdenes en el estado de salud y la calidad de vida del individuo.

Puesto que los pacientes con enfermedades raras son minorías, existe poca conciencia pública y no representan prioridades en las políticas de la sanidad pública. Se realiza muy poca investigación sobre ellas. Su poder de demanda en el mercado es tan limitado, considerando a cada enfermedad individualmente, que la industria farmacéutica y del diagnóstico no encuentran incentivos a invertir en investigación y a elaborar productos específicos para las enfermedades raras.

En consecuencia los grupos de afectados por una condición particular no siempre encuentran una solución a su problema, habida cuenta que el acceso a los tratamientos y/o medicación son costosos y no siempre están disponibles en el sistema de salud.

Si bien hay un Proyecto de Ley para crear un Programa Nacional de Enfermedades Raras, y existe el Fondo Nacional de Recursos, lo cierto es que los pacientes no siempre encuentran una respuesta que alivie a su dolencia. Esas enfermedades afectan a las personas en cualquier etapa de la vida, por lo tanto entendemos que quienes conformamos esta sociedad, podemos ser solidarios contribuyendo así a que estos pacientes puedan tener una mejor calidad de vida.

Este proyecto promueve dos principios fundamentales, el de justicia y el de no discriminación y ampara lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la Constitución de la República

Por lo tanto, con esta iniciativa se pretende hacer efectivo esos derechos consagrados en nuestra constitución, brindando un apoyo concreto para que las limitaciones económicas nos sean un obstáculo en el tratamiento y /o rehabilitación de pacientes con enfermedades raras.

José Carlos Cardoso
Senador.

Proyecto de Ley

Art. 1°. La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas realizará anualmente en fecha que determinará el Poder Ejecutivo, un Sorteo Especial de Lotería, cuyo premio mayor será inferior a la quinta parte de la Lotería Mayor del año, a total Beneficio de la "Asociación Todos Unidos Enfermedades Raras Uruguay" (ATUERU), con destino a solventar el diagnostico y el tratamiento de pacientes portadores con enfermedades raras. Hasta el 20% de lo producido podrá destinarse a investigación.

Art. 2°. El producido íntegro de la venta de los números de lotería a que se refiere el artículo anterior, así como los premios no cobrados, se verterá en la cuenta especial que en el Banco de la República Oriental del Uruguay esté a la Orden de la Asociación Todos Unidos Enfermedades Raras Uruguay. (ATUERU).

Art. 3°. No regirá lo dispuesto a estos efectos, lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 13318, del 28 de diciembre de 1964.

José Carlos Cardoso.
Senador.

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador José Carlos Cardoso, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con las transferencias realizadas a los Gobiernos departamentales y al Fondo de Desarrollo del Interior.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 08 de marzo de 2018

Sra. Presidente de la Cámara de Senadores
Lucia Topolansky.
Presente

De la mayor consideración:
De acuerdo a las facultades que me otorga el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien cursar al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

En oportunidad de haber concurrido los integrantes del equipo económico a Comisiones de Presupuesto así como en recientes declaraciones y artículos de prensa, voceros del gobierno señalan el crecimiento vertiginoso de la transferencias a los Gobiernos Departamentales a partir de 2005.- Concretamente han señalado que la transferencias efectuadas en 2016 fueron 125% superiores a las de 2004 en términos reales.-

En función de estas consideraciones solicito se informe:

1.- ¿Cuánto fueron las recaudaciones del estado en el periodo 2004/2016, en términos corrientes y reales (por encima de la inflación).-

2.- Se brinde la información año a año, desde 2004 al cierre de 2017, en términos comparativos de las recaudaciones y trasferencias (en términos corrientes y reales) y el ratio de transferencias/recaudación a efectos de ver su evolución y la participación que tienen en la masa total de recursos nacionales.-

3.- Concretamente, se informe los montos trasferidos año a año por concepto de FDI en forma comparativa con las recaudaciones nacionales de cada año y el ratio FDI/recursos nacionales totales.-

4.- Se informe el motivo por el cual, en los últimos tres Presupuestos Quinquenales, el FDI se fijo sobre la base de las recaudaciones de 1999 ajustadas por IPC y no en base a

las recaudaciones reales efectuadas en cada ejercicio, dato que se obtiene casi en tiempo real?

5.-Se informe en términos comparativos el monto del FDI año a año (desde 2005 a 2017) según los Presupuesto Quinquenales referidos y montos reales transferidos y el que hubiera correspondido, de aplicar las alícuotas legales previstas a las recaudaciones REALES de cada año.-

4.- Por último, teniendo en consideración que el FDI se basa en los recursos nacionales recaudados en el interior, se remitan las recaudaciones totales desde 2005 a la fecha, desagregando las que provienen de contribuyentes del interior y los radicados en Montevideo.-

Atentamente

José Carlos Cardoso
Senador

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «El señor senador Javier García solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con el transporte escolar de niños con hipoacusia, en la zona de la Cruz de Carrasco.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo,13 de marzo de 2018.

Presidente de la Cámara de Senadores
Senadora Lucía Topolansky
Presente

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted dar curso al siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la ANEP.

Como es de conocimiento en la zona de la Cruz de Carrasco se viven situaciones de carencias económicas muy importantes que no han podido solucionar los planes sociales y que afectan particularmente a los niños.

Existen casos de niños con hipoacusia que concurrían a la escuela especializada en esa patología en la zona de la Blanqueada

Anteriormente contaban con un servicio de transporte gratuito de ANEP el cual fue suspendido ignorándose los motivos pese a los reclamos realizados ante las autoridades pertinentes. Esto los obliga a desplazarse en medios públicos de transporte lo cual termina siendo imposible por las patologías de ellos y porque en la mayoría de esos casos los padres carecen de dinero para costearse su boleto.

Solicito se informe:

1.-. ¿Por qué ya iniciado el período escolar, los padres no han recibido respuesta a la solicitud de apoyo con transporte para los niños en esta situación que reclamaran en su oportunidad?

2.- ¿Cuál es la razón que impide brindarlo teniendo en cuenta que se prestaba anteriormente y en caso de rehabilitarlo cuándo se iniciaría?

3.- ¿Por qué tratándose de una población especialmente vulnerable no se les procura actividades de recreación en el verano, que refuercen su proceso de formación y socialización y que permitan alcanzar el objetivo de una educación verdaderamente inclusiva con igualdad de oportunidades?

Dr. Javier García Duchini
Senador

6) SOLICITUDES DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud de la Comisión de Medio Ambiente, de la que se diera cuenta durante la lectura de los asuntos entrados, relativa al no archivo de carpetas.

(Se vota).

–15 en 16. **Afirmativa.**

Corresponde votar ahora el no archivo de carpetas solicitado por la Comisión de Educación y Cultura, de lo que se dio cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota).

–15 en 16. **Afirmativa.**

7) EXPOSICIÓN ESCRITA

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde poner a votación la remisión de la exposición escrita de la que se diera cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

Se va a votar si se remite a los destinos allí indicados, la exposición escrita presentada por el señor senador Carlos Camy.

(Se vota).

–16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita presentada).

Montevideo, 14 de marzo de 2018

Sra. Presidente de la Cámara de Senadores

Patricia Ayala

Presente.-

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 172 del reglamento de la Cámara de Senadores, solicito se curse trámite a la siguiente exposición escrita, con destino al Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) y al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)

La Escuela Pública Rural Nº 11 del departamento de San José, ubicada en el paraje Rincón de Albano, en la segunda sección departamento cumplirá 140 años el próximo 1 de mayo del corriente año.

La misma funciona entre las 10.00 hs. y las 15:00 hs. concurriendo en la actualidad 18 niños. El año pasado lo hicieron 13 niños. Es decir, tuvo un incremento del 38% del alumnado.

En un marco de despoblamiento de nuestra campaña, que lamentablemente padece el país, en ésta Escuela crece el alumnado.

Lo mismo ocurre con la Escuela Pública Rural Nº 12, de Rincón de la Torre, en el mismo departamento de San José. Es una Escuela de 126 años, que funciona también en el horario de 10:00 hs. a 15:00 hs. en la actualidad, y a la que concurren 19 alumnos. El año pasado concurrían 14 alumnos. Es decir, se incrementó en un 26% el alumnado.

Ambas están localizadas en un entorno de producción lechera, actividad intensiva, que pese a las enormes dificultades que atraviesan en la actualidad, genera trabajo y arraiga gente en el campo. Eso explica el crecimiento del alumnado de un año al otro. Mas allá, reitero, del notorio y progresivo despoblamiento rural que el Uruguay padece hace décadas.

El común denominador en estas Escuelas aludidas, en que ambas tienen una sola Maestra, y carecen de Auxiliar de Servicio.

Por tal motivo, expresamos ante el Senado de la República, una situación que estimamos absolutamente convencidos debe de priorizarse por las razones expuestas.

Es necesario, de manera urgente, proveer a la Escuela Rural Nº 11 de Rincón de Albano y a la Escuela Rural Nº 12 de Rincón de la Torre, del departamento de San José, de la partida correspondiente para proveer de Auxiliar de Servicio a cada una de los respectivos centros de estudios.

Solicitamos que mis palabras sean enviadas a la Inspección Departamental de Educación Primaria de San José, al Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) y al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su consideración.

Saluda atentamente.-

Carlos D. Camy
Senador de la República

8) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- A la sesión ordinaria del día 13 de marzo faltó con aviso la señora senadora Alonso.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 7 de marzo de 2018

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos particulares, por el día 14 de marzo del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–17 en 18. **Afirmativa.**

Queda convocada la señora Cecilia Eguiluz, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 13 de marzo de 2018

Presidenta de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales por el día 15 del corriente mes.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta muy atentamente.

Mónica Xavier. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–17 en 19. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Daniel Olesker, Julio Bango y Viviana Piñeiro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Yerú Pardiñas, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 13 de marzo de 2018

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, el día 14 de marzo a partir de las 15:00, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta muy atentamente.

Daniel Garín. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–19 en 20. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Susana Pereyra, Andrés Berterreche, Sandra Lazo, Lucía Etcheverry, Zulimar Ferreira y Lauro Meléndez han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Graciela García, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 13 de marzo de 2018

Presidenta de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito al Cuerpo se me otorgue licencia del 2 al 12 de abril del corriente, de conformidad con la Ley n.º 17827, artículo 1.º, literal D), que establece la causal "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país".

Motiva la solicitud mi asistencia a la Conferencia Internacional sobre Personas Mayores y Políticas Sociales, organizada por PRO (Organización de Jubilados Sueca), Olof Palme International Center y ABF (Workers Educational Association, Asociación de Trabajadores de la Educación) en Estocolmo, Suecia. (Se adjunta invitación).

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Daisy Tourné. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 23. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Yerú Pardiñas, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 14 de marzo de 2018

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores
Patricia Ayala

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia desde el 22 hasta el 23 de marzo inclusive.

Motiva dicha solicitud la convocatoria adjunta para participar de la 138.ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria y de la Reunión del Grupo Latinoamericano y del Caribe, a llevarse a cabo en Ginebra, Suiza.

Solicito dicha licencia al amparo del literal C) del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, así como que se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Carlos Camy. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Pablo Iturralde, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 14 de marzo de 2018

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores
Patricia Ayala

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día 2 de abril del 2018.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Carlos Camy. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Pablo Iturralde, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

10) POLÍTICAS SOCIALES PARA LA MUJER

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora senadora Passada.

SEÑORA PASSADA.- Hace pocos días se celebró el Día Internacional de la Mujer, con motivo de lo cual se realizaron distintos actos e importantes movilizaciones. Además, en estos días –y sobre todo en estas últimas horas– el tema de la vivienda también ha estado encima de la mesa como una de las preocupaciones de este Gobierno. Y vinculado con este tema, quiero referirme hoy, particularmente, a la mirada de las autoridades de gobierno respecto de las políticas sociales para la mujer.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tiene un programa para compra de viviendas nuevas, respecto del cual, entre 2015 y 2017, el 58 % de los titulares fueron mujeres. Debemos decir que el 48 % de esa compra de viviendas nuevas fue realizado por mujeres jefas de hogar, y el 52 % fueron viviendas compartidas entre hombres y mujeres.

A su vez, hay otros datos importantes: un 61 % de mujeres están al frente de las nuevas cooperativas de viviendas que se fueron desarrollando. Y entre 2014 y 2017, Mevir –todos conocemos el programa importante que lleva adelante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a través de ese movimiento– otorgó un 58 % de títulos de propiedad bajo esa modalidad a mujeres.

Este cambio en la mirada, que atiende la posibilidad de otorgar viviendas –del tipo que sea– a las mujeres, ha determinado una cifra alta en ese sentido, que ha aumentado en los últimos tiempos.

En un ratito vamos a aprobar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para disminuir la brecha salarial entre hombres y mujeres, lo que va a permitir también un aumento de las políticas y de las acciones sociales, no solo para mejorar los salarios, sino también para que las mujeres tengan la oportunidad de acceder a la vivienda.

A su vez, hay un tema que lamentablemente hemos tenido en la agenda los últimos días, y es la violencia sobre mujeres y la muerte de mujeres. Tenemos un programa habitacional alternativo y transitorio, que puede ser de viviendas en alquiler o de subsidios para mujeres que sufren violencia. Desde 2009 hasta la fecha se ha atendido a más de quinientas mujeres, que fueron incluidas en este programa, y gracias a este convenio con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Mides más de mil doscientos niños y niñas han estado protegidos debidamente cuando ha habido una situación compleja para la mujer.

Nos pareció oportuno traer a sala este tema, que a veces no está en el primer plano pero que, sin duda, está en la agenda de las preocupaciones relativas a las políticas sociales que lleva adelante nuestro Gobierno.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las comisiones de vivienda de la Cámara de Representantes y del Senado, al PIT-CNT y al Instituto Nacional de la Mujer.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–22 en 24. **Afirmativa.**

11) VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Eguiluz.

SEÑORA EGUILUZ.- Hace pocos días, en el departamento de Salto, una mujer fue la víctima fatal de un homicidio, un femicidio o un feminicidio, dependiendo de la tesitura jurídica que tomemos y de lo votado en el ordenamiento jurídico uruguayo. Fue víctima una mujer y también un oficial de la Policía que tenía asignada su custodia.

En esta oportunidad, queremos reiterar un planteo que venimos haciendo desde hace mucho tiempo y que tiene que ver con la igualdad de género y con la igualdad de todas las personas que vivimos y habitamos el territorio nacional. Lamentablemente, muchas veces esa igualdad no se siente ni se nota, porque en la mayoría de los departamentos del interior no existen hogares transitorios para las mujeres que están en situación de riesgo; para este tipo de víctimas, para ellas y para sus familias. Entonces, en general, la decisión es que vuelvan a sus casas donde, en definitiva, quien está determinado a cometer el crimen tiene una fácil accesibilidad.

En el año 2014 hubo veintiséis mujeres víctimas de homicidio en nuestro país. La cifra se iba sosteniendo hasta que en 2017 se produjo un gran salto y el número de víctimas de violencia doméstica aumentó a cuarenta y

una mujeres muertas en un año. Durante el año pasado trabajamos en ambas cámaras para votar normativas que, de alguna manera, fijaran el foco en el feminicidio pero, lamentablemente, hemos fracasado con total éxito, porque nada ha cambiado, sino que, por el contrario, los números aumentaron casi al doble. Durante este año ya van seis mujeres muertas y dos se debaten entre la vida y la muerte. Lamentablemente, así sigue sucediendo.

Hay una cifra que para nosotros es muy significativa e importante: el 91,3 % de los casos de homicidios de mujeres víctimas de violencia doméstica se dan en sus propias casas. ¿Qué significa eso? Que el retorno de la mujer a la casa cuando está en esa situación de extremo riesgo –ya está comprobado– la deja realmente en una situación de mayor vulnerabilidad. Conocemos mujeres que han estado en esa situación y sabemos lo que significa salir al otro día de su casa sin haber podido dormir durante toda la noche por el temor a ser víctimas de un homicidio, tanto ellas como sus hijos, que son los que quedan en la casa y viven con ellas. Nadie escapa a esa situación; nadie escapa a que mañana sea alguna de nosotras, que sea alguna de las hijas de los que están hoy acá, que sean las hermanas, las amigas o las compañeras de trabajo. Reitero: nadie escapa a esa realidad.

El año pasado votamos en este Senado y en la Cámara de Representantes la Ley n.º 19580, la ley de violencia integral contra la mujer. Si bien en esa ley no se establecen los refugios transitorios para mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad, sí se establecen medidas de protección y seguridad. Por lo tanto, el llamado que hoy queremos hacer es para que, efectivamente, se pongan en práctica con eficiencia medidas que prevengan, porque lo que se evita no se mide. Hoy medimos mujeres muertas; medimos hijos huérfanos, medimos familias destruidas a pesar de tener las herramientas para evitarlo. Si la herramienta que faltaba era la legal, ya está. Ahora, el ejecutivo tiene que actuar eficientemente y nosotros, como legisladores, debemos exigir plazos, metas y que se tomen las medidas correspondientes.

El 8 de marzo hubo una gran movilización; el 8 de marzo anterior también la hubo, y seguramente el que vendrá será igual, pero esas movilizaciones no han bajado los índices de criminalidad contra las mujeres sino que, por el contrario, los índices siguieron subiendo. No estoy de acuerdo con las expresiones de violencia que se dieron en la manifestación del 8 de marzo. Creo en la igualdad –como lo establece la Constitución de la república– ante la ley y también en la igualdad de los desiguales. Y, en este caso, las mujeres continúan estando en situación de desigualdad, razón por la cual creemos que debemos ser eficientes desde el Gobierno para ponerlas en situación de igualdad y proporcionarles seguridad y protección como lo indica el proyecto de ley que votamos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Como profundamente batllista que soy, creo que las cosas no solo se deben decir a través de discursos, sino que hay que llevarlas a cabo. Hoy, nuestra sociedad exige medidas concretas y tenemos las herramientas legales para ello.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Ministerio de Desarrollo Social, a la Suprema Corte de Justicia, a la Fiscalía General de la Nación, a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes y a las gremiales policiales.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa.**

12) AFROSALUD

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO.- Señora presidenta: haré mención a un tema que en los últimos días ha hecho mucho ruido en la prensa y que luego cayó en el silencio. Concretamente, me refiero a la inauguración del servicio de Afrosalud de la Intendencia de Montevideo.

Los argumentos que se esgrimen para justificar esta prestación son insostenibles y sospecho que se aprovechó la donación del Gobierno de Japón para perseguir un objetivo claramente electoralista. Se dice que el nuevo servicio está especialmente orientado al colectivo afrouruguayo y que será el primero a nivel nacional. Eso hace suponer que el Sistema Nacional Integrado de Salud desarrollará programas similares en todo el territorio nacional porque, de lo contrario, se estaría excluyendo a la población afrodescendiente no residente en Montevideo.

Las autoridades presentes en la inauguración expresaron que el propósito de ese nuevo servicio es desarrollar un trabajo de prevención sobre la prevalencia de las enfermedades de carácter étnico, sobre todo de la anemia falciforme, patología fácil de contraer e incurable para la población afrodescendiente. Es decir que no se trata de una patología exclusiva de la etnia.

También se afirma que el programa es parte del Sistema Nacional Integrado de Salud y se propone implementar un servicio de salud basado en una atención integral y de calidad que incorpore la diversidad cultural y étnico-racial de los usuarios de la ciudad de Montevideo.

Con todo mi respeto, esto tiene más apariencia de *apartheid* que de inclusión. Viviremos una experiencia que se parece más a lo que ocurre en otros países del

mundo donde la población afrodescendiente es segregada. Si seguimos así, también habrá barrios y escuelas para afrodescendientes. Si de lo que se trata es de integración social, ¿para qué crear estos servicios? ¿Acaso en la especialización de hematología se omite la información en el trato de pacientes con anemia falciforme o esta patología requiere una formación aparte? El sentido común indica que cuando un paciente padece una patología hematológica como esta o cualquier otra, debe ser derivado a un médico especialista. Entonces, como ya expresé, si de lo que se trata es de implementar un servicio de salud basado en la atención integral del paciente, ASSE también tendrá que ir pensando en implementar policlínicas exclusivas para pacientes con enfermedades raras porque, obviamente, este tipo de enfermedades también exige profundizar en la investigación, como lo requieren las enfermedades prevalentes de la población afrodescendiente.

Notoriamente, estamos ante una decisión desacertada, que no suma sino que divide. Quiero dejar en claro que comparto y apoyo toda política pública que tienda a la inclusión y a la integración en su sentido más cabal, es decir, a la incorporación de la diversidad cuya síntesis exprese mejor la naturaleza diversa de nuestra sociedad. Por el mismo motivo estoy totalmente de acuerdo con lo expresado en estos días por la señora representante Gloria Rodríguez en cuanto a que si de lo que verdaderamente se trata es de valorar la diversidad, no es este el camino. El Sistema Nacional Integrado de Salud debe hacerse cargo no solamente de la atención y del tratamiento, sino también de invertir en la investigación de patologías de naturaleza étnica, así como de las enfermedades raras que, por afectar a un sector reducido de la población, son invisibles.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse al Ministerio de Salud Pública, a la Intendencia de Montevideo, a la Cámara de Representantes y a las comisiones de ambas cámaras que tratan estos temas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

13) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 14 de marzo de 2018

Presidente de la
Cámara de Senadores
Sra. Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia, por motivos personales, a la sesión de la Cámara de Senadores del día de la fecha.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Javier García Duchini. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Sebastián da Silva, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Se comunica, a su vez, que en virtud de la licencia concedida al senador Martínez Huelmo para el día 22 de marzo, y habiendo presentado nota de desistimiento los señores Lauro Meléndez, Graciela García y Andrés Berterreche, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, queda convocada la señora Sandra Lazo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

14) ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTES

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Elección de vicepresidentes».

Cabe destacar que los partidos ya han enviado sus propuestas para la designación de los vicepresidentes correspondientes al cuarto período ordinario de sesiones de la XLVIII legislatura.

Las propuestas son las siguientes: como primer vicepresidente se propone al señor senador Luis Alberto Heber; como segunda vicepresidenta, a la señora senadora Constanza Moreira; y como tercer vicepresidente, al señor senador Castillo.

Se pasa a considerar la propuesta de designar al señor senador Luis Alberto Heber como primer vicepresidente para este período de sesiones del Senado.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente).

SEÑORA ALONSO.- Voto con mucho gusto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑOR ALCORTA.- Voto por el senador Heber.

SEÑOR AMORÍN.- Voto con mucho gusto al senador Luis Alberto Heber.

SEÑORA AVIAGA.- Voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑOR BESOZZI.- Voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑOR BIANCHI.- Voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑOR CAMY.- Con mucho gusto, voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑOR CARDOSO.- Con mucho placer, voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑOR CARRERA.- Voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑOR CASTILLO.- Es un gusto votar por el senador Heber.

SEÑOR DA SILVA.- Voto también por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑOR DE LEÓN.- Voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑOR DELGADO.- Voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑORA EGUILUZ.- Con mucho gusto, voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑOR GARÍN.- Voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑORA GOMORI.- Voto por el senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Voto por el senador Álvaro Delgado.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Como tantas veces, voto por el senador Heber.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑOR MICHELINI.- Voto por el senador Heber.

SEÑOR MIERES.- Voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑORA MOREIRA.- Con mucho gusto voto por el senador Heber.

SEÑOR MUJICA.- Voto por el senador Heber.

SEÑOR OTHEGUY.- Voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑORA PASSADA.- Voto con mucho gusto por el senador Heber.

SEÑOR PINTADO.- Con problemas, señora presidenta, porque es la segunda vez en una semana que voto como presidente al señor senador Heber. Que no se me haga costumbre.

SEÑOR SARAVIA.- Voto por el senador Heber.

SEÑORA TOURNÉ.- Voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑORA XAVIER.- Con mucho gusto, voto por el senador Luis Alberto Heber.

SEÑOR COUTINHO.- Lo pensé y voto por el señor senador Heber.

SEÑORA PRESIDENTA.- Voto por el señor senador Heber.

Dese cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- Han sufragado los 31 integrantes del Cuerpo: 30 lo han hecho por el señor senador Heber y 1 por el señor senador Delgado.

SEÑORA PRESIDENTA.- La votación ha resultado: **Afirmativa.**

Queda designado como primer vicepresidente para el cuarto período de la XLVIII legislatura el señor senador Luis Alberto Heber.

Para la segunda vicepresidencia se propone a la señora senadora Constanza Moreira.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente).

SEÑORA ALONSO.- Voto con mucho gusto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR ALCORTA.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR AMORÍN.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑORA AVIAGA.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR BESOZZI.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR BIANCHI.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR CAMY.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR CARDOSO.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR CARRERA.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR CASTILLO.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR COUTINHO.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR DA SILVA.- Voto con mucho gusto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR DE LEÓN.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR DELGADO.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑORA EGUILUZ.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR GARÍN.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑORA GOMORI.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR HEBER.- Voto con muchísimo gusto por la señora senadora Constanza Moreira.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Con mucho gusto voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR MICHELINI.- Voto por la senadora Moreira.

SEÑOR MIERES.- Con mucho gusto voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- Voto por el senador Castillo.

SEÑOR MUJICA.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR OTHEGUY.- Voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑORA PASSADA.- Con mucho gusto voto a la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR PINTADO.- Con mucho gusto voto por la senadora Constanza Moreira.

SEÑOR SARAVIA.- Voto por la senadora Moreira.

SEÑORA TOURNÉ.- Con mucho gusto voto por mi compañera la senadora Constanza Moreira.

SEÑORA XAVIER.- Con mucho gusto voto por la compañera la senadora Constanza Moreira.

SEÑORA PRESIDENTA.- Con gusto voto por la señora senadora Moreira.

Dese cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- Han sufragado los 31 integrantes del Cuerpo: 30 lo han hecho por la señora senadora Moreira y 1 por el señor senador Castillo.

SEÑORA PRESIDENTA.- La votación ha resultado: **Afirmativa.**

Queda designada como segunda vicepresidenta para el cuarto período de la XLVIII legislatura la señora senadora Moreira.

Se pasa a considerar la propuesta de designar al señor senador Castillo como tercer vicepresidente para este período de sesiones del Senado.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente).

SEÑORA ALONSO.- Voto por el señor senador Castillo .

SEÑOR ALCORTA.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR AMORÍN.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑORA AVIAGA.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR BESOZZI.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR BIANCHI.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR CAMY.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR CARDOSO.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR CARRERA.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR CASTILLO.- Voto por la señora senadora Passada.

SEÑOR COUTINHO.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR DA SILVA.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR DE LEÓN.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR DELGADO.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑORA EGUILUZ.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR GARÍN.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑORA GOMORI.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR HEBER.- Voto con gusto por el señor senador Castillo.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Para este cargo voto con mucho gusto al señor senador Castillo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR MICHELINI.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR MIERES.- Voto por el señor senador Castillo con mucho gusto.

SEÑORA MOREIRA.- Voto por segunda vez por el señor senador Castillo.

SEÑOR MUJICA.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR OTHEGUY.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑORA PASSADA.- Voto con mucho gusto al compañero Castillo.

SEÑOR PINTADO.- Con mucho gusto voto por el señor senador Castillo.

SEÑOR SARAVIA.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑORA TOURNÉ.- Voto por el señor senador Castillo.

SEÑORA XAVIER.- Con gusto voto por el compañero Castillo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Con gusto voto al senador Castillo.

Dese cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- Han sufragado los 31 integrantes del Cuerpo: 30 lo han hecho por el señor senador Castillo y 1 por la señora senadora Passada.

SEÑORA PRESIDENTA.- La votación ha resultado: **Afirmativa.**

Queda designado como tercer vicepresidente para el cuarto período de la XLVIII legislatura el señor senador Castillo.

Han sido designados los tres vicepresidentes del Senado.

Felicitaciones.

15) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑORA PRESIDENTA.- Correspondería considerar el segundo punto del orden del día, relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente, pero como aún no han sido propuestos los nombres de quienes la integrarán, se posterga para la próxima sesión.

16) ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: «Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo».

Informo al Cuerpo que todos los partidos han presentado sus representantes. Los señores senadores propuestos son: Pintado, Heber y Amorín.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo queda integrada, entonces, con los señores senadores antes mencionados.

17) XXX VIAJE DE INSTRUCCIÓN DEL VELERO ESCUELA CAPITÁN MIRANDA

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señora presidenta: antes de comenzar con la consideración del proyecto de ley relativo a la devolución del IVA en la adquisición de gasoil a productores de ganado bovino y ovino queremos proponer que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país del velero escuela Capitán Miranda, anunciado en el día de ayer. Es una misión clásica de la Armada nacional, razón por la cual nos parece que sería bueno votarlo y luego seguir con la consideración del orden del día.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la propuesta formulada.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se solicita la autorización para la salida del país del velero escuela Capitán Miranda, su plana mayor, tripulación y alumnos aspirantes de la Escuela Naval, a efectos de realizar el XXX viaje de instrucción entre el 10 de abril y el 24 de octubre de 2018. (Carp. n.º 1033/2018 - rep. n.º 611/18)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1033/2018 - rep. n.º 611/18

PODER EJECUTIVO

M E N S A J E 03/18

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
MINISTERIO DEL INTERIOR.-
18006130 Montevideo, 05 MAR 2018
SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-
LUCIA TOPOLANSKY-

Conforme a lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el cual establece la potestad de la Asamblea General de negar o conceder la salida de Fuerzas Nacionales fuera del territorio nacional, se procede a efectuar el presente Proyecto de Ley con su correspondiente exposición de motivos; a efectos de solicitar la autorización para la salida del país del Velero Escuela ROU "Capitán Miranda" y su tripulación a efectos de realizar el "XXX Viaje de Instrucción" entre el 10 de abril y el 24 de octubre de 2018.----------

El propósito principal del Velero Escuela "Capitán Miranda", es consolidar técnicamente la formación profesional de las futuras generaciones de Oficiales de la Armada Nacional, permitiendo aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la Escuela Naval y desarrollar habilidades y destrezas marineras, para lo cual, la navegación a vela constituye el medio ideal.----------

Por otro lado, el Velero Escuela "Capitán Miranda", se ha transformado en un elemento más de la política exterior

del Estado, permitiendo difundir la cultura, tradiciones de nuestra Nación y finalmente en el plano del comercio exterior, abrir y consolidar nuevos mercados; enarbolando emblemáticamente el Pabellón patrio en los mares del mundo.-

Estos viajes de instrucción permiten asimismo, mantener un fluído contacto con Armadas amigas, con las cuales se interactúa en distintas aéreas, promoviendo la cooperación técnica, material y afianzando lazos de amistad y confianza mutua.----------

Los países a visitar son: Argentina (Buenos Aires, Ushuaia), Chile (Cabo de Hornos, Punta Arenas, Talcahuano, Valparaíso, Antofagasta), Perú (Callao), Ecuador (Guayaquil), Panamá (Balboa), Curazao, Colombia (Cartagena de Indias), Venezuela (La Guaira), República Dominicana (Santo Domingo), México (Cozumel, Veracruz), Puerto Rico (San Juan) y Brasil (Fortaleza, Salvador de Bahía).----------

El principal evento que debe ser destacado en la derrota es la regata "Velas Latinoamérica 2018".----------

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

P R O Y E C T O D E L E Y

ARTICULO UNICO: Autorizar la salida del país del Velero Escuela "CAPITAN MIRANDA", su plana mayor, tripulación y alumnos aspirantes de la Escuela Naval, compuesta de 83 (ochenta y tres) efectivos, a efectos de realizar el "XXX Viaje de Instrucción" entre el 10 de abril y el 24 de octubre de 2018, visitando puertos de los siguientes países: Argentina (Buenos Aires, Ushuaia), Chile (Cabo de Hornos, Punta Arenas, Talcahuano, Valparaíso, Antofagasta), Perú (Callao), Ecuador (Guayaquil), Panamá (Balboa), Curazao, Colombia (Cartagena de Indias), Venezuela (La Guaira), República Dominicana (Santo Domingo), México (Cozumel, Veracruz), Puerto Rico (San Juan) y Brasil (Fortaleza, Salvador de Bahía).----------

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo Único: Autorizar la salida del país del Velero Escuela "CAPITÁN MIRANDA", su plana mayor, tripulación y alumnos aspirantes de la Escuela Naval, compuesta de 83 (ochenta y tres) efectivos, a efectos de realizar el "XXX Viaje de Instrucción" entre el 10 de abril y el 24 de octubre de 2018, visitando puertos de los siguientes países: Argentina (Buenos Aires, Ushuaia), Chile (Cabo de Hornos, Punta Arenas, Talcahuano, Valparaíso, Antofagasta), Perú (Callao), Ecuador (Guayaquil), Panamá (Balboa), Curazao, Colombia (Cartagena de Indias), Venezuela (La Guaira), República Dominicana (Santo Domingo), México (Cozumel, Veracruz), Puerto Rico (San Juan) y Brasil (Fortaleza, Salvador de Bahía)».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

18) DEVOLUCIÓN DEL IVA A PRODUCTORES DE GANADO BOVINO Y OVINO EN LA ADQUISICIÓN DE GASOIL

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) en la adquisición de gasoil a productores de ganado bovino y ovino. (Carp. n.º 1017/2018 - rep. n.º 601/18)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1017/2018 - rep.n.º 601/18

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 26 FEB 2018

Señora Presidente de la Asamblea General
Lucía Topolansky

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y siguientes de la Constitución de la República, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley, que aquí se fundamenta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de su conocimiento, el Poder Ejecutivo ha considerado necesario atender las dificultades coyunturales que atraviesan ciertos sectores de la actividad agropecuaria nacional.

En tal sentido, se remitió y fue aprobada la Ley N° 19.595 de 16 de febrero de 2018, por la que se facultó al Poder Ejecutivo a otorgar transitoriamente a los productores de leche, de arroz y de flores, frutas y hortalizas, que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de dichas actividades productivas.

En esta oportunidad, se extiende la facultad para contemplar a los productores de ganado bovino y ovino, estableciéndose como límite máximo del beneficio el 0,4% de los ingresos originados en la venta de ganado bovino y ovino, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado, tomando como referencia la situación de los contribuyentes que tributan el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

Saludan a la Señora Presidente con la mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a los productores de ganado bovino y ovino que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de la cría o engorde de ganado bovino y ovino, en los mismos términos dispuestos en la ley Nº 19.595, de 16 de febrero de 2018.

A tales efectos, facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a utilizar la información de sus registros, así como también la de los organismos especializados.

El límite máximo del beneficio no podrá superar el 0,4% de los ingresos originados en la venta de ganado bovino y ovino, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado, facultándose al Poder Ejecutivo a establecer montos fictos de ingresos para aquellos contribuyentes de los que no se disponga información.

Disposición citada

Ley N° 19.595, de 16 de febrero de 2018

DEVOLUCION DE IVA EN LA ADQUISICION DE GASOIL A LOS PRODUCTORES RURALES

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a los productores de leche, de arroz y de flores, frutas y hortalizas, que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las referidas actividades productivas.

La mencionada facultad podrá hacerse efectiva a partir del 1º de marzo de 2018 por el plazo de un año.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca determinará, en coordinación con la Dirección General Impositiva, el universo de productores que podrán ampararse a lo dispuesto precedentemente. A tales fines, facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a utilizar la información de sus registros así como también la de organismos como el Instituto Nacional de la Leche, el Instituto Nacional de Vitivinicultura, el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, el Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera y el Instituto Nacional de Colonización.

Artículo 2º.- El límite máximo del beneficio a que refiere el artículo anterior se determinará aplicando a los ingresos originados en las ventas de cada uno de los productos agropecuarios, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado, los porcentajes que a continuación se detallan:

Productos	Porcentaje de ventas anuales
Arroz	4,00%
Leche	1,10%
Hortícolas y frutícolas	1,50%
Citrícolas	1,30%
Flores	0,40%

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer montos fictos de ingresos, para aquellos contribuyentes de los que no se disponga la información a que refiere el primer inciso de este artículo. Dichos montos fijos de ingresos oficiarán como mínimos para el caso de contribuyentes que hayan registrado ventas menores a dichos límites.

Artículo 3º.- La correspondiente devolución podrá realizarse, una vez efectuados los controles pertinentes, en efectivo, de acuerdo al procedimiento que establezca la Dirección General Impositiva.

Artículo 4º.- Para las adquisiciones de gasoil a que refiere el artículo 1º sean computables a efectos del beneficio a que refiere la presente ley, será condición que las mismas se documenten por parte de las estaciones de servicio o distribuidores, en comprobantes fiscales electrónicos y en forma separada a las adquisiciones de otros productos.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar, en forma transitoria, el cómputo de las enajenaciones que no se encuentren documentadas en comprobantes fiscales electrónicos, en tanto los enajenantes las informen en la forma y condiciones que establezca la Dirección General Impositiva.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señora presidenta: semanas pasadas el Senado votó una exoneración de IVA para aquellos productores rurales que no tributaban el IRAE sino el Imeba, y que estaban vinculados al cultivo de hortalizas, frutas o arroz, o a la producción de leche. De esa forma, se buscaba que el costo del IVA del gasoil no pesara en la producción.

En esa oportunidad el señor senador Delgado –supongo que en representación del Partido Nacional o de toda la oposición– planteó ampliar los rubros con respecto a esta exoneración. La bancada de gobierno consultó al Poder Ejecutivo y trasmitió que en la medida en que se estaba conversando con las gremiales, quizás fuera bueno saber hasta dónde se podía llegar y, en todo caso, enviar un proyecto de ley adicional, que es el que estamos considerando.

Este proyecto de ley está dirigido a los productores de ovinos y bovinos, y alcanza –si se suma a la iniciativa anterior, que propuso una exoneración que ya es ley– al 90 % de los productores que pagan Imeba.

El senador Delgado volvió a insistir en ampliar esto y con una iniciativa –que nosotros también tuvimos– que facultara al Gobierno a contar con esta herramienta en el año 2019 en la medida en que permanecieran las dificultades en la producción.

En consulta con la bancada de gobierno, entendimos que si en esta oportunidad estábamos atendiendo al 90 %, estaba bien ampliarlo al 100 % o, por lo menos, que el Gobierno tuviera la facultad de hacerlo, extendiéndola, además –tal cual lo había planteado el senador Delgado–, para que el año que viene pudiera usarla en caso de que se mantuvieran las dificultades que hoy tiene el agro. En función de eso, elevamos la carpeta a consideración del Cuerpo.

Cuando estudiemos nuevamente nuestras reglas de funcionamiento deberíamos establecer que la comisión puede votar a favor un proyecto y elevarlo, puede votarlo en contra y decidir su archivo, o puede tener la facultad de elevarlo de todos modos para que los senadores de las distintas bancadas lo discutan en el Senado –aunque no todos tengan una posición definida– en aquellos casos en que no se quiera postergar más el tratamiento del asunto en la comisión. Esta facultad se debería incluir en el próximo reglamento, porque me parece una opción válida y sabia, que en determinados momentos sería bueno usar. En realidad, la hemos usado en forma sui géneris, porque hemos votado el proyecto dejando constancia de que lo estábamos haciendo para elevarlo a sala.

De manera que el proyecto se elevó porque había una voluntad mayoritaria de que el proyecto se tratara en forma urgente y se aprobara, para que se pudiera ampliar el beneficio a todos los sectores –como planteó el senador Delgado– y se extendiera un año más, tal cual lo habíamos planteado en su oportunidad.

El Poder Ejecutivo revisó el proyecto que redactamos, en el que usamos redacciones que teníamos en la comisión –alguna, incluso, elaborada por la oposición–, pero como el día miércoles aún no teníamos respuesta y esto se iba a discutir en el día de ayer, la bancada oficialista igualmente lo presentó, a sabiendas de que este tema lo compartíamos todos. Si en eso cometimos un error, señora presidenta, estamos abiertos a que en esas mociones se incorporen los nombres de todos los señores senadores y señoras senadoras que quieran adherir. Repito que se trata de una iniciativa del senador Delgado, a la que se agregó mi propuesta relativa a la ampliación del año.

Hemos dicho todo esto para poner de manifiesto que hay voluntad en el sentido de que este proyecto se apruebe por la mayor cantidad de votos posibles, o por unanimidad, y no genere el debate que se dio la otra vez, lo cual no significa que no nos podamos reunir en algún momento para discutir a fondo toda la problemática del agro y de la producción agropecuaria. Entendemos que debemos darle ya media sanción a este proyecto para que pase a la Cámara de Representantes, a los efectos de que, si también se aprueba allí, en marzo esté vigente para los productores bovinos, ovinos e, incluso, para algunos otros que el Gobierno desee incluir.

Es cuanto quería manifestar. Muchas gracias.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DELGADO.- Señora presidenta: en virtud del artículo 97 del Reglamento del Senado, voy a solicitar que se me autorice a intervenir, dado que estoy incluido en los beneficios.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud del señor senador, a efectos de darle permiso para participar en la discusión.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor senador Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Este es un tema que estuvimos discutiendo hace quince días en el seno de la Comisión de Hacienda y luego en el Senado y que, obviamente, tiene que ver con los costos para producir en Uruguay y con la

incidencia del costo del combustible, particularmente, la del costo del gasoil.

Hay dos vías de abordaje del tema –lo decíamos en la comisión y lo queremos reiterar acá– que comparto y que creo son complementarias. Una tiene que ver con tratar de producir combustibles de mejor calidad y, sobre todo, más competitivos, más baratos. Creo que esa es la premisa general: lograr un beneficio general con un combustible más barato en el surtidor. Es decir, hacer los procesos más eficientes y tratar de ser más competitivos, particularmente porque Uruguay se ha venido desfasando en los precios promedio del gasoil, especialmente, con respecto a la región. Hoy estamos entre un 36 % y 38 % por encima del precio del gasoil que tienen Argentina, Brasil y Chile, lo cual es un sobrecosto para Uruguay. Además, debemos asociarlo con los problemas vinculados a la frontera, donde creo se puede elaborar alguna medida para paliar en algunas situaciones el drenaje que implica la pérdida de venta de combustible nacional por la compra de un combustible de frontera más barato.

Por eso, nosotros preferimos –lo decíamos en comisión y ahora lo expresamos acá– medidas generales, es decir, tratar de bajar el precio del gasoil. ¿Es posible? Sí, es posible. En el mes de enero entregamos diecisiete propuestas en la Comisión Permanente, y el 2 de marzo el senador Lacalle Pou elevó otras iniciativas –muchas coincidentes y algunas nuevas– con respecto al tema de las tarifas públicas, particularmente la de los combustibles.

En la propuesta que elevamos a los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas cuando asistieron a la Comisión Permanente, expresábamos que esto podía lograrse solo con medidas administrativas. Por ejemplo, con la mezcla de biocombustibles se podrían ahorrar treinta y cinco millones de dólares; la tasa de inflamables que Ancap le paga a la Intendencia de Montevideo es de diez millones de dólares por año. Se cuantificaba ese impacto en el precio de los combustibles. Con respecto al fideicomiso del transporte, se planteaba un financiamiento alternativo y gradual. Con relación a cómo se instrumenta la demanda de nafta y el trabajo de la refinería, se proponía que esta trabajara en función de la demanda de nafta y no de gasoil, y que Ancap importara el resto.

Hay una serie de medidas posibles, que simplemente necesitan voluntad política, y que permitirían llevar el gasoil, no al precio de paridad de importación, pero sí lograr una rebaja importante y acercarse bastante a ese precio.

Creo que este es el camino general, el global, el necesario, y es complementario de estas medidas vinculadas a atender casuísticas especiales, particularmente en los sectores productivos –me refiero al agro, a la industria y al transporte–, en los que el insumo gasoil, el insumo combustible, está incidiendo cada vez más en su paramétrica de costos, en función de que se ha disparado en relación con los precios de referencia en la región.

Consecuentemente con esta posición de hablar en términos generales –esto es lo primero y después tendríamos que hablar de temas sectoriales– en el 2007 presentamos un proyecto de ley, que se aprobó por unanimidad, que cambiaba la tributación del gasoil. La única modificación que hubo en cuanto a la tributación de los combustibles tuvo que ver con un cambio de paradigma porque, si bien cuantitativamente no había modificaciones, cualitativamente era diferente porque se sustituía el Imesi por el IVA a la tasa básica y permitía, a los sectores del agro, de la industria y del transporte que tributaran impuesto a la renta, deducir el IVA del gasoil.

En el año 2007 presentamos un proyecto de ley en ese sentido –que fue aprobado por unanimidad– y contó con el aval del Parlamento. En su momento también lo hablamos con el Poder Ejecutivo y hubo unanimidad, lo cual creo que fue una buena señal. Acto seguido, el Poder Ejecutivo estableció, por decreto –a mi juicio, en forma muy rigurosa y en algunos casos descontextualizada de la realidad–, topes de deducción de IVA del gasoil sobre el total de facturación a aquellos sectores que tributaran IRAE. En cuanto al sector agropecuario, como la casuística es diferente según el tipo de producción, los topes fueron diferenciales en función de cuál fuera la producción principal del productor o del establecimiento.

En esa situación estamos hoy. Hace veinte días el Gobierno innovó, se reunió con las gremiales agropecuarias y con el movimiento Un Solo Uruguay y, a raíz de las negociaciones llevadas a cabo, envió una propuesta al Parlamento que tiene que ver con la posibilidad de devolver el IVA porque en realidad, de acuerdo con el proyecto de ley que presentamos en el año 2007, los productores que tributan Imeba quedaban muy rezagados. No había una medida compensatoria para quienes tributan Imeba y había que buscarla.

Es por ello que hace veinte días el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley –aprobado por unanimidad luego de una discusión como la que estamos teniendo en el día de hoy– por el que se le devuelve el IVA del gasoil a los productores de flores y hortalizas, a los arroceros y a los del sector lechero que tributen Imeba porque, en definitiva, los que tributan IRAE están comprendidos en una medida general, y se les puso los mismos topes que a estos.

En su momento, dijimos lo mismo que vamos a decir hoy: el gasoil está muy caro para todos y se tienen que tomar algunas medidas. Tener combustibles de calidad y más baratos debe ser el objetivo principal. ¿Es posible? Es posible. Hay que tomar algunas decisiones, fundamentalmente en Ancap y en el Poder Ejecutivo, pero se puede bajar el precio del gasoil en el surtidor. También acompañamos algunas medidas paliativas para algunos sectores porque, por ejemplo, los productores que tributan Imeba

estaban rezagados en el beneficio de deducción, dado que, por la calidad y por el tipo de impuesto, no lo tienen, ya que ese impuesto no admite deducciones y por ese motivo estaban esperando alguna medida compensatoria.

En aquel momento dijimos que sería bueno –también lo señaló el señor senador Michelini hace un rato– no hablar por sectores. Nos parece que no es una buena señal porque la situación es casi general. En algunos sectores incide más, otros están un poco mejor, pero en general la incidencia del gasoil afecta a todos por igual. Lo más sano y práctico sería facultar al Poder Ejecutivo a incluir sectores por decreto –de los que tributan Imeba– y que los fuera incorporando al mecanismo de la devolución del IVA. Reconozco que es un mecanismo ingenioso, que aún no se ha implementado, pero aunque la devolución sea pequeña, esperamos que funcione. Estamos hablando de un 18 % del precio del gasoil.

Además, propusimos que el Poder Ejecutivo prorrogue la medida para que no sea solo por un año. Me parece que en los ciclos agropecuarios un año es muy poco tiempo porque se mezclan los cierres de balance agropecuario con otro tipo de cierres. Creo que funcionaría una lógica más a largo plazo y sería bueno dar previsibilidad en las reglas de juego.

Como dije, en aquel momento lo propusimos. Es más, con los señores senadores del Partido Nacional presentamos un aditivo –que finalmente no obtuvo la mayoría– y una vez que la iniciativa a que hacíamos referencia se convirtió en ley, presentamos un nuevo proyecto de ley que vino a incorporarse a la norma que está vigente para productores lecheros, de flores y hortalizas, y arroceros. La medida tenía que ver con ampliar las facultades del Poder Ejecutivo para abarcar a todos los sectores y facultarlo a establecer la prórroga. Luego de haber presentado el proyecto de ley mencionado, el Poder Ejecutivo remitió el que hoy tenemos a estudio en el Senado, para devolver el IVA del gasoil al sector productor de ganado bovino y ovino que tributa Imeba. Cabe señalar que estamos hablando de casi un 90 % de los productores, es decir, aproximadamente trece mil.

En definitiva, si el mecanismo funciona, será una ayuda adicional, pero parto de la base de que no es lo ideal. Por eso hablé, en términos generales, del precio del gasoil en el surtidor y de que el proyecto de ley sea una señal para que el Gobierno, el Parlamento y el Uruguay todo tomen medidas generales para todos los sectores, sin discriminar en función de la capacidad de presión, de demostrar una coyuntura o de convencimiento. Si no lo hacemos, vamos a ser injustos con los productores apícolas –a los que la incidencia del costo del gasoil se les fue a niveles altísimos–, con los productores de caña de azúcar –para la gran mayoría de los que tributan Imeba el gasoil tiene una incidencia muy importante–, con los productores agrícolas, con los chacreros, con los contratistas –sobre todo, aquellos que no llegan a tributar IRAE, es decir, los medianos y pequeños– y con los agricultores de secano, porque el arroz ya está contemplado. Todos ellos están sufriendo hoy, y en las zafras de invierno y de verano van a tener que soportar situaciones muy comprometidas. El gasoil incide y la posibilidad de tener una devolución de 18 % del IVA sobre el total de facturación, también.

Por eso insistimos con esta propuesta de englobar a todos los sectores agropecuarios en el régimen. ¿Esto tendrá un costo mayor? Sí, pero en realidad no llega al 50 % de lo que ya dimos, incluyendo a todo el resto. Me parece que es una señal en la que no se está discriminando, sino que se está dando una facultad general a todos los sectores. Reitero: todos tienen problemas y todos tienen un gran nivel de incidencia del costo del gasoil.

Además, insistimos con otro tema que nos parece importante y sobre el que en algún momento va a haber que discutir; me refiero a los topes de deducción del IVA. El Gobierno emitió un decreto –o varios decretos porque fue incorporando sectores– sobre la ley que propusimos en el año 2007, estableciendo topes de deducción de IVA sobre el total de facturación. Así, vimos cómo a la lechería se le aplicó el 1,1 %; al arroz, el 4 %; a la agricultura de secano, algo parecido a la lechería, y a la producción ganadera, el 0,4 %. Creo que eso responde a una realidad que ya no existe y supongo que partía de la premisa de que la ganadería bovina y ovina casi no consume gasoil. Pienso que el 0,4 % sobre el total de facturación es muy poquito para los que tributan Imeba, quienes además están limitados en su tope, ya que después de determinada facturación automáticamente pasan a tributar IRAE.

Hoy la ganadería tiene encierro, destete precoz y movilización de maquinaria, y en todos los casos el consumo de gasoil es mucho mayor al que había hace veinte, quince, diez años o tal vez menos. Por eso, también discutimos los topes –creo que es necesario– y la forma de hacerlo es a través de elementos técnicos, además de los políticos, porque si no estaríamos atándonos de pies y manos. Hay que establecerlos a través de un decreto y no de la ley porque, ahí sí, nos estaríamos atando de boca, de pies y de manos. Tanto es así que los topes de deducción de IVA del gasoil para los que tributan IRAE –me refiero a los sectores del agro, de la industria y del transporte– fueron establecidos por decreto. Y tan así es, que en la propuesta que el Frente Amplio acompaña –sobre la que ahora presentó una moción–, donde incluye algunos de los lineamientos que nosotros reclamábamos en el sentido de dejar abierta la posibilidad de que el Poder Ejecutivo incluya a todos los sectores agropecuarios y que sea prorrogable por un año más, a los sectores que el poder Ejecutivo incluya por decreto –eso es lo que queremos– la reglamentación les establecerá los topes de devolución del IVA del gasoil.

Va a haber una legislación ambivalente en la que a algunos les fijaremos los topes por ley y la mayoría los tendrá por decreto, pero, justamente, al sector que tiene el tope más bajo de todos –que está absolutamente desac-

tualizado– se lo ponemos por ley. Por eso, insistimos en el tercer punto de la posición que llevamos a la Comisión de Hacienda, que es dejar que los topes, si funcionan, se manejen en la reglamentación y no en la ley, porque eso nos condiciona para siempre y deja poco flexible el margen de este y cualquier otro Gobierno para trabajar en el tema, porque manejar los topes permite atender situaciones y coyunturas.

Por estas razones, señora presidenta, vamos a acompañar este proyecto de ley y la propuesta de modificación que, en definitiva, recoge la iniciativa que nosotros presentamos de facultar al Poder Ejecutivo para que incluya al resto de los sectores agropecuarios y, así, dejar de generar esa brecha o división –a algunos sectores sí y a otros no–, ya que todos tienen problemas similares y creo que es justo que algunos sectores reclamen porque lo necesitan. Además, también vamos a acompañarlo porque la segunda parte de la propuesta que hace el Frente Amplio incluye la prórroga del plazo, como preveíamos en nuestra iniciativa.

Quiero decir que no voy a acompañar el párrafo que establece el tope por ley por considerar que debería ser reglamentado a través de un decreto, tal como se establece para los siguientes rubros que el Poder Ejecutivo va a incorporar al sistema y para los topes de devolución del IVA del gasoil a estos sectores que tributen Imeba.

Voy a terminar mi exposición con algo que dije al principio. Si bien creo que son dos líneas de trabajo complementarias, que no es una u otra, hay que partir de la base de que el precio del gasoil está muy caro en el Uruguay y hay condiciones para bajarlo. Si eso sucede y después queremos que la vía de devolución impositiva sea por sectores –en realidad, todos los mecanismos de deducción impositiva se hacen por decreto–, ¡bienvenido sea! Nosotros vamos a acompañarlo, ya sea mucho o muy poco como en este caso, pero en esta coyuntura, con la situación que está pasando la producción y los problemas con el clima nos afiliamos a la tesis –quizás conceptualmente no sea la más acertada ni políticamente correcta– de que cualquier monedita sirve.

Muchas gracias.

19) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 14 de marzo de 2018

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores
Patricia Ayala

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos particulares, por el día 15 de marzo del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 24. **Afirmativa.**

Queda convocada la señora Eguiluz, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

20) DEVOLUCIÓN DEL IVA A PRODUCTORES DE GANADO BOVINO Y OVINO EN LA ADQUISICIÓN DE GASOIL

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con el tema en consideración, tiene la palabra el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Disculpe, señora presidenta, pero estábamos discutiendo que este proyecto de ley tiene sus bemoles.

Nosotros estuvimos escuchando atentamente la exposición de motivos del miembro informante y, como ha dicho el señor senador Delgado, vamos a acompañarlo, a excepción del último inciso que establece el límite máximo del beneficio para algunos sectores como el bovino y el ovino. ¿Por qué? Porque no entendemos la razón por la cual el Poder Ejecutivo lo establece por ley. Hoy está establecido por decreto; entonces, ¿por qué no sigue aplicando el mismo criterio? ¿Cuál es la razón para que se aplique por ley? Si mañana el Gobierno mejorara sus cuentas –es una suposición, y ojalá sea así– y diera un beneficio, tendría que mandar un proyecto de ley al Parlamento para que los sectores bovino y ovino pudieran tener el beneficio que a los otros se les puede otorgar por decreto.

Esa es la argumentación pública que necesitamos para votar este proyecto de ley. El aditivo del Frente Amplio establece claramente que el límite máximo del beneficio será fijado por el Poder Ejecutivo y que en ningún

caso podrá superar lo establecido por los contribuyentes del impuesto a las rentas de las actividades económicas –IRAE–; o sea que para los otros sectores lo establece el Poder Ejecutivo, pero al ovino y al bovino les pone un techo por ley.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto se la voy a conceder, señor senador, pero quisiera que escuchara mis argumentos y me respondiera porque, sinceramente, no lo entiendo.

Acá hay un beneficio que establece: «El límite máximo del beneficio no podrá superar el 0,4 % de los ingresos originados en la venta de ganado bovino y ovino, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado, facultándose al Poder Ejecutivo a establecer montos fictos de ingresos para aquellos contribuyentes de los que no se disponga información». ¡Barroco es el inciso! ¡Si esto está por decreto! Por supuesto que cuestionamos este techo, como decía el señor senador Delgado, pero no tenemos ninguna otra posibilidad que aceptar lo que el Poder Ejecutivo está estableciendo, que es el límite del beneficio. Esto se dispone para otros sectores –me parece bien que se incluyan sectores que no son el bovino y el ovino–, que pueden tener este beneficio sin límite y, a su vez, se faculta al Poder Ejecutivo a que establezca por decreto un tope diciendo que, además, no puede pasar del IRAE. Está bien, pero ¿cuál es la razón de poner el tope de 0,4 % en las ventas de bovinos y ovinos?

En este momento, señora presidenta, y después de haber planteado mi duda, me gustaría conceder la interrupción solicitada por el señor senador Michelini para que, concretamente, pueda aclararme la intención de colocar este techo a los sectores bovino y ovino.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señora presidenta: el señor senador Heber es demasiado inteligente como para no saber que el Poder Ejecutivo, en el proyecto de ley que mandó anteriormente –que ya es ley– fijaba ya los porcentajes de ventas para el arroz, la leche, los productos hortícolas, frutícolas y citrícolas, y las flores. Y ahora marcó un 0,4 % para bovinos y ovinos, lo que abarca al 90 % de los productores.

Esto va a la Comisión de Hacienda del Senado –pido al señor senador Heber que me escuche, señora presidenta–, y los senadores de la oposición y del Gobierno decimos que queremos ampliarlo para ese 10 % que falta, que puede abarcar los sectores del pollo, del cerdo, de la miel, del vino, etcétera; ese 10 % abarca muchísimas cosas. Esto lo queremos ya y, además, ampliado hasta un año.

Entonces, se nos dice que tiene que haber tope para ese 10 % porque es muy fraccionado; se pide fijarlo por decreto.

De lo contrario, terminamos la discusión, votamos solamente este proyecto de ley tal como vino y le pedimos al Poder Ejecutivo que nos mande otro texto identificando rubro por rubro y estableciendo ese porcentaje por ley.

En lo personal, me parece que esto es más fácil; tenemos por ley el 90 % de la producción de los que pagan Imeba y dejamos ese 10 % para incorporarlo ya y no volver a discutir el tema, tal como nos lo han planteado acá.

El Poder Ejecutivo fue claro, tanto en el primer proyecto de ley como en el segundo. Los senadores de todos los partidos insistimos y nos está diciendo que ese 10 % lo fija por decreto; entonces, armamos los artículos. Sin embargo, ahora lo criticamos porque abrió la posibilidad de que se tuviera en cuenta a los otros productores que no estaban comprendidos en aquel proyecto de ley ni en este. Si los queremos incorporar a este proyecto de ley haríamos injusticia, porque ¿qué pasa si –siguiendo el argumento del senador Heber– decidimos ponerlo por ley? Si los ovinos y bovinos van a estar por ley, y el arroz, la leche y las flores van a estar por ley, entonces pongamos todo por ley; y, en este artículo, ponemos un tope. Pero ¿qué pasaría? Estaríamos cometiendo injusticia, porque el IVA del gasoil, o el gasoil, impacta diferente en cada producción y, por lo tanto, el proyecto vino como vino. Ampliamos a un año más y a todos los sectores, pero ahora el Gobierno quiere poner los topes por ley; para ese 10 % le estamos dando la facultad de que lo ponga por decreto.

No me parece lógico que no se termine votando el proyecto y no se critique. Además, el otro proyecto fue aprobado con los topes correspondientes; lo votaron todos los parlamentarios, con los topes correspondientes.

Gracias por la interrupción y espero que la aclaración haya servido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER.- La explicación del señor senador Michelini es que en el otro proyecto que se votó para el arroz, la leche, las flores y una serie de productos se puso un tope de 0,4 %. A nosotros, señora presidenta, tampoco nos parece bien que tengan ese tope por ley ni el arroz, ni la leche, ni las flores ni la actividad hortofrutícola. Es verdad que se votó por unanimidad en el Parlamento; el señor senador Delgado en su momento lo criticó, pero como era una medida necesaria no queríamos complicar la instrumentación de ese proyecto y salió por unanimidad, y rápido.

Vuelvo a los criterios generales: aquí el Poder Ejecutivo dice que como ya les puso el tope del 0,4 % al arroz, a

la leche, a las frutas y a la horticultura, les pone también a los bovinos y ovinos. Ese es el argumento: como ya está instrumentado para esos sectores, lo pone para estos otros. Entonces, se habilita a los nuevos sectores, facultando al Poder Ejecutivo, la posibilidad de que se fije ese tope del beneficio –que lo fija el propio Poder Ejecutivo–, nunca superando el que está establecido para los contribuyentes del impuesto a las rentas de las actividades económicas, el IRAE. Y ¿cuál es el tope que hay para que el Poder Ejecutivo no se pase en esa facultad que le damos en el artículo 3.º que se propone, que dice que en ningún caso podrá superar los límites establecidos para los contribuyentes del impuesto a las rentas de las actividades económicas, el IRAE? ¿Cuál es el tope? Es el 0,4 %.

Entonces, la verdad es que hay una intención de establecer esto por ley, en lo que no coincidimos ni para los arroceros ni para los lecheros –esta es una facultad del Poder Ejecutivo– porque creemos, señora presidenta, que es un error poner ese límite.

El señor senador Delgado estableció, en un proyecto de ley –en la «ley Delgado»–, muchos de los temas que están incluidos en los aditivos 2.º y 3.º que presenta el Frente Amplio. Allí se recoge gran parte del espíritu que había establecido el señor senador Delgado en su proyecto –lo que es bienvenido– pero, lamentablemente, este tercer inciso del artículo, que antes era único y que seguramente será el 1.º de esta nueva propuesta, tiene ese inconveniente.

Nuestro cuestionamiento político al tema es que ese 0,4 % tiene una visión muy economicista; es una visión de caja chica del Ministerio de Economía y Finanzas, que sabe perfectamente cuánto va a costar esto. El señor subsecretario dijo en comisión que iba a haber USD 4:000.000 de renunciamiento fiscal. O sea que con el tope del 0,4 % el fisco va a dejar de percibir por los bovinos y ovinos USD 4:000.000, en una actividad que es uno de los motores de la mayor exportación que tiene el país y que presenta dificultades de rentabilidad. Esa cifra no significa nada: es como tratar de apagar un incendio con un vasito de agua.

Esto, señora presidenta, es lo que nos preocupa; no pretendemos criticar al Gobierno, sino que intentamos que cambie la visión. Nosotros tenemos y necesitamos un gasoil productivo. Lo que nos molesta a todos los uruguayos es que se aproveche ese gasoil –que tiene que ser el elemento combustible– para otros fines que no sean productivos. De eso se trata.

¿Por qué se llegó a la equiparación de los precios del gasoil a los de las naftas? Entre otras cosas, porque el parque automotor nacional se había «dieselizado» y esto se dio porque había una gran diferencia. A mí no me pareció mal que se buscaran medidas con respecto a una ecuación que no le convenía a Ancap ni al país. No siempre lo que le conviene a Ancap le conviene al país; y no siempre hay que mirar al país por el ojo de la cerradura de Ancap, porque las cuentas le pueden dar bien, aunque ahora le dan mal y el Uruguay lo está pagando muy caro. Estamos ayudando a que Ancap se recapitalice y pueda, de alguna manera, posicionarse como la empresa que fue, rescatándola luego de estar al borde de su fundición. Y no se fundió porque, simplemente, la estamos asistiendo y pagando todos los uruguayos, pero eso está repercutiendo muy duramente en la economía nacional y está resultando insoportable para el aparato productivo.

Los economistas miran la caja chica y calculan cuánto van a perder con ciertas medidas y cuánto dinero van a obtener por la contribución inmobiliaria; es verdad, hay que hacerlo, pero no es la única manera de ver el problema. Me gustaría que los economistas hicieran los cálculos de cuánto significaría tener un gasoil productivo, un combustible barato, en serio, no esto, y cuánto más se generaría de actividad económica y de trabajo en el país. ¿Cuántas chacras más se podrían plantar? ¿Cuántos jornales más se podrían lograr? ¿Cuánta inversión extra se podría generar? ¿Cuántos fletes podríamos tener? El combustible es la sangre del país. Creemos que el Poder Ejecutivo tiene una visión muy a la defensiva y como reculando en chancletas –¡está reculando en chancletas!– cuando tiene que jugar un partido y apostar al país del trabajo. Y cuando hablo de país del trabajo no divido entre trabajadores, productores e industriales. Tenemos un problema con el país del trabajo porque se generan impuestos para mantener lo que gastamos en el Estado. Y en ese país del trabajo, los trabajadores, empresas unipersonales, empresarios chicos, medianos y grandes, industriales pequeños, medianos y grandes, y comerciantes, están viendo que la extracción del Estado está ahogando los emprendimientos. Y una de estas lápidas, uno de estos problemas que tenemos es, justamente, el costo del combustible.

Entonces, señora presidenta, ¿tenemos hoy una herramienta que permita que el gasoil, que en el surtidor es caro, después de descontar los impuestos, se convierta en un combustible barato? Sí: tenemos el impuesto a la renta de las actividades económicas. Se podrá argumentar que no abarca a los productores chicos. ¡Muy bien! Entonces, que se tenga en cuenta el Imeba, para que queden comprendidos los que tributan por el impuesto a la enajenación de bienes agropecuarios. ¡Bárbaro! Pero ¡lo topeamos! Entonces, no entendemos, porque estas medidas pequeñas terminan por enojar mucho más a aquel que está reclamando una medida en serio. Y se argumenta que hay una renuncia fiscal muy grande, como le escuchamos decir al señor subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas en la Comisión de Hacienda, quien dijo que se había perdido de recaudar acá, que se iba a perder allá, mareando con las cuentas –empezamos entonces a discutir el tema de las cuentas– e incluyendo luego al Fondo de Desarrollo del Interior y la contribución inmobiliaria, generando una mezcolanza y refiriéndose al Poder Ejecutivo, con lo que engloba a todo el mundo. Por otro lado, se mencionó que se está dando con plata de otros, de los intendentes, quienes están reclamando que se trate de compensar lo que de

alguna manera van a dejar de percibir. ¡Tuvimos toda una discusión al santo botón, señora presidenta!

De lo que se trata es de adoptar alguna medida que alivie la falta de rentabilidad que están teniendo el comerciante, el industrial y el productor, cosa que repercute en el trabajo nacional generando más desempleo. ¡Y esa es la prueba del nueve del fracaso de la política económica! Han extraído tantos recursos que están matando la gallina que les da los huevos de oro para poder mantener el gasto público. ¡La están matando, la están ahorcando cuando, en definitiva, tenemos una oportunidad de poder dar un alivio y tener un combustible productivo, sin topes, ni por ley, ni por decreto, ni por nada! ¡Hay que hacer el esfuerzo! Y si se hace el esfuerzo estaríamos dispuestos a ayudar al Gobierno a buscar los recursos.

¿Cuánto significaría para el país una mayor actividad de trabajo? ¿Cuánto más se movería? Eso nunca nos lo dicen los economistas, pero sí lo intuimos quienes estamos en esta actividad. ¿Cuánto más se generaría y recaudaría el Estado si la actividad fuera mayor que la actual, que va en franco retroceso? Está reculando en chancletas el Gobierno en cuanto al gasto público, pero también lo está haciendo la actividad productiva, que está parando; ¡no está invirtiendo! El país paró su inversión; no cree. Hay un tema de credibilidad y estas cosas son las que abonan la falta de confianza desde los sectores productivos.

Señora presidenta: salvo ese inciso, creemos que este es un buen instrumento, aunque lo están topeando, por ley en algunos casos y en otros por decreto. Estamos en contra de esos topes y entendemos que es momento de que el sistema político, con números y haciendo el esfuerzo, se siente a pensar en cómo dar respuesta a un sector que quiere trabajar, que no lo molesten y menos que lo ahoguen en su trabajo. Es el momento para tomar medidas de esta clase, pero el Gobierno opta por este tipo de desconfianzas, topes, excesivas reglamentaciones y registros. Estamos llenos de registros, llenos de reglamentaciones; nos reglamentan la vida a todos los ciudadanos. ¡Basta! Liberemos la oportunidad del trabajo y, si hay ganancias, que colaboren, por supuesto que sí; que se colabore con el Estado porque este precisa cumplir su misión social. Ese es el enfoque de una buena iniciativa, como la presentada por el senador Delgado; lástima que se la toma parcialmente y no se nos acepta la posibilidad de eliminar ese límite máximo. Quizás tengamos que ir de a pasitos y despacito –como dice la canción– con el Poder Ejecutivo para hacerle entender que estamos en un momento en que es necesario tomar medidas más importantes para un sector que grita y reclama. No hay que criticarlos, ningunearlos ni tratar de generar una vinculación de carácter político-partidaria respecto a sectores que están gritando que no pueden más. Y después, ante oídos sordos, terminan descreyendo de un sistema que no los está escuchando.

Muchas gracias.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Señora presidenta: nuevamente me encuentro en esta sala con una sensación parecida a la que tuve hace veinte o veinticinco días cuando, en aquella sesión, anunciamos que todas las medidas iban a ser insuficientes. Quizás no tuvimos en cuenta lo aleatorio del tiempo, que hizo que la situación en el sector agropecuario empeorara, pero no solo en lo que refiere a la competitividad, sino por los graves efectos de la sequía que estamos sufriendo, la peor en los últimos diez años. Desde entonces hasta hoy, lo que recibimos es un nuevo proyecto de ley que –como lo vamos a demostrar con números– a esta altura nos parece una tomadura de pelo. Lo que vamos a votar ahora –y lo votaremos porque cualquier monedita sirve– es una tomadura de pelo para cualquier productor ganadero del Uruguay.

Sinceramente, señora presidenta, pensé que estaban aislados. Le reclamamos al Gobierno: «Pise la realidad, salga, vaya, vea». Pero creo que me equivoqué y que lo que está queriendo hacer la izquierda es partir el costillar entre unos y otros. Si no, no me puedo explicar la demora en declarar la emergencia agropecuaria. ¡Hace veinte días que la veníamos exigiendo! Llegó tarde, mal y con casi nada. No han entregado un solo gramo de ración ni un fardo.

Con relación a la salida intempestiva del señor presidente de la república, pensé que esa *gaffe* lo podría hacer reaccionar, ya que ese colono le dijo una gran verdad: «Mentiroso», porque le mintió a la población al prometerle la rebaja de tarifas, y tres meses después las aumentó. ¿Cómo puede ser que después de esa *gaffe,* el Gobierno, el Poder Ejecutivo, le responda al sector agropecuario –que está sufriendo la peor sequía en los últimos diez años– con una cadena de televisión a cargo de un vocero, destacando, por supuesto, los logros? ¿Cómo puede ser que se destaque como logro que se paga la vacuna contra la aftosa? Pero ¡vaya otra barbaridad, otra mentira, otra tomadura de pelo!

Quizá de los pocos errores que se cometieron en el gobierno del doctor Jorge Batlle con respecto al sector agropecuario fue no haber declarado la obligatoriedad de la vacuna contra la fiebre aftosa. Debo decir que no recuerdo bien si eso ocurrió en la última parte del gobierno de Sanguinetti o si fue en el de Batlle.

Salvo ese período, desde que apareció la aftosa y se convirtió en una enfermedad política en relación con la exportación de carne, cualquier Gobierno del Estado nacional, de la República Oriental del Uruguay, les da a los productores la vacuna contra la fiebre aftosa. Los productores también la pagan, pero resulta que este Gobierno, que quiere dividir, partir el costillar –ya no se trata de un aislamiento, es una provocación alevosa–, dice por cadena

nacional, en la voz de un periodista, que uno de sus logros es repartir esa vacuna.

¿Hasta cuándo, señora presidenta? ¿Hasta cuándo van a resistir? ¡El campo está dado vuelta, bramando por agua y por rentabilidad!

Hoy el Senado está reunido, pero inmediatamente después de que se levanten las manos veremos cómo los diseñadores gráficos de la izquierda –del Frente Amplio, del MPP, del Gobierno y la mar en coche–, salen a publicar en Twitter: «Hemos beneficiado al 90 % de los productores ganaderos». Sin embargo, esto es una tomadura de pelo y vamos a explicar por qué.

Si tuvieran tanta expectativa, señora presidenta, los productores estarían llenando las barras. ¡No hay ni uno! ¿Sabe dónde están? En los pasos de frontera, manifestando.

Entonces, la frustración que uno siente es por venir acá a perder el tiempo porque lo que hoy estamos haciendo es una enorme pérdida de tiempo que no significa absolutamente nada. ¡Este proyecto de ley no significa nada! Pero nada, de verdad.

A efectos de que conste en la versión taquigráfica y para evitar que cualquier tipo de panfleto oficialista diga que se beneficia a los productores, voy a dar ejemplos en carne y hueso para mostrar cómo afecta la aprobación de este proyecto de ley a un productor ganadero. Veamos: un productor, en un campo normal de cría, de quinientas hectáreas ganaderas en Barriga Negra –tengo a mi lado a la señora senadora Aviaga, oriunda de ese lugar–, que arrienda o es propietario, ¿qué es lo que tiene que vender? Ganado de cría. Es un buen productor e integra los Grupos Crea y vende su producción. ¿Cuánto es esa producción? Para ponerlo en blanco y negro, supongamos que vende ciento cincuenta terneros. ¿De cuántos quilos? Ciento cincuenta kilos, al destete. El hombre produce y vende. ¿Y a qué precio? Gracias a Dios, vende el ternero a USD 2,20 el kilo. ¿Cuánto factura por la venta de terneros el productor de quinientas hectáreas ubicado en Barriga Negra? USD 49.500. ¿Estamos de acuerdo? Repito: un productor de quinientas hectáreas.

Vamos a agregar que ese productor, aparte de la ternerada, vende las vacas gordas, las de invernada, las vacas viejas, las de descarte, y repone las terneras. Cito este ejemplo para que el Senado tenga claro de qué se trata la actividad ganadera.

Entonces vende ciento cincuenta terneros –USD 49.500– y cien vacas gordas. ¿Estamos de acuerdo? Vamos a poner precios altos, a USD 2,80 el de la vaca, en un momento especial para venderla. ¿Cuánto le suma al señor productor de quinientas hectáreas? USD 67.200.

Sigamos con la suma, señora presidenta: USD 49.500 por la venta de los terneros y USD 67.200 por la venta de las vacas. ¿Estamos de acuerdo? ¿Cuánto suma? USD 116.700 de ingreso por año que tiene el señor productor de quinientas hectáreas en Barriga Negra. ¿Quedó claro para la versión taquigráfica? Reitero: USD 116.700.

Vayamos a la magia del proyecto oficialista. ¡La magia! El señor dice: el sistema político del sensible Frente Amplio va a darnos un descuento del gasoil. La realidad para ese señor se las voy a transmitir. El 0,4 % de USD 116.700 son USD 466,8. Repito: USD 466,8. El beneficio del Gobierno sensible a la sequía del sector agropecuario para un productor de quinientas hectáreas índice Coneat 80 son USD 466,8. Lo dividimos por doce –hay todo un merequetengue sobre cómo pueden descontar– y, ¿sabe cuánto da, señora presidenta? USD 38,9 mensuales. Eso es lo que nosotros estamos votando.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR DA SILVA.- Con mucho gusto, señor senador.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Siguiendo el razonamiento del señor senador, que puso como ejemplo un terreno de más de quinientas hectáreas, quiero decir, antes que nada, que estamos hablando de más de USD 2:000.000 de patrimonio. Lo digo porque también tenemos que tener cuidado en poner las cosas en su justo lugar. Más allá de que decimos que con este proyecto de ley estamos ayudando a que cierren los números sobre alguien que, si es propietario, tiene más de USD 2:000.000. ¡No todos los uruguayos tienen esa cifra!

SEÑOR DA SILVA.- ¿Qué quiere? ¿Que lo venda, señor senador?

SEÑOR MICHELINI.- Déjeme explicar; lo escuché atentamente; no se irrite.

Ahora bien; el señor senador preopinante plantea que estamos hablando de USD 116.000 o USD 120.000 al año y que el descuento del gasoil son USD 466 y alguna moneda. Por lo tanto, tendría un consumo de gasoil de aproximadamente USD 2000. Supongo que cuando hablan de un gasoil competitivo, no se refieren a ponerlo en cero. Cuando el Gobierno manda el 0,4 es porque corresponde al 18 % de un gasto total de gasoil. Supongo que el Partido Nacional no estará planteando que no se cobre el gasoil. ¡Supongo!

Entonces, haciendo cuentas muy por arriba, el gasto en gasoil sería de unos USD 2000. En este proyecto de ley, lo que se hace es exonerar el IVA. ¿De acuerdo? Pero supongamos que hablamos de exonerar y después subvencionamos a este sector de la población, o sea, vamos al doble. En ese caso, si el Partido Nacional estuviera en el Gobierno

y trajera un proyecto de ley para establecer un 18 % más otro 18 %, al dividirlo por año, ¡¿saben cuál sería ese monto?! USD 60 ¡¿Saben cuánto?! Reitero: USD 60.

Pero ¡perdón!, este es el Senado de la república. O sea, ¡hay productores que la están peleando y hay que ayudarlos! ¡Este es un proyecto de ley que quita el 18 %; es el 18 % del gasoil!

SEÑOR DA SILVA.- El 0,4 %.

SEÑOR MICHELINI.- El 0,4 % es el tope de lo que han estudiado los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas sobre el gasto del gasoil. En el sector del arroz es el 4 % –¡lea el proyecto de ley que votamos la otra vez!– y en el lechero el 1,10 %.

En la versión taquigráfica consta que el señor senador Delgado –aunque criticó– dijo que en algunos casos estaba sobreestimado y en otros estaba muy ajustado. ¡No dio por malos los porcentajes en el sentido amplio! Capaz que habría que ajustar más para arriba y más para abajo.

Entonces, en una actitud ¡negativa! –¡no de la positiva, sino negativa!–, le decimos a los productores no 32, sino USD 60 por mes.

Acá hay una acción del Gobierno. ¡Después podremos discutir cómo atender a todo el sector! ¡Discutamos luego cómo atender a todo el sector! ¡Lo dije tres veces la vez pasada! Y lo vuelvo a decir tres veces en esta oportunidad: fijemos una reunión y analicemos todo sobre el sector.

Ahora bien, que no se ridiculice esta propuesta que para muchos es muy importante. No se trata de «que cualquier monedita sirve», pues se está realizando un esfuerzo fiscal grande. Si el señor senador preopinante quiere ridiculizarlo, no tendrá la posibilidad de hacerlo porque hay algunos que lo están esperando. Precisamente, me llamaron para preguntarme: «¿Cuándo lo votan?; ¿cuándo lo votan?; ¡¿cuándo lo votan?!».

Creo en el respeto. La palabra «mentiroso», señora presidenta, la dijo el señor senador preopinante varias veces; yo no mencioné ningún calificativo. Por el contrario, pienso que debemos ser cuidadosos en los planteos que hacemos.

SEÑORA PRESIDENTA.- El señor senador Da Silva había concedido una interrupción al señor senador Michelini, por eso le hice señas de que esperara para responderle.

La Presidencia solicita que toda la discusión se base en el respeto.

Puede continuar el señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señora presidenta: no incurrí en falta de respeto. Cuando dije «mentiroso» me referí a una acción premeditada del Gobierno, porque en setiembre le mintió a la población al decirle que iba a bajar las tarifas, pero en diciembre las subió. Eso, en cualquier idioma castellano, es una mentira. Me baso en la realidad, realidad que el señor senador Michelini no quiere ver.

No es que yo quiera ridiculizar, sino que la propuesta es ridícula.

El señor senador Michelini mezcló los números y no me dejó terminar el razonamiento, pero voy a continuar con mi análisis para que el Senado vea lo ridícula que es la propuesta.

El señor productor de 500 hectáreas en Barriga Negra –el señor Michelini dice que el campo le vale USD 2:000.000, pero si es arrendatario USD 2:000.000 no le valen– produce USD 116.700. Según el proyecto de ley, de ese universo –el universo del gasoil– recibe USD 466, sobre eso hay que calcular el 18 %.

¿Estamos de acuerdo, señor Michelini? Un señor que produce USD 116.700 genera USD 466,8. Ese es el universo a descontar. ¿Sí o no?

SEÑOR MICHELINI.- No.

SEÑOR DA SILVA.- El señor produjo eso y tiene ese derecho: USD 466,8.

Si dividimos los USD 466,8 entre 12, el universo mensual del señor productor es de USD 38,9. Ese es el universo a descontar; no el beneficio, sino el universo a descontar.

A continuación, analicemos el beneficio y veamos si esta propuesta es o no una tomadura de pelo. Sabe, señora presidenta, cuánto puede descontar en pesos uruguayos ese señor que tiene 500 hectáreas –que tiene un universo de USD 38,9 a descontar por mes, gracias a esta fastuosa y sensible iniciativa del Frente Amplio, y por eso discutimos acá–: $ 203 por mes. Repito: ¡$ 203 por mes! ¡Aplausos! ¡Salvas! ¡Viva la sensibilidad! Me imagino que el señor senador Michelini debe tener el teléfono lleno de llamadas de personas angustiadas, que quieren saber cuándo recibirán el beneficio de los $ 203 por mes; repito: $ 203 por mes.

Esa es la única realidad que surge de estos papeles. ¡La única! Invito a quien quiera, dónde y cuándo quiera, para que hagamos el mismo ejercicio respecto de un productor más grande, un invernador, un recriador de cuota 481 o lo que sea.

SEÑOR MICHELINI.- La matemática no es su fuerte.

SEÑOR DA SILVA.- Bueno, señor senador.

Si yo tengo en el tope de facturación 466,8, que me digan cómo es porque capaz que me equivoco.

SEÑOR MICHELINI.- Use calculadora.

SEÑOR DA SILVA.- La usé.

Señora presidenta: ¿esto abarca a todo el sector agropecuario? ¡Tampoco! ¡No ven la parte del oeste de la república! ¿Saben qué va a pasar? Se va a cortar la cadena de pago. La emergencia agropecuaria llegó a la verdadera gallina de los huevos de oro, que al Gobierno le ha dado plata fácil para gastar en espacios fiscales: la soja. Todos abajo del punto de equilibrio. ¡Todos!

¿Este proyecto de ley contempla al agricultor? No; al agricultor no. ¡¿Cuándo le darán este tipo de beneficios al agricultor?! ¿Dentro de veinte días? Pero ¡vaya pérdida de tiempo, señora presidenta! Hace veinte días nos reunimos para tratar la problemática de los lecheros, los arroceros y los fruticultores. Ahora le daremos $ 203 pesos por mes a un productor de 500 hectáreas. ¿Y los agricultores, los chacreros? ¿No tiene derecho un chacrero de 100 hectáreas, en Colonia, a recibir este beneficio?

Tarde y mal. Y eso que después van a la Fiesta de la Patria Gaucha y se sacan los sombreros viendo el gauchaje. ¡Qué lindos los gauchos de mi patria! decía una ministra que, en paralelo, les quitaba el apoyo en el lado opuesto del Uruguay, donde no tenían un sombrero de ala ancha, sino un gorrito de chacrero, pero son igual de paisanos.

¿Es eso, señora presidenta, lo que estamos discutiendo? Realmente, ¿alguien puede estar orgulloso de este proyecto de ley?

No voy a entrar en este tema, pero si quieren, con mucho gusto lo hago porque me sobra todo el mes –hasta la Pascua– para discutir cuánto gasta un ganadero, hoy, en el Uruguay, por hectárea de gasoil; así sea en Sepulturas –Artigas–, no hay ganadero, señora presidenta, que gaste lo que el Poder Ejecutivo imagina.

Nosotros hoy propusimos una norma que probablemente no tenga andamiento, pero sería bueno que, ante tragedias de las características que está viviendo el Uruguay, se pudiera llevar adelante. Me refiero a posponer el vencimiento del pago del BPS, que va a vencer en mayo para los contribuyentes rurales, que justamente se genera en el cuatrimestre donde hay sequía. Un productor chico, así tenga 30 o 450 hectáreas, va a tener que pagar entre $ 11.000 y $ 12.000. De repente, el sector político puede anticiparse a ese problema y desde ya sacarle el estrés a ese productor, para que no empiece a girar la calesita de las moras y recargos del BPS, que todos sabemos lo que es. Esa es una medida que el sistema político puede tomar en conjunto. Si bien puede llover el fin de semana, hay que avisar a los señores senadores que nada va a pasar y todo llegó tarde, lamentablemente.

Con respecto al precio del gasoil –sobre el que estaba preocupado el señor senador–, el Partido Nacional quiere liberalizar la importación de combustibles para que se pague lo que se abona en otras partes del mundo y se dejen de lado todos estos mamotretos que significan $ 203 a un productor de 500 hectáreas.

Señora presidenta: vamos a votar absoluta y totalmente frustrados, sin entender cómo se saluda a la paisanada en Tacuarembó y se la desprecia en el Palacio Legislativo; sin entender cómo no se toma conciencia de la situación que hoy se está viviendo y sin entender cómo no están preocupados por los meses de junio, julio, agosto, setiembre y octubre que se le vienen al Uruguay. ¡No están preocupados! La señora presidenta, que es del interior, sabe bien cómo va a afectar todo esto. Lamentablemente, seguimos con exposiciones y posturas que hacen que cada día el sistema político continúe aislándose más, que el mundo siga girando y la realidad vaya por otro camino.

Muchas gracias.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MIERES.- Señora presidenta: nosotros vamos a ser breves porque este debate es igual al que mantuvimos hace tres semanas, en oportunidad de tratarse otra medida del mismo tipo. El Partido Independiente va a votar esta medida y sus aditivos en el entendido de que es un muy pequeño alivio a una situación muy grave que vive el país. Estamos cada vez más convencidos de que el Gobierno no entiende la profundidad del problema que tenemos, la gravedad de la situación del sector productivo, que no es solo del sector agropecuario, es del conjunto del aparato productivo y, por lo tanto, estas medidas pequeñas, débiles y de impacto absolutamente acotado, a veces tienen ese efecto contraproducente de generar enojo porque no se está entendiendo cuál es el problema de fondo. El problema de fondo es que tenemos una profunda crisis de competitividad, incubada a la sombra de una expansión monumental y gigantesca del gasto público en tiempos de bonanza en los que, a pesar de que el país creció mucho más de lo esperado, se gastó todo y mucho más que todo, a tal punto que hoy tenemos un déficit fiscal que restringe el margen de maniobra, y el Gobierno sigue ahora jugando al achique chico, tirando alguna cosa, alguna propuesta que siempre llega tarde y que, además, no revierte el problema de fondo que tenemos. Para colmo, se ha agregado algo que –obviamente– es una variable independiente: la situación climática, que termina de complicar el panorama.

Desde hace muchos años nosotros venimos reclamando al Gobierno otra actitud, de austeridad, en materia de gasto y de control del déficit. Siempre recuerdo cuando en el 2010, en el período anterior, durante el Gobierno del señor Mujica, se presentó la propuesta presupuestal. En esa instancia se prometió que el déficit fiscal al final del período iba a ser de 0,8 % y terminó siendo cuatro

veces y media más alto: 3,6 %, en un país que creció más de lo que el propio Gobierno creía que iba a crecer en el año 2010. ¡Si se habrá gastado! ¡A lo loco! Se despilfarró al punto de fundir la empresa estatal más grande del Uruguay. Ahora, cuando los precios internacionales se reducen a niveles, no diría paupérrimos sino razonables, queda en evidencia el desaguisado de haber gastado todo y más, pensando en que los precios internacionales iban a seguir fantásticos toda la vida. Entonces, se sigue una política de respuesta. En este sentido, el Gobierno está cometiendo un error en el corto y un error en el largo plazo. Hablo de un error en el corto plazo porque la medida debería ser mucho más radical; mejor dicho, debería ser radical. Esto tiene que ver con el precio del gasoil. El país está totalmente desfasado en el precio del gasoil y no se arregla con pequeñas devoluciones de IVA aquí y allá, puntualmente en este sector o en aquel. Aquí hay que bajar el precio y colocarlo en paridad de importación. Esa es la medida que se está necesitando para generar una recuperación básica de la competitividad. ¡El Gobierno puede hacerlo, señora presidenta! Por supuesto que genera un compromiso fiscal complicado en primera instancia, pero no tanto en la medida en que ese mecanismo hace que la maquinaria productiva empiece a girar de otra manera. Eso implica una recuperación de recaudación, implica la reducción del contrabando de gasoil. ¿Cuánta plata pierde de recaudar el Estado porque es obvio que conviene más comprar el gasoil del otro lado de la frontera? ¿Cuánta plata se pierde hoy, de recaudación, por el transporte internacional? ¿Algún camión carga en el Uruguay si tiene la posibilidad de hacerlo del otro lado de la frontera? ¡Por favor! Y todo eso es recaudación que se pierde porque tenemos un precio que está cuarenta y pico por ciento por encima del precio de paridad de importación. ¡Ahí está la madre del borrego, en este momento en la corta! Eso es lo que debería animarse a hacer el Gobierno, con coraje, con fuerza y con el apoyo de todo el sistema político, y no esto, que son pequeñas gotitas en el desierto y que genera más enojo, más encono.

Señora presidenta: hay margen para hacer estas cosas. Hay que asumir el desafío de tomar estas medidas y luego dar, en el mediano plazo, señales claras de las otras soluciones imprescindibles. Una de las señales claras en materia de gasto público es que no se puede decir a la gente que lo que hicimos fue ordenar los viáticos. ¡Por Dios! Esa fue la respuesta que dio el señor presidente de la república cuando se habló de la necesidad de reducir el gasto público. Hay que tomar medidas mucho más de fondo referidas al gasto público, que no tienen efecto inmediato, pero son señales que muestran que se quiere ir hacia otra realidad. A su vez, hay que tomar medidas urgentes, de desarrollo de una línea clara y firme de apertura comercial al mundo, así como acordar y firmar tratados de libre comercio que no se tranquen luego en el Parlamento esperando el consenso del partido de gobierno cuando están los votos para aprobar todo lo que implica, en definitiva, otra reducción de impuestos. Firmar tratados de libre comercio implica eliminación de aranceles, que en buen romance significa desgravación a cargo de los países de destino de nuestras exportaciones.

Estos son los temas de fondo que están planteados hoy en el país y, lamentablemente, vemos a un Gobierno encerrado, apretado, que mira para el costado y pretende resolverlos con pequeñas medidas que no hacen otra cosa más que aumentar la sensación de falta de respuesta para el conjunto del sector productivo –porque, repito, no se trata solo del sector agropecuario– el comercio y el transporte. Por eso, se necesitan medidas generales y la que está disponible es la baja de ese componente fundamental en todo el proceso productivo, que es el combustible, particularmente el combustible productivo.

Así que, señora presidenta, vamos a votar el proyecto de ley y los aditivos presentados por la bancada de gobierno y los legisladores del Partido Nacional…

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MIERES.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR HEBER.- Señora presidenta: coincido plenamente con lo que está diciendo el senador Mieres porque se trata, justamente, de eso: de cómo se ató el gasto público a una situación de inversión.

Entonces, me gustaría que algún senador preopinante, concretamente el senador Michelini, por lo menos tuviera en cuenta este razonamiento porque está con los libretos atrasados, y lo digo con todo respeto. No quiero minimizar ni despreciar la opinión de ningún senador y menos la del senador Michelini, a quien respeto y con quien he confrontado varias veces por no estar de acuerdo con la mayoría de las cosas que dice.

El senador dijo –en la discusión con el senador Da Silva– que un productor de 500 hectáreas, con índice Coneat 80, tiene un patrimonio de USD 2:000.000. ¡No; está equivocado, está atrasado! Hoy, con suerte, llega a USD 2000 la hectárea –si es que llega– y me acotan que, en realidad, está a USD 1500; estuvo a USD 3000 o USD 4000 la hectárea en Barriga Negra, pero eso es otro tema. Entonces, lo primero que debemos hacer es actualizar estos números y preguntarnos por qué bajó de los USD 3000 o USD 4000 de hace dos o tres años a los USD 1500 de ahora. Bajó porque no hay rentabilidad. El mercado de ventas en el campo está parado. No se vende nada, a no ser que se trate del campo de alguien que no puede pagar o que está descreído de la actividad. Esa caída de precios se debe a la falta de rentabilidad porque el valor del campo no da para vivir. Aunque el campo valiera los USD 2:000.000 que dice el senador –que no es así, vale menos de USD 1:000.000, mucho menos, y lo digo para actualizar los datos– puede

tener ese patrimonio enorme pero, a veces, ni siquiera se saca un sueldo de la rentabilidad de ese campo y eso es lo que quiero que se entienda. La caída de la inversión se debe a la falta de credibilidad en el sector. El valor lo marca el mercado y este dice que no sirve comprar ni trabajar el campo en el Uruguay. La gente se va. ¿Adónde? A Paraguay; hay un éxodo de gente a ese país. Si hay gente que vende a esos precios es porque se va del país y creo que los productores hablaron de varios miles de productores menos en todo este tiempo –no recuerdo la cifra exacta– y eso es un síntoma. ¿No se quiere ver esto? ¿No se quiere ver lo que viene diciendo el senador Mieres, que es la razón de los problemas? Bajó el mar, afloraron las piedras y se está viendo, justamente, la realidad.

Agradezco la interrupción concedida por el senador Mieres para poder aclarar algunas cosas que se discuten, pero se discuten mal.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Mieres.

SEÑOR MIERES.- Señora presidenta: nosotros vamos a acompañar esto, pero sabiendo que acá, lejos de dar una solución, se está generando una sensación de que el Gobierno no entiende. Por lo tanto, le reclamamos medidas mucho más de fondo, que realmente apuesten a una recuperación de la línea de crecimiento por la vía de la competitividad.

Cuando un sector como el arrocero, que tiene excelencia en su productividad –en su capacidad de producir toneladas de arroz por hectárea– y excelencia en su calidad –es de los mejores del mundo– no tiene rentabilidad, es la prueba del nueve de que tenemos un problema vinculado con la ecuación de los costos sobre la producción. Si este año el sector arrocero sembró menos hectáreas que el año pasado, siendo un sector de punta, de excelencia, es la prueba del nueve de que acá no hay rentabilidad. El precio del gasoil tiene un impacto multiplicado, porque no solo cae sobre el sector productivo, sobre el sector agropecuario, sino también sobre los proveedores, sobre el transporte. Es un impacto que genera reactivación por sí mismo y crearía, además, un cambio de humor en todo el sistema social y productivo que llevaría a buscar la manera de instalar una lógica positiva, que es absolutamente indispensable.

Así que, señora presidenta, estamos muy preocupados y se vienen meses mucho más complicados, porque el impacto agregado de todo esto que hemos dicho de la sequía va a generar situaciones mucho más graves en el sector productivo. Todos somos conscientes de ello y si el Gobierno sigue echando por goteo pequeñas respuestas, vamos a tener una situación cada vez más complicada.

Muchas gracias.

SEÑOR GARÍN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARÍN.- Señora presidenta: la verdad es que veníamos prestando bastante atención al debate y observamos que, como ha pasado en los últimos tiempos, empezamos la discusión por un tema puntual y después abrimos todo tipo de opiniones referidas a la situación de competitividad en general. Personalmente, me voy a remitir esencialmente al sector agropecuario. Como dije, hablamos del sector agropecuario e inmediatamente nos remitimos a otros sectores; si es necesario, me sumo a esa invitación de dar, en algún momento, un debate profundo del problema estructural.

Últimamente, encontramos con mucha frecuencia que se dice que estamos ante un muy buen instrumento –como han dicho muchos senadores preopinantes a título expreso–, pero se termina afirmando que es insuficiente y se empiezan a hacer algunas cuentas como las que hoy tuvimos oportunidad de escuchar. Si se van a hacer cuentas, creo que hay que hacer varias, aunque no quiero entrar en ese terreno. Si hiciera el mismo razonamiento para lo que significa la renta de la tierra, nos encontraríamos con unas diferencias enormes entre el gasto total de gasoil que tienen esas 500 hectáreas en Barriga Negra y lo que se tiene que pagar por renta a la tierra. Si fuera toda arrendada, ese productor estaría gastando 15 o 18 veces más de lo que gasta en gasoil. Entonces, si tenemos problemas de competitividad y de rentabilidad en el sector y eso se origina en algunos componentes de los costos de producción, vamos a analizarlos en conjunto. Debemos estudiar todos los costos de producción y no solo una pequeña parte de ellos, que es lo que hoy proponemos. El gasoil es un factor productivo muy importante, pero en el costo total de producción de muchos rubros su impacto es muy pequeño, por lo que, indudablemente, la devolución del IVA en ese gasto tan pequeño da unos números chiquititos en la cuenta general.

Entonces, creo que estamos obviando discutir los otros factores que hacen a los costos de producción, que no tienen que ver con el gasoil y que muchas veces seguimos eludiendo. Yo mencioné aquí la renta de la tierra, pero podría hablar de los servicios de comercialización que tiene el sector agropecuario o de algunos procesos que se dan cuando algún sector o eslabón de la cadena productiva tiene una acción dominante sobre el negocio del conjunto de la cadena. ¡Vamos a hablarlo!

(Interrupción de un señor senador que no se escucha).

–Yo lo escuché, señor senador, y le agradezco. Creo que todos estamos colaborando en problematizar el asunto e ir a las razones y las causas importantes de estos problemas de rentabilidad y de competitividad.

Hoy estamos hablando de una cosa muy puntual, que es la devolución del IVA del gasoil, que en la propuesta original –que ya se ha dicho aquí que es un buen instrumento– está planteado hoy para el ganado bovino y ovino. ¿Por qué surge esta ampliación? Vamos a decirlo claramente: en la primera reunión del Gobierno con las gremiales agropecuarias, estas nos preguntaron por qué no se incluía en la devolución del IVA a los ganaderos de nuestro país que tributan por Imeba, y el Gobierno tuvo la sensibilidad de tomar el planteo. Por tanto, aquí lo estamos poniendo a consideración.

Cuando se suma ganadería bovina, ganadería ovina, lechería, arroz y hortofruticultura, se llega al 97 % o 95 % de los productores agropecuarios de todos los rubros de este país. Lo que está faltando es el conjunto de productores que forman parte de lo que en el Uruguay muchas veces llamamos «rubros chicos», que involucran grupos pequeños de productores. Como en todos los rubros de este país, muchas veces sigue pasando lo mismo: el 90 % tributa por Imeba dentro de cada rubro y el 10 % tributa por IRAE. Entonces, me parece una sana decisión la propuesta de incorporar un artículo a este proyecto de ley –posiblemente el artículo 3.º– que faculte al Poder Ejecutivo a incorporar otros sectores. Me parece que eso está muy bien, porque al darles la oportunidad de la devolución del IVA –que creo que va a ser por dos años, 2018 y 2019–, se los iguala a los productores grandes que, como bien dijo aquí el senador Delgado, desde el año 2007 tienen devolución del IVA del gasoil y de algunos insumos productivos. Concretamente, en el año 2007 se permitió la devolución del IVA a las compras de gasoil –pueden descontarlo–, sin perjuicio de que aquí ya se observó que se pusieron topes.

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARÍN.- Ya se la concedo, señor senador, pero antes voy a terminar el razonamiento, así después podemos abordar otro tema.

Insisto en que desde el año 2007 todos los productores que pagan IRAE tienen devolución del IVA del gasoil. Además, en estos últimos días hemos estado consultando si había algún sector que, por el tope que puso el Poder Ejecutivo, podía llegar a tener la limitación de no descontar todo el IVA del gasoil tributando por IRAE. Concretamente, hemos ido a preguntar a los productores que más consumen gasoil, que son los arroceros, y nos han dicho –en forma individual– que los topes en ningún momento significan limitaciones para descontar todo el IVA. O sea que desde el 2007, aun con topes, los distintos sectores –incluso los que gastan más gasoil– pueden descontar todo el IVA del gasoil. Estoy hablando del año 2007 hasta el presente.

Puesto al precio actual, devolviendo el IVA del gasoil, quedamos bastante cerca de la paridad con Argentina. Capaz que lo dejamos para analizar, pero invito a que nos pongamos a hacer los números, incluyendo todos los costos de producción. Yo estoy alentando a que discutamos todos los costos de producción; también alentemos a discutir esa propuesta y revisemos bien lo del gasoil.

Antes de terminar, quiero agregar otra cosa y me voy a tomar la libertad de plantearlo como un pequeño aporte que, a mi manera de ver, corrige un concepto que en su momento manejó el señor senador Delgado en su exposición.

En el marco de la aprobación de la devolución del IVA a quienes tributan por IRAE, en el año 2007, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca realizó un trabajo pormenorizado de cuánto impactaba el gasoil y especialmente el IVA al gasoil en quienes tributaban Imeba. Como ya se ha dicho acá, por decreto, en el 2008 se bajaron las tasas de aporte del Imeba de manera equivalente a la cifra que correspondía al gasto de gasoil que se tenía. O sea que me permito corregir a quien dijo que recién en el año 2018 le estamos devolviendo el equivalente al IVA del gasoil a los que tributan el Imeba. Podemos analizar en forma conjunta, en la comisión que corresponda, que esta medida ya se aplicó en el año 2008. En aquel momento se expresó como reducción de las tasas del Imeba.

En una reflexión muy esquemática, me permitiría llegar a la conclusión de que con este proyecto de ley que estamos aprobando estaríamos devolviendo dos veces el IVA del gasoil a lo largo de diez años: ya lo devolvimos en el año 2008 y ahora lo que estaríamos haciendo es un subsidio equivalente, si lo miráramos en perspectiva histórica. O sea que sería correcto el razonamiento que hizo el senador Michelini, cuando estaban hablando de números, acerca de los beneficios que se daban.

Quiero dejar clara esta acotación, porque con esta nueva rebaja, que parece poca cosa, se baja un 18 % el gasoil. Fui para atrás en la información y me encontré con que el precio de venta en el surtidor del gasoil en abril de 2012 –el último dato que conseguí– era de $ 36. Cuando se aplique el descuento del IVA al gasoil que vamos a aprobar hoy, cuyo valor actual es de $ 40,40, a los productores que tributan por Imeba les va a costar $ 33. Reitero: en el 2012 en el surtidor valía $ 36 y en el 2018, cuando se les descuente el IVA, va a valer $ 33. Me parece que estos números hay que mostrarlos para tratar de canalizar una discusión que nos ayude a encontrar una solución al problema.

Además, quiero decir que cuando se mira esta evolución de precios, no se puede dejar de advertir que el valor real de los combustibles sigue bajando y, en general, el precio de los productos continúa subiendo. Por lo tanto, en los últimos tiempos, en algunos casos esto tiene como consecuencia que con menos productos se compra la misma cantidad de gasoil.

Antes de empezar a desarrollar un segundo concepto, voy a conceder con mucho gusto una interrupción que en su momento me solicitó el señor senador Heber.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señora presidenta: agradezco la interrupción que me concede el señor senador Garín. He estado escuchando con mucha atención su exposición, he seguido su razonamiento y, al igual que me sucede con algunos voceros del Frente Amplio, cuando lo escucho me parece que están mirando el tema domésticamente. No he escuchado ninguna reflexión del señor senador Garín relacionada con el desafío que tiene el productor nacional a la hora de competir a nivel internacional. Mencionó el precio del combustible que pagan los productores en Argentina; es cierto que hace muchos años que el Gobierno populista de Cristina Kirchner subvenciona el gasoil, pero luego puso detracciones y hasta prohibiciones de exportación, por lo que no era un destino de comercio para nuestra producción, pero tampoco estaba en la escena internacional como competidor, y ahora, con el Gobierno de Macri, sí lo está. Las exportaciones de Brasil han crecido mucho gracias a que gran parte de su cadena productiva está subsidiada. A su vez, hemos visto al canciller de la república, junto a los otros cancilleres del Mercosur, pelear en una negociación para tratar de ingresar hasta 100.000 toneladas de carne, pero los europeos se resisten tremendamente porque protegen su aparato productivo. Ese es el concepto que no aparece en el razonamiento del señor senador Garín.

Nosotros no necesitamos protegerlo, pero sí es imperativo no ahogarlo en esa competencia, porque ellos sí protegen. China, por ejemplo, lo hace con aranceles. Personalmente, he podido participar en la Unión Interparlamentaria –encuentro que muchas veces no tiene gran prestigio en la prensa y en la opinión pública– y debatir con legisladores franceses que sostienen que, además de proteger, hay que subsidiar. Les dan dinero, incluso para que no planten, porque les interesa que no se rompa el entramado social que tienen en la campaña. Así me lo manifestó un legislador francés cuando estaba defendiendo la falta de libertad en la competencia de productor a productor.

Ese es el desafío que tiene nuestro productor, pero acá decimos que ya están ganando suficiente. ¿Cómo es esto? Se dice que pueden colaborar más, pero en realidad están perdiendo la carrera en la escena internacional porque nosotros les estamos poniendo una piedra enorme, pretendiendo que puedan ganarle a un productor francés, belga o español, que no solamente viene aliviado de equipaje –o sea, sin ninguna carga impositiva detrás–, sino que además ¡le dan plata para que plante y se quede donde está! ¡Ahí está la diferencia en la concepción de muchos señores senadores!

Nadie está pidiendo que se subsidie porque, por suerte, el país tiene una producción de punta y buenos productores en todas las áreas; pero no los ahoguemos, porque tienen que competir a nivel internacional. Muchas veces se ha dicho que Uruguay puede competir productor a productor, ¡pero no puede hacerlo la tesorería uruguaya contra la francesa o española! Esa concepción es la que no aparece en el razonamiento del señor senador Garín. Parece que no se tiene en cuenta el desafío que tiene el productor en el exterior. Se mira mucho hacia adentro para ver si gana el que tiene 500 hectáreas, o si el grande tuvo descuentos del IVA, cuando lo que hay que hacer es poner un precio de gasoil similar al internacional y decirles: «¡Compitan!, que el Estado está para apoyarlos. Y cuando produzcan renta, paguen al Estado, que ahora los está ayudando y no está cobrando».

No hablamos de subsidio, pero tampoco se puede seguir poniendo más impuestos y ahogando a nuestros productores, porque eso implica que queden fuera de la carrera internacional, que es la que tenemos que pelear. ¡Nacionalismo! Eso es lo que pido: ¡apoyar a la producción nacional!

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Garín.

SEÑOR GARÍN.- Señora presidenta: las expresiones del señor senador Heber me dejan un poco confundido, porque dice que en Francia se subsidia, pero pide que no se haga lo mismo con nuestros productores.

Por nuestra parte, no tenemos inconveniente en hacerlo, porque en algunas políticas públicas hemos utilizado el subsidio como forma de apoyo a productores pequeños para incorporarlos a la cadena de valor y agroexportadora. En ese sentido, invitamos a analizar cuál ha sido la política pública en los últimos años, ya que se han dado importantes beneficios a productores familiares y pequeños para el desarrollo tecnológico, a fin de que puedan incorporarse al flujo exportador que tanto ha crecido en los últimos tiempos.

Sin embargo, debo reconocer que sí hay una diferencia en el abordaje del tema, porque nosotros hemos dado apoyo con criterio diferencial; no hemos tratado de la misma forma a lo desigual. En este caso sucede lo mismo: no vamos a tratar de la misma manera situaciones que no son iguales.

Esta medida, que forma parte de un conjunto de acciones que se han estado implementando por parte del Gobierno –que son a cuenta de continuar debatiendo en las mesas de diálogo, incluso con los sectores productivos, para la construcción de soluciones de mediano y largo plazo–, está orientada en dos sentidos. Por un lado, creemos que hay que seguir construyendo políticas diferenciales y por eso se opta por la devolución del IVA que, insisto, ya se había dado en el 2008 y ahora se va a dar nuevamente. Obviamente, esto será para los pequeños productores, es decir, para los que tributan por Imeba. Por otro lado, creemos que está bien que se siga manejando el concepto de alícuotas de topes de beneficios, porque ayuda al debate

público y permite dar una señal respecto al impacto del factor energético «gasoil» sobre las cadenas productivas. Seguramente, a más de un ciudadano le llamará la atención que al arroz se devuelva el 4 % y a la ganadería el 0,4 %. La diferencia es de diez veces y la gente se va a preguntar por qué ocurre esto en nuestro país, lo que nos permitirá explicar que esto se debe a que en un sector hay más incorporación de tecnología y de procesos de transformación, mientras que en otros esto es muy elemental. Este es el caso concreto que muchas veces ocurre en alguna parte de la ganadería.

SEÑOR DA SILVA.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARÍN.- No sé de cuánto tiempo dispongo, pero le concedo un minuto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Agradezco al señor senador Garín.

Señora presidenta: soy un convencido –y lo reitero– de que el tope del 0,4 % es insignificante en cualquier ganadería o establecimiento ganadero. ¡Y mire que conozco el país! Creo que solo me queda alguna parte del departamento de Canelones sin recorrer.

No es cierto que hoy la ganadería en el Uruguay siga siendo cimarrona. ¡No es cierto! La ganadería en el Uruguay –es bueno que quede constancia de esto en la versión taquigráfica– se ha visto enfrentada a la forestación y a la agricultura, y no solo ha mantenido los *stocks*, sino que se han incrementado. Y esto no se hace por imperio de rezarle a la virgen María, sino por la aplicación de tecnología.

No me parece que sea el espíritu del señor senador preopinante estigmatizar la producción ganadera. Si hay algo que tiene el Uruguay son ganaderos y, si Dios quiere, nuestra carne, alimentada pastorilmente, va a ser de las mejores y más sanas del universo. ¡Pero con el 0,4 % no da! No quiero entrar nuevamente en la matemática, pero el productor ganadero hace cosas como ir a ver un lote de ganado a doscientos kilómetros del establecimiento, por lo que la ida y la vuelta le implican bastante más consumo de gasoil que el descuento. ¡Solo en una actividad! Ya no hablemos de la implantación de praderas, de gastar en horas de tractor para realizar tareas relativas a un establecimiento agropecuario, tales como la traílla para profundizar tajamares, el uso del tractor para arreglar postes y piques; en fin, lo que se quiera. ¡El 0,4 % no da!

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Garín.

SEÑOR GARÍN.- Señora presidenta: ni cerca de querer estigmatizar la ganadería porque, además, estaría desconociendo que es uno de los sectores más dinámicos que hemos tenido en los últimos diez años. Lo que sucede es que la ganadería, como cualquier otro rubro, sigue teniendo asimetrías bastante importantes en la composición de las empresas que la integran. Por eso debemos seguir pensando en que el desarrollo tiene que ser a partir de procesos que permitan sumar a todos y, para lograrlo, hay que pensar en medidas diferenciales. Aquí nadie está planteando estigmatizar, ni mucho menos ahogar el trabajo. Somos de los que creemos que el mercado y quienes ganan dinero después deben ayudar; no creemos en la caridad. Por eso seguimos pensando que es razonable esta medida de seguir construyendo regulaciones, y una expresión de ello es haber marcado la alícuota del 0,4 %. Tal como quedó planteado, este es el tono de la primera medida, y se continuó con la misma orientación general.

Señora presidenta: quiero redondear mi intervención refiriendo nuevamente a lo que fue su comienzo.

Ha quedado demostrado que este es un buen instrumento, que forma parte de un conjunto de medidas que ya se han puesto a disposición del sector productivo, particularmente de la parte agropecuaria, que es en la que hemos estado concentrados en estos tiempos. ¡Ya vendrá el momento de atender otras partes de la comercialización, de los servicios y de las cadenas agropecuarias! Aquí nos hemos centrado en la fase primaria de las cadenas agroindustriales, y aún queda mucho por discutir. ¡Ojalá, en breve, estemos todos sentados en torno a la mesa estudiando los factores limitantes que tienen nuestras cadenas agroindustriales, para saber dónde hay debilidades y fortalezas! Digo esto a la luz de que, después de diez años de crecimiento de estas cadenas, se registran algunos «dolores de crecimiento» o efectos complicados que ese crecimiento genera. Creo que muchas veces estamos eludiendo discutir estos temas. Si no abordamos los problemas de crecimiento de las cadenas agroindustriales, sincerando cuáles son sus debilidades y fortalezas, corremos el riesgo de que siempre vengamos aquí a discutir con receta vieja.

Muchas gracias.

SEÑOR DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE LEÓN.- Señora presidenta: obviamente –como creemos que lo hará todo el Senado–, vamos a votar este proyecto de ley, más allá de la larga y valiosa discusión que hemos tenido.

Queremos decir que cuando uno se pone a discutir y a analizar estos temas empieza a abordar aspectos mucho más abarcativos de los específicos de la discusión que estamos dando. En definitiva, lo que se está haciendo en

el día de hoy es facultar al Poder Ejecutivo a establecer la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) en la adquisición de gasoil a productores de ganado bovino y ovino, particularmente a quienes tributan Imeba, es decir, los pequeños productores ganaderos, que representan aproximadamente el 90 % de los que se dedican a esa actividad. Ahora bien, el debate se ha ampliado –lo cual me parece bueno– y se han tocado temas muy interesantes vinculados a la productividad, a la competitividad, a la tenencia de la tierras, etcétera.

No obstante ello, creo que debemos dar al tema una mínima coyuntura, porque si alguien que no sea de Uruguay estuviera escuchando este debate, podría pensar que estamos frente a una situación de caos total.

A continuación, voy a hacer referencia a un artículo que apareció en el portal de Blasina y Asociados el día 12 de marzo de 2018, del que hice un resumen. Allí se dice que nuestras exportaciones de carne vacuna en 2017 fueron las más altas desde 2006. China compró el 50 % de nuestras carnes, y un 25 %, aproximadamente, la Unión Europea. En valor, el incremento fue de 2 %, promedialmente, pasando de USD 1474 a USD 1528 la tonelada. La facturación por la compra de carne de China, que es nuestro principal socio comercial en este tema –lo es en todo, pero nos interesa el tema al que estamos haciendo referencia–, pasó de USD 497:000.000 a USD 603:000.000 en 2017.

Considero que estos datos son muy importantes para dar un cierto nivel de coyuntura a la discusión porque, si no, daría la impresión de que estamos hablando de una situación de caos total. Esto no quiere decir que no existan dificultades. El Gobierno viene trabajando en estos temas; algunos proyectos los hemos venido analizando junto a los representantes de la oposición, como el relativo al sector lácteo, que votamos hace aproximadamente veinte días.

No tenemos duda de que hay que seguir trabajando y analizando las situaciones permanentemente, y no solo en relación con un sector tan importante como el agropecuario y en particular la ganadería. Nadie está estigmatizando el sector, como se ha dicho aquí; por el contrario, entendemos que es un sector muy importante. Ahora bien, el 0,4 % –del que se ha hablado en varias oportunidades por parte de los señores senadores preopinantes– no es algo antojadizo, pues tiene que ver con el impacto del gasoil en esta actividad. Obviamente, en un predio de *feed lot*, en un predio intensivo, el impacto será mayor, pero nosotros estamos legislando para un sector en general y, en particular, para los pequeños productores, que son los que tributan Imeba. El impacto que tiene el gasoil, promedialmente –tomando en cuenta lo que utiliza un criador en un ciclo completo, en invernada, etcétera–, está en el entorno de ese 0,4 % que se pone como tope. Eso es lo que estamos discutiendo: el impacto del gasoil.

Acá se ha hablado del 4 % para los productores de arroz, del 1,5 % para la hortofruticultura, del 1,1 % para la lechería –que lo hablamos cuando discutimos este tema para la lechería–, del 1,3 % para los citrícolas y del 0,4 % para los productores de flores, justamente porque se trata del impacto que tiene el gasoil en esas actividades. Es una medida más de las que se vienen tomando en relación con estos sectores, y que busca incidir en los pequeños productores ganaderos.

Si hay algo que tengo que reconocer es que se veía desde hace mucho tiempo que quienes tributaban IRAE podían hacerlo, pero quienes tributaban Imeba, no. En ese sentido, me parece un avance esta medida y comparto que se deberían haber tomado antes decisiones en relación con este tema.

(Ocupa la presidencia el señor Luis Alberto Heber).

–Me parece interesante compartir algunos datos del Plan Agropecuario, que señalan series de junio a junio de cada año, que muestran, sin duda, que del año pasado a este ha habido un impacto importante en cuanto a los kilos de ternero o de novillo que se necesitan para pagar 100 litros de gasoil. Podemos apreciar que se da una tendencia permanente a disminuir lo que se utilizaba de kilos de carne para pagar 100 litros de gasoil en junio de 2017 en comparación con lo que se utilizaría ahora. Esas son tendencias. Creo que esa es una buena noticia, y más aún que ello ocurra en un sector tan importante como el ganadero y para los pequeños productores. Me parece que hay que valorar eso.

¿Esto resuelve los grandes problemas estructurales que tiene o puede tener el sector? ¡No!; pero es lo que estamos atendiendo en el día de hoy. Obviamente, hay otros componentes de costos que han impactado en este sector, pero hay que ver de lo que veníamos.

Siguiendo con los datos del Plan Agropecuario, podemos decir que en la década de los noventa, para pagar un salario mínimo mensual en el sector ganadero se necesitaban aproximadamente 215 kilos de ternero; en la secuencia 2016-2017 se necesitan 380 kilos de ternero. Es verdad; pero es una buena noticia. Estábamos en una situación que no era la mejor y quienes hemos estado en este Parlamento sabemos que los avances que ha habido en el salario y en la calidad y condiciones de vida de los trabajadores rurales han sido apoyados por la gran mayoría. Reitero: ¡esa es una buena noticia! Evidentemente, eso generó un impacto mayor en los costos, porque hoy se necesitan más kilos de carne para pagar el salario mínimo mensual de un trabajador rural en Uruguay; ese sí es un costo importante, que incide.

Lo mismo sucede con lo que mencionaba el senador Garín en cuanto al arrendamiento de la tierra. De 2004 a 2017 –este también es un dato del Plan Agropecuario–, la renta de la tierra ha incidido muchísimo y se necesitan

cada vez más kilos de carne para pagar una hectárea de tierra.

Esos son los temas que deberemos analizar globalmente en algún momento, y tal vez sector por sector, para ver qué es lo que está pasando, cuáles son los componentes más importantes y cómo podemos incidir en ellos para mejorar la competitividad de sectores que son tan importantes como el de la ganadería. Pero no se puede hacer otra cosa que esto, porque el límite de facturación que tiene un productor que tributa Imeba es de $ 7:000.000 al año; si supera esa cifra tiene que tributar IRAE. Ese productor consume aproximadamente, en promedio, unos 3846 litros de gasoil, lo que representa unos $ 155.000 al año. ¡Esa es la realidad! Ese productor topeado va a ahorrar, aproximadamente, USD 1000 al año con la medida que estamos considerando. Estoy hablando del tope máximo y no del promedio. No es lo mismo el impacto que tiene el gasoil para la ganadería, que el que tiene para otras actividades a las que nos hemos referido en este Senado.

Me parece, entonces, que es una buena medida, que atiende a los pequeños productores ganaderos. Además, compartimos los aditivos que se van a agregar, a fin de que la medida rija, no solo para el 2018, sino también en el 2019, y que además se faculte al Poder Ejecutivo a incluir a otros sectores productivos para las deducciones vinculadas al tema del IVA, fundamentalmente en el caso de los pequeños productores, que son los que tributan Imeba.

(Ocupa la presidencia la señora Patricia Ayala).

–En definitiva, creo que sería importante que en algún momento analizáramos en globalidad cuáles son los componentes de costos que tienen estas actividades productivas en el país, analizando los costos del Estado, pero a la vez los componentes que impactan en los costos del sector privado en estas cadenas productivas que son fundamentales para el Uruguay. Según los datos que surgen del informe de Blasina y Asociados, que leía al principio de mi intervención, estamos en una situación que no podríamos catalogar de caótica o de crisis, sino que, por el contrario se trata de una buena situación, y debemos tratar de que aún sea mejor, porque sin duda dependemos, al menos en un 75 % –acá hay gente que sabe más que uno y podrá ratificarlo–, de las exportaciones que realiza el país de la carne que produce.

Reitero que vamos a votar con agrado esta iniciativa, convencidos de que se trata de un elemento más en todas estas acciones que se vienen tomando en relación con el sector agropecuario.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del artículo único, y que se voten en principio los dos primeros incisos, y luego el tercero, ya que así lo han solicitado. Además, solicitamos que se voten a continuación los dos aditivos que se han presentado con la firma de los senadores del Frente Amplio, pero dejando constancia de que atienden una inquietud de todos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar a excepción del tercer inciso.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el tercer inciso del artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–15 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DELGADO.- Quiero dejar la constancia de que el Partido Nacional no acompañó este inciso por lo que dijimos en las intervenciones durante la discusión general. No creemos que sea conveniente establecer topes por ley; si hay mecanismos de tope tienen que ser dispuestos por decreto. Además, consideramos que este es un buen momento para discutir los topes a la deducción del IVA del gasoil sobre el total de facturación de los diferentes rubros.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el artículo 2.º, que es el primero de los aditivos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3.º, que es el segundo aditivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado).

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a los productores de ganado bovino y ovino que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de la cría o engorde de ganado bovino y ovino, en los mismos términos dispuestos en la Ley Nº 19.595, de 16 de febrero de 2018.

A tales efectos, facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a utilizar la información de sus registros, así como también la de los organismos especializados.

El límite máximo del beneficio no podrá superar el 0,4% de los ingresos originados en la venta de ganado bovino y ovino, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado, facultándose al Poder Ejecutivo a establecer montos fictos de ingresos para aquellos contribuyentes de los que no se disponga información.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 19.595, de 16 de febrero de 2018, por el término de un año.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir a otros sectores productivos en el mecanismo de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecido en la Ley Nº 19.595, de 16 de febrero de 2018, en los términos y condiciones allí establecidos. El límite máximo del beneficio será fijado por el Poder Ejecutivo y en ningún caso podrá superar los establecidos para los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de Actividades Económicas (IRAE).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de marzo de 2018.

PATRICIA AYALA
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER.- Los artículos 2.º y 3.º ingresaron como aditivos con la firma del Frente Amplio, y los hemos votado afirmativamente porque son parte integrante de la propuesta del señor senador Delgado. Nos parece bien que el Frente Amplio haya sumado su firma a esta iniciativa de un señor senador que pertenece a nuestro partido.

21) SOLICITUDES DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR CARRERA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERA.- Señora presidenta: como integrante de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicito que no se archive la carpeta n.º 263/2015, que refiere a enajenaciones realizadas por intendencias departamentales en convenios con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Banco Hipotecario del Uruguay y la Agencia Nacional de Vivienda.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud del señor senador Carrera.

(Se vota).

–22 en 22**. Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA MOREIRA.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA MOREIRA.- La Comisión de Asuntos Internacionales solicita que no se archive la carpeta n.º 134/2015, Normas vinculadas al Servicio Exterior.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud de la señora senadora Moreira.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa.**

22) RÉGIMEN DE EJECUCIÓN Y PRESCRIPCIÓN DE GASTOS COMUNES DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se modifica el régimen de ejecución y prescripción de gastos comunes de propiedad horizontal. (Carp. n.º 534/2016 - rep. n.º 610/18)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 534/2016 - rep. n.º 610/18

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 14 del Decreto-Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 15.220, de 26 de noviembre de 1981, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- La cuenta de expensas y demás gastos comunes (artículo 5º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) adeudada por un copropietario, formulada por el administrador y aprobada por la Asamblea constituirá título ejecutivo, siempre que estos hechos resulten acreditados en la forma prevenida por el inciso final del artículo 7º de esta ley.

El monto de la deuda se actualizará de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976, con independencia de que el pago se reclame o no por la vía judicial o arbitral, y devengará un interés del 12% (doce por ciento) anual. Los intereses no se capitalizarán.

Las deudas por expensas y gastos comunes prescriben en cuatro años (artículo 1222 del Código Civil).

Lo dispuesto en este artículo es de orden público y se aplica a todos los regímenes de propiedad horizontal y a los condominios ya existentes,

cualesquiera fuesen las estipulaciones contractuales o de los reglamentos de la copropiedad".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de mayo de 2016.

GERARDO AMARILLA
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comision de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, ha analizado el proyecto de ley por el que se introducen ajustes al régimen de ejecución y prescripción de gastos comunes en edificios de propiedad horizontal.

La iniciativa propone otorgar certeza jurídica a algunos aspectos concretos que rigen la materia –básicamente, la tasa de interés aplicable al atraso en los pagos de expensas y gastos comunes y el plazo de prescripción respectivo– a los efectos de contribuir a una relación armoniosa y equilibrada entre los copropietarios.

La solución proyectada implica, en esencia, adoptar para los gastos comunes los criterios generales que nuestro derecho positivo ya establece para las obligaciones corrientes. En tal sentido se sugiere actualizar las deudas de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 14.500 y aplicar al monto resultante un interés del 12% anual; en cuanto al plazo de la prescripción, el mismo sería de cuatro años, al tenor de lo dispuesto por el artículo 1222 del Código Civil.

La Comisión recabó diversos asesoramientos jurídicos antes de pronunciarse, todos ellos de gran valor. Resultó especialmente útil el informe que presentara el Instituto de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, que recomendó una resolución del asunto en la dirección planteada. En concordancia con él, el señor Diputado Ope Pasquet redactó la fórmula final que se somete a consideración del Cuerpo.

Por lo demás, cabe destacar que el artículo único proyectado es de orden público, por lo que se aplicará, de ser sancionado, a todos los regímenes de propiedad horizontal y condominios existentes. La comisión considera que se trata de una modificación legal que tenderá a una mayor justicia, otorgando certeza y previniendo abusos.

Por todo lo expuesto, esta Asesora aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 6 de abril de 2016

PABLO D. ABDALA
MIEMBRO INFORMANTE
CECILIA BOTTINO
GASTÓN COSSIA
MARTÍN COUTO
DARCY DE LOS SANTOS
PAULINO DELSA
PABLO GONZÁLEZ
OPE PASQUET
JAVIER UMPIÉRREZ
DANIEL RADÍO

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 14 del Decreto-Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 15.220, de 26 de noviembre de 1981, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- La cuenta de expensas y demás gastos comunes (artículo 5º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) adeudada por un copropietario, formulada por el administrador y aprobada por la Asamblea constituirá título ejecutivo, siempre que estos hechos resulten acreditados en la forma prevenida por el inciso final del artículo 7º de esta ley.

El monto de la deuda se actualizará de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976, con independencia de que el pago se reclame o no por la vía judicial o arbitral, y devengará un interés del 12% (doce por ciento) anual. Los intereses no se capitalizarán.

Las deudas por expensas y gastos comunes prescriben en cuatro años (artículo 1222 del Código Civil).

Lo dispuesto en este artículo es de orden público y se aplica a todos los regímenes de propiedad horizontal y a los condominios ya existentes, cualesquiera fuesen las estipulaciones contractuales o de los reglamentos de la copropiedad".

Sala de la Comisión, 6 de abril de 2016

PABLO D. ABDALA
MIEMBRO INFORMANTE
CECILIA BOTTINO
GASTÓN COSSIA
MARTÍN COUTO
DARCY DE LOS SANTOS
PAULINO DELSA
PABLO GONZÁLEZ
OPE PASQUET
JAVIER UMPIÉRREZ
DANIEL RADÍO

Disposiciones citadas

CÓDIGO CIVIL
Ley N° 16.603,
de 19 de octubre de 1994

LIBRO TERCERO
DE LOS MODOS DE ADQUIRIR EL DOMINIO

TITULO VII
DE LA PRESCRIPCION

CAPITULO III
DE LA PRESCRIPCION CONSIDERADA COMO MEDIO DE EXTINGUIR LOS DERECHOS

SECCION II
DE ALGUNAS PRESCRIPCIONES MAS CORTAS

Artículo 1222.- Se prescribe por cuatro años la obligación de pagar los atrasos:

1º.- De pensiones alimenticias.

2º.- Del precio de los arriendos, bien sea la finca rústica o urbana.

3º.- De interés de dinero prestado.

4º.- De todo lo que debe pagarse por años o plazos periódicos más cortos.

Decreto Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976

Artículo 14.- La cuenta de expensas y demás gastos comunes (Artículo 5º de la ley 10.751, de 25 de junio de 1946) adeudada por un copropietario, formulada por el administrador y aprobada por la Asamblea constituirá título ejecutivo, siempre que estos hechos resulten acreditados en la forma prevenida por el inciso final del artículo 7º de esta ley.

Fuente: Decreto Ley Nº 15.220, de 26 de noviembre de 1981, artículo 2º.

Decreto Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976

Artículo 1º.- Para liquidar el valor de las obligaciones que se resuelvan en el pago de una suma de dinero, directamente o por equivalente, cuyo cumplimiento fuere objeto de una pretensión deducida en un proceso jurisdiccional o arbitral por una persona privada, física o jurídica, se tendrá en cuenta la variación en el valor de la moneda ocurrida durante el tiempo que mediare entre la fecha de su nacimiento y la de su extinción, sin perjuicio de lo establecido en el inciso siguiente.

Si se tratare de obligaciones convencionales sujetas a plazo o condición, el término a que alude el inciso anterior será el que medie entre la fecha de su exigibilidad y la de su extinción.

En los casos que a continuación se expresan y a los solos efectos de esta ley, se tendrá por deducida la pretensión respectiva:

A) En las ejecuciones, cuando se practique el protesto o se solicite judicialmente la intimación de pago o la citación a reconocimiento de firma;

B) En el proceso penal, cuando se solicite el embargo preventivo de los bienes del procesado.

Artículo 2º.- La variación en el valor de la moneda será determinada por la evolución del índice general de los precios del consumo elaborado mensualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas. A estos efectos, se confrontarán el índice correspondiente al mes de la fecha de nacimiento o exigibilidad de la obligación, en su caso, con el establecido para el mes anterior de la fecha de extinción de la misma.

El índice general de los precios del consumo será publicado mensualmente en el "Diario Oficial", sin perjuicio de que, a petición de parte o de los órganos jurisdiccionales o arbitrales competentes, se expida constancia del mismo, sin costo alguno.

Si a la fecha de la extinción de la obligación no se hubiere publicado todavía el índice correspondiente al mes anterior la confrontación a que se refiere este artículo se hará con el último que haya sido publicado en la forma prevista en el inciso precedente.

Artículo 3º.- Exceptúanse de lo establecido en los artículos anteriores los siguientes casos:

A) Cuando exista o haya existido convención de las partes estableciendo un índice o procedimiento de liquidación del valor de las obligaciones distinto al previsto en el artículo 2º, en cuya hipótesis se estará a lo pactado;

B) Cuando la ley fije o haya fijado un régimen especial de ajuste del valor de las obligaciones;

C) **Derogado por Decreto Ley Nº 15.733, de 10 de febrero de 1985, artículo 1º.**

Texto derogado: C) Cuando se trate de obligaciones de personas públicas, cualquiera fuere la naturaleza de éstas.

Artículo 4º.- En los casos en que sean de aplicación los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley, la tasa fijada en el artículo 2.207 del Código Civil, será del 6% (seis por ciento) anual.

Los intereses, a las tasas legales o convencionales que correspondan, comisiones y demás ilíquidos, se calcularán en todo caso sobre el valor de la obligación actualizado conforme a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5º.- Derógase el inciso primero del artículo 11 de la ley 14.188, de 5 de abril de 1974.

Esta derogación no será aplicable para los procesos en trámite a la fecha de vigencia de esta ley, que se regirán exclusivamente por la disposición citada.

Fuente: Decreto Ley Nº 14.527 de 1 de junio de 1976, artículo 1.

Artículo 6º.- El procedimiento previsto en la presente ley para la liquidación del valor de las obligaciones se aplicará también al saldo pendiente de pago, del precio de venta obtenido en remate judicial a partir de los noventa días de haber quedado ejecutoriado el auto que lo aprueba.

El mejor postor podrá hacer entregas a cuenta del precio en todo tiempo, con entera independencia del estado de los procedimientos y del otorgamiento de la escritura de compra-venta.

Las sumas consignadas por el mejor postor -tanto la seña como las entregas ulteriores que se autorizan en el inciso precedente- deberán ser depositadas en el Banco Hipotecario del Uruguay, sus Sucursales o Agencias, en cuenta especial de valores que se abrirá al efecto, a la orden del Juzgado y bajo el rubro de autos.

Aprobada la liquidación se abonará al actor el monto de su crédito actualizado conforme a esta ley, y el remanente de la venta de los valores, que hará el Banco Hipotecario del Uruguay, corresponderá al demandado.

Artículo 7º.- Toda consignación de importes en procesos jurisdiccionales o arbitrales podrá efectuarse en los valores aludidos en la forma prevista en el inciso tercero del artículo 6º. Las sumas en consignación hasta la fecha, podrán sustituirse por las especies referidas en esta disposición, debiendo los Jueces autorizarla expresamente.

Artículo 8º.- El procedimiento de liquidación del valor de las obligaciones establecido por la presente ley se aplicará a aquellas que nacieren después de la fecha de su vigencia.

Artículo 9º.- Las partes podrán establecer cualquier clase de estipulación que tenga por finalidad mantener el valor de las obligaciones contraídas.

Artículo 10.- Quedan comprendidas en el artículo anterior las cláusulas en moneda extranjera. A los efectos establecidos por elartículo 874 del Código de Procedimiento Civil y disposiciones complementarias los documentos que contengan obligación de pagar suma de dinero expresada en cualquier especie de moneda extranjera, constituirán título que trae aparejada ejecución en la moneda especificada y se considerará líquida la respectiva cantidad.

Artículo 11.- Derogado por Decreto Ley Nº 14.887, de 27 de abril de 1979, artículo 4º.

Texto derogado: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la ley 14.095, de 17 de noviembre de 1972, el Banco Central del Uruguay podrá fijar, tanto para las instituciones o empresas financieras como para los particulares, las diversas tasas de interés, de las comisiones o de cualquier otro cargo que se pueda cobrar o pagar en las distintas operaciones.

Ley Nº 10.751,
de 25 de junio de 1946

Artículo 5º.- Cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como al pago de la prima de seguro, en proporción al valor de su piso o departamento, sin perjuicio de las estipulaciones expresas de las partes.

El dueño o dueños del piso bajo, y del subsuelo, quedan exceptuados de contribuir al mantenimiento y reparación de escaleras y ascensores, no siendo condóminos en ellos.

ANTECEDENTES

- **Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por los señores Representantes Jorge Orrico, Gonzalo Mujica, Yerú Pardiñas, José Bayardi, Darío Pérez Brito, Jorge Pozzi, Julio Balmelli, Pablo Pérez González y Doreen Javier Ibarra, de 18 de octubre de 2011.**

- **Informe y proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representante, de 28 de marzo de 2012.**

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el artículo 14 del Decreto-Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley Nº 15.220, de 17 de noviembre de 1981, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14.- La cuenta de expensas y demás gastos comunes (artículo 5º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) adeudada por un copropietario, formulada por el administrador y aprobada por la Asamblea constituirá título ejecutivo, siempre que estos hechos resulten acreditados en la forma prevenida por el inciso final del artículo 7º de esta ley.

Cuando se adeudaren intereses como consecuencia del atraso en el pago de las expensas y gastos comunes, la tasa no podrá ser otra que la dispuesta por el artículo 2207 del Código Civil.

Las expensas y gastos comunes se prescriben por el término de cuatro años.

Esta disposición es de orden público y se aplica a todos los regímenes de propiedad horizontal y a los condominios ya existentes, cualesquiera fuesen las estipulaciones contractuales o de los reglamentos de la copropiedad".

Montevideo, 18 de octubre de 2011

JORGE ORRICO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GONZALO MUJICA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
YERÚ PARDIÑAS
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
JOSÉ BAYARDI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DARÍO PÉREZ BRITO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
JORGE POZZI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JULIO BALMELLI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE POR MALDONADO
DOREEN JAVIER IBARRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El interés constituye en la actualidad un elemento constitutivo de la deuda, en especial en aquellas referidas al pago de gastos y expensas comunes.

Si bien es dable reconocer en la legislación nacional una dispersión en la normativa relativa a los intereses, es necesario establecer un régimen único para el conjunto de ciudadanos cuyas unidades habitacionales se encuentran reguladas por los diversos sistemas de propiedad horizontal.

Asimismo se reconoce, que cada edificio y cada asamblea de copropietarios acuerdan una solución distinta para cada aprobación de una cuenta por deuda de expensas y gastos comunes.

Es por ello que, con la finalidad de dar unidad al régimen de propiedad horizontal y alcanzar un trato igualitario a todos los ciudadanos sometidos a su régimen se propone el siguiente proyecto de ley, que aspira establecer la tasa de interés para los mismos en aquella dispuesta por el Código Civil para las obligaciones civiles.

Debe reconocerse que la motivación de los copropietarios al fijar tasas de interés para el atraso en el pago de los gastos comunes es la de constreñir este comportamiento. Pero la realidad ha demostrado que las situaciones generadas en tales casos vuelven las deudas absolutamente impagables y en muchos casos, directamente incobrables.

Por otra parte, la obligación de pagar los gastos comunes es una obligación de naturaleza civil, cuya única finalidad es contribuir con los gastos que genera la administración y mantenimiento del edificio, por lo que no puede convertirse en una operación comercial para un colectivo que no es otra cosa que centro de imputación de derechos.

Asimismo, esta obligación es una obligación periódica, por lo que su prescripción debiera entenderse comprendida en el artículo 1222 del Código Civil. Sin embargo esta prescripción también ha dejado lugar a dudas, razón por la cual, a los efectos de ordenar su reclamación y los derechos de las partes en tal caso se establece con claridad cuál es su término.

Finalmente se determina que esta ley es de orden público y en definitiva aplicable a todos los regímenes de propiedad horizontal.

Montevideo, 18 de octubre de 2011

JORGE ORRICO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GONZALO MUJICA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
YERÚ PARDIÑAS
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
JOSÉ BAYARDI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DARÍO PÉREZ BRITO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
JORGE POZZI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JULIO BALMELLI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE POR MALDONADO
DOREEN JAVIER IBARRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

INFORME

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se modifica el régimen de ejecución y prescripción de gastos comunes en edificios de propiedad horizontal.

Este proyecto de ley, en primer lugar, otorga unidad al régimen de propiedad horizontal vigente estableciéndose un régimen único y, por tanto, se logra la finalidad perseguida de otorgar un trato igualitario a todos los ciudadanos sometidos al mismo.

Es así que se establece que la tasa de interés que genere el atraso en el pago de las expensas y gastos comunes será aquella dispuesta por el Código Civil para las obligaciones civiles.

Por otro lado y respecto al término de prescripción de la obligación del pago de gastos comunes y expensas, este proyecto de ley despeja las dudas existentes hasta ahora, al establecer claramente que dicho término será de cuatro años.

Finalmente se determina que esta ley es de orden público y, en definitiva, aplicable a todos los regímenes de propiedad horizontal.

Por todo lo expuesto esta Asesora aconseja al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 28 de marzo de 2012

JOSÉ BAYARDI
Miembro Informante
FITZGERALD CANTERO PIALI
ALDO GUERRINI
PABLO ITURRALDE VIÑAS
FELIPE MICHELINI
ANÍBAL PEREYRA
DAISY TOURNÉ

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 14 del Decreto-Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley Nº 15.220, de 26 de noviembre de 1981, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 14.- La cuenta de expensas y demás gastos comunes (artículo 5º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) adeudada por un copropietario, formulada por el administrador y aprobada por la Asamblea constituirá título ejecutivo, siempre que estos hechos resulten acreditados en la forma prevenida por el inciso final del artículo 7º de esta ley.

Cuando se adeudaren intereses como consecuencia del atraso en el pago de las expensas y gastos comunes, la tasa no podrá ser otra que la dispuesta por el artículo 2207 del Código Civil.

Las expensas y gastos comunes se prescriben por el término de cuatro años.

Esta disposición es de orden público y se aplica a todos los regímenes de propiedad horizontal y a los condominios ya existentes, cualesquiera fuesen las estipulaciones contractuales o de los reglamentos de la copropiedad".

Sala de la Comisión, 28 de marzo de 2012

JOSÉ BAYARDI
Miembro Informante
FITZGERALD CANTERO PIALI
ALDO GUERRINI
PABLO ITURRALDE VIÑAS
FELIPE MICHELINI
ANÍBAL PEREYRA
DAISY TOURNÉ

Comparativo

Decreto Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto Ley Nº 15.220, de 26 de noviembre de 1981.	Proyecto aprobado por la Cámara de Representantes
Artículo 14.- La cuenta de expensas y demás gastos comunes (Artículo 5º de la ley 10.751, de 25 de junio de 1946) adeudada por un copropietario, formulada por el administrador y aprobada por la Asamblea constituirá título ejecutivo, siempre que estos hechos resulten acreditados en la forma prevenida por el inciso final del artículo 7º de esta ley.	Artículo único. Sustitúyese el artículo 14 del Decreto-Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 15.220, de 26 de noviembre de 1981, por el siguiente: **"ARTÍCULO 14**.- La cuenta de expensas y demás gastos comunes (artículo 5º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) adeudada por un copropietario, formulada por el administrador y aprobada por la Asamblea constituirá título ejecutivo, siempre que estos hechos resulten acreditados en la forma prevenida por el inciso final del artículo 7º de esta ley. **El monto de la deuda se actualizará de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976, con independencia de que el pago se reclame o no por la vía judicial o arbitral, y devengará un interés del 12% (doce por ciento) anual. Los intereses no se capitalizarán.** **Las deudas por expensas y gastos comunes prescriben en cuatro años (artículo 1222 del Código Civil).** **Lo dispuesto en este artículo es de orden público y se aplica a todos los regímenes de propiedad horizontal y a los condominios ya existentes, cualesquiera fuesen las estipulaciones contractuales o de los reglamentos de la copropiedad".**

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Este es un proyecto simple, con un artículo único, que se aprobó por unanimidad en la comisión respectiva y en el plenario de la Cámara de Representantes, así como en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, por lo que aspiramos a que se lo vote favorablemente en este ámbito.

En los edificios coadministrados, cuando un propietario deja de pagar se le fijan moras o intereses de cualquier tipo a esa deuda, lo que ha generado situaciones difíciles. Con este proyecto de ley aspiramos a que, cuando alguien se atrase en sus pagos y haya incumplimiento, se le apliquen los intereses y las moras establecidas en el Código de Comercio. De esta forma no va a haber sorpresas, expropiaciones ni intereses de usura. Esa es la única área en la que todavía se fijan intereses declarados de usura en la ley respectiva, y con esta iniciativa estaríamos corrigiendo esa situación. Aspiramos a que el Senado la acompañe y la vote unánimemente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–18 en 19. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

23) SOLICITUDES DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR DE LEÓN.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE LEÓN.- Solicito que no se archive la carpeta n.º 641/2016, de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud del señor senador De León.

(Se vota).

–22 en 24. **Afirmativa.**

24) SEÑORES CÉSAR RODRÍGUEZ ZAVALLA, ÁLVARO MALMIERCA Y ÁLVARO GALLARDO CASTRO. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: «Informes de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionados con las solicitudes remitidas por el Poder Ejecutivo a fin de designar:

– en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Sudáfrica, al señor César Rodríguez Zavalla. (Carp. n.º 1022/2018 - rep. n.º 602/18);

– en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de la India, al señor Álvaro Malmierca. (Carp. n.º 1024/2018 - rep. n.º 603/18);

– en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República Dominicana, al señor Álvaro Daniel Gallardo Castro. (Carp. n.º 1025/2018 - rep. n.º 604/18)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1022/2018 - rep. n.º 602/18

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE
ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Sudáfrica al señor César Rodríguez Zavalla.

Sala de la Comisión, 7 de marzo de 2018.

VERÓNICA ALONSO
Miembro Informante

JORGE LARRAÑAGA

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

PABLO MIERES

CONSTANZA MOREIRA

MARCOS OTHEGUY

ENRIQUE PINTADO

MÓNICA XAVIER

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 FEB 2018

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE

PRESENTE

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor César Rodríguez Zavalla.

La capacidad y eficiencia que el señor César Rodríguez Zavalla ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el currículum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Sudáfrica.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Comisión Permanente con su más alta consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Carp. n.° 1024/2018 - rep. n.° 603/18

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE
ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de la India al señor Álvaro Malmierca.

Sala de la Comisión, 7 de marzo de 2018.

CONSTANZA MOREIRA
Miembro Informante

VERÓNICA ALONSO

JORGE LARRAÑAGA

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

PABLO MIERES

MARCOS OTHEGUY

ENRIQUE PINTADO

MÓNICA XAVIER

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 11/2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo. 31 ENE 2018

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE

PRESENTE

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Álvaro Malmierca.

La capacidad y eficiencia que el señor Álvaro Malmierca ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el curriculum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de la India.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Comisión Permanente con su más alta consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Carp. n.º 1025/2018 - rep. n.º 604/18

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE
ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Dominicana al señor Álvaro Daniel Gallardo Castro.

Sala de la Comisión, 7 de marzo de 2018.

MÓNICA XAVIER
Miembro Informante

VERÓNICA ALONSO

JORGE LARRAÑAGA

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

CONSTANZA MOREIRA

MARCOS OTHEGUY

ENRIQUE PINTADO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 ENE 2018

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE

PRESENTE

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Álvaro Daniel Gallardo Castro.

La capacidad y eficiencia que el señor Álvaro Daniel Gallardo Castro ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el currículum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República Dominicana.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Comisión Permanente con su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración la carpeta n.º 1022/2018, correspondiente a la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Sudáfrica al señor César Rodríguez Zavalla.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Alonso.

SEÑORA ALONSO.- La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la designación del señor César Rodríguez Zavalla.

El señor Rodríguez Zavalla es doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Obtuvo un posgrado en Diplomacia en la Universidad de Oxford, Reino Unido. Ingresó al servicio exterior por concurso de oposición y méritos en 1991, y lo destaco especialmente porque me complace aconsejar la designación de un embajador de carrera.

Cabe destacar que se desempeñó en diversos cargos en la Cancillería, y en la actualidad es director de Protocolo y Ceremonial de Estado.

En el exterior se desempeñó en las siguientes misiones: en la Embajada en Pekín, en el Consulado General en Miami, en la Embajada en Washington y en el Consulado en la ciudad de Pelotas, Brasil.

A lo largo de toda su carrera diplomática representó a Uruguay en numerosas conferencias, instancias legales internacionales e integró distintas delegaciones multilaterales y bilaterales, incluyendo comitivas presidenciales en América, Asia y Europa.

En el día de hoy aconsejamos al Cuerpo que vote la solicitud de acuerdo para que el señor Rodríguez Zavalla se desempeñe como embajador en Sudáfrica. Ese país tiene gran importancia en su región y en el concierto internacional. En el continente se destaca especialmente por tener uno de los principales índices de desarrollo económico y también por su activa proyección y reinserción internacional. Después de tantas décadas de aislamiento, Sudáfrica se perfila como una potencia regional y continental. Desde el año 2010 integra el grupo Brics y es el único país del continente que, además, integra el G20.

A Uruguay le interesa el comercio –en especial el comercio bilateral–, así como los vínculos con el continente africano. Según el propio canciller Nin Novoa, hay grandes desafíos por delante en este destino.

El intercambio comercial con el continente africano ronda los USD 700:000.000 anuales, cifra que puede intensificarse, por lo cual es importante que se fortalezca la presencia diplomática. Hoy por hoy el comercio entre ambos países es poco significativo para nuestra matriz comercial, pero en el futuro ese puede ser un mercado que le genere mayores ingresos a nuestro país en lo que tiene que ver con los principales productos de importación y de exportación, como los lácteos, el ganado en pie, el arroz y el pescado.

En la búsqueda de profundizar nuestro relacionamiento político, económico y comercial con aquel país, y en virtud de las apreciaciones sobre el informe tan bueno y profesional que hizo el doctor César Rodríguez Zavalla, aconsejamos al Cuerpo votar la solicitud de acuerdo para la designación de una persona profesional e idónea, que se encuentra preparada para ese destino.

Muchas gracias.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: expresamente quiero respaldar y hacerme eco del informe brindado al Cuerpo por la señora senadora Alonso como vocera de la Comisión de Asuntos Internacionales respecto a la idoneidad, al profesionalismo y a la carrera que ha desempeñado el joven funcionario y diplomático del país, César Rodríguez Zavalla. Estamos considerando la venia para designarlo embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Sudáfrica, que es un destino importante para el país.

Cabe destacar que conocemos al diplomático y damos fe al Cuerpo de que se trata de una persona de bien, con educación e idoneidad acordes a la gran responsabilidad que se le asignará. Es un diplomático de carrera y cuenta –sin lugar a dudas– con las condiciones necesarias para representar al país de la mejor manera ante un destino de tan importante responsabilidad.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Sudáfrica al señor César Rodríguez Zavalla».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

25) SOLICITUDES DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR COUTINHO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COUTINHO.- Señora presidenta: solicito que no se archiven las carpetas n.os 103 de 2015; 466, 483 y 626 de 2016, y 785 de 2017 de la Comisión de Transporte y Obras Públicas; las carpetas n.os 98 y 131 de 2015 de la Comisión de Defensa Nacional, y la carpeta n.º 168 de 2015 de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud del señor senador Coutinho.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

26) SEÑORES CÉSAR RODRÍGUEZ ZAVALLA, ÁLVARO MALMIERCA Y ÁLVARO GALLARDO CASTRO. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADORES

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración la carpeta n.º 1024/2018, correspondiente a la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de la India al señor Álvaro Malmierca.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Moreira .

SEÑORA MOREIRA.- Señora presidenta: el doctor Álvaro Malmierca hizo el doctorado en Diplomacia en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República Oriental del Uruguay y es egresado del Instituto Artigas del Servicio Exterior.

En 1982 ingresó al servicio exterior por concurso de oposición y méritos. En sus inicios trabajó como adscripto a la Dirección para Asuntos Económicos Internacionales, en el Departamento de Organismos Económicos Internacionales. Entre 1986 y 1991, fue secretario de la Embajada en Israel; entre 1994 y 1999, ocupó el cargo de cónsul de Uruguay ante los Estados Unidos de América con sede en Nueva York; entre 1999 y 2002, se desempeñó como subdirector del Instituto Artigas del Servicio Exterior, y hasta la fecha integra los tribunales de ingreso a dicho servicio; entre 2002 y 2007 fue cónsul general ante la República de Sudáfrica; entre 2007 y 2008 ocupó el cargo de ministro de la embajada ante la Asociación Latinoamericana de Integración –Aladi– y el Mercosur; entre 2008 y 2009 fue director para Europa, y entre 2010 y 2015 se desempeñó como cónsul general ante el Reino de España. Ahora, estaríamos votando la venia correspondiente para designarlo como embajador ante el Gobierno de la República de la India, destino muy importante, más allá del escaso comercio que Uruguay tiene con ese país.

El señor Malmierca señala –me remitiré a sus palabras– que la India es una de las civilizaciones más antiguas del mundo. Se trata de una potencia regional de primer orden, un estado con muy fuerte presencia, con empresas estatales de gran magnitud y con una iniciativa privada cada vez más pujante. Es un país que cuenta con una enorme disponibilidad de recursos humanos y materiales, relevantes avances científicos, tecnológicos e industriales, y un colosal sector de servicios y farmacéutica.

India es el segundo país más poblado del mundo; tiene 1.300:000.000 de habitantes. Debe ser, también, uno de los países más rurales del mundo, ya que la mayoría de la población vive en áreas rurales. Sin embargo, en cuanto a su extensión territorial se ubica en el séptimo lugar, con una intensa presión demográfica asociada a la cantidad de habitantes por kilómetro cuadrado, que es de las más importantes a nivel mundial.

A su vez, cuenta con una de las poblaciones más jóvenes del mundo, porque no ha hecho plenamente su transición demográfica. La edad promedio en la India es de veintiséis años y 600:000.000 de sus habitantes tiene menos de veinticuatro años. Creo que el 30 % de la población tiene entre cero y catorce años, es decir que es de los países más tardíos en la transición demográfica y con una población joven muy importante.

A nivel económico, figura en quinto o incluso cuarto lugar de la economía mundial. El futuro embajador Malmierca señala que hacia 2050 la mitad de la economía de la tierra estará en manos de China e India.

Debemos señalar que India es uno de los países más desiguales del mundo. El sistema de castas se estudia en sociología como un fenómeno muy peculiar de conformación social. India obtiene su independencia tardíamente, recién en 1947 –todos recordamos a Gandhi–, cosa que no ayudó mucho. La esperanza de vida es baja: sesenta y ocho años. Tiene un índice de desigualdad muy alto, de 0,6; hay que pensar que Uruguay tiene un índice de Gini de 0,4. La tasa de mortalidad infantil es impresionante: 46 por cada 1000 nacidos vivos; y también tiene una alta tasa de mortalidad materna: 230 por cada 100.000. La tasa de malnutrición de niños es cinco veces superior a la de China y duplica la de África subsahariana. El 25 % de los indios pasa hambre y el 30 % de los pobres extremos del mundo vive en la India.

Las contradicciones de ese país continental conforman la cara oscura de su enorme crecimiento económico. En 2016 India creció al 6,6 %, y en 2015 al 7,6 %, mientras el mundo creció al 3 %, y ni hablar de Estados Unidos, que

está creciendo al 2 %, o de la zona euro que también crece al 2 % o menos. Quiere decir que la economía mundial está impulsada por las economías emergentes y la tasa de crecimiento de la economía de la India es impresionante.

En 2016, las exportaciones de la India superaron los USD 260.000:000.000, mientras que las importaciones alcanzaron los USD 350.000:000.000. Su balanza comercial es muy deficitaria, ya que la India importa mucho más de lo que exporta, a pesar de tener importantes aranceles, que rondan el 15 %. La balanza comercial de Uruguay con la India también es deficitaria.

Los principales socios comerciales de India son China, Estados Unidos, Emiratos Árabes, Hong Kong y Reino Unido. Si bien en 2016 el comercio total entre Uruguay e India alcanzó los 175:000.000, solo exportamos 17:000.000; el resto lo importamos. El principal producto que se exportó fue la lana.

El embajador hizo hincapié en la necesidad de profundizar la relación comercial con India, porque Chile, por ejemplo, exportó USD 1.400:000.000; Brasil exportó USD 3.100:000.000 y Argentina USD 2.200:000.000. Estas dos últimas son economías grandes, pero la chilena, que es chica y comparable a la nuestra, exportó, reitero, USD 1.400:000.000. ¡Hasta Paraguay nos gana, porque exportó USD 200:000.000! Así que aprovechamos este informe para dar un impulso al nuevo embajador a fin de que logremos mejorar la balanza comercial y la capacidad exportadora hacia la India, que es un país que tiene importantes inversiones en Uruguay, como por ejemplo la empresa Tata –que es la más conocida– y algunas otras.

Existe una negociación de larga data entre la India y el Mercosur. No voy a aprovechar este momento para pasar una propaganda comercial, pero entre el acuerdo Mercosur-Unión Europea y el acuerdo Mercosur-India, diría que hay que tirarse a un acuerdo con la India, a pesar de sus importantes protecciones arancelarias, puesto que, como Brasil, ha sido un país tradicionalmente protegido hacia adentro. La relación entre el Mercosur y la India empezó en 2003 con la firma de un acuerdo marco que entró en vigor en 2009; se trata de un acuerdo que implica un número muy bajo de concesiones arancelarias. En 2016 se avanzó en el intercambio de ofertas y se esperan nuevas reuniones durante el primer semestre del año. Por lo tanto, ¡todo nuestro impulso para que mejore el acuerdo con la India, que importa y mucho!

Respecto al sistema político, todos conocemos el partido de Mahatma Gandhi e Indira Gandhi. Hay un libro muy lindo, escrito por Javier Moro, titulado *El sari rojo*, que habla de la política de la India. Es una política que tiene sus problemas, porque han asesinado a muchos líderes políticos, incluyendo a Mahatma Gandhi y a Indira Gandhi. El Partido del Congreso Nacional Indio, que es como de centro izquierda, fundado en 1885 y dirigido por Mahatma Gandhi, fue siempre el partido mayoritario –vendría a ser el equivalente al Congreso Nacional Africano–, pero desde el 2014 hay un Gobierno del Partido Janata, que es de centro derecha.

India es una de las democracias más longevas, pero tiene grandes problemas en la frontera con Cachemira –en 2016 la violencia interna fue muy importante– y ruptura de relaciones con Pakistán.

Ya que estoy recomendando libros sobre la India, voy a decir que el año pasado fue publicado *El ministerio de la felicidad suprema*, de Arundhati Roy, escritora que fue muy conocida en su época por publicar una de las novelas más importantes de la India, titulada *El dios de las pequeñas cosas*. Esta escritora, que publicó solamente esos dos libros, es una gran activista por los derechos del medioambiente y de las mujeres. *El ministerio de la felicidad suprema* –libro que aconsejo– habla sobre la violencia en la India y los líos con Cachemira.

En fin, de nuevo vemos todas estas contradicciones: democracia, sí, pero gran violencia religiosa, conflictos políticos muy importantes, y a veces intervenciones poco felices de los aliados externos.

¿Qué se propone el embajador respecto a la relación entre Uruguay e India? La embajada uruguaya es una entre 196 embajadas acreditadas en Nueva Delhi; es una embajada pequeña, y una entre muchas, pero el embajador se ha comprometido a insistir ante la Cancillería india para concretar la apertura de una embajada de India en Montevideo. La decisión ya habría sido tomada por el Gobierno de la India, que estaría en espera de la hora de venir a presentar cartas credenciales. Esto sería importante para el Uruguay por la cantidad de inversiones indias que tenemos en nuestro país.

El embajador también señala que se envió un cargamento de cítricos de prueba, con la intención de canalizar una corriente de exportación de estos frutos hacia la India, y lo mismo puede decirse de los lácteos. El embajador tiene grandes expectativas dado el déficit proteico de la India.

Hay que recordar, además, el tema de la carne: no es posible exportar carne vacuna, pero sí es posible que Uruguay intervenga, junto con el Mercosur, en el impulso a lo que el embajador llama «seguridad alimentaria de la India». En este sentido, la relación entre la India y el Mercosur sigue siendo muy importante. La India, a pesar de todo su déficit proteico y sus problemas políticos, es uno de los países que genera más científicos por año, que se esparcen por el mundo; es muy conocida por el *software* y, sin dudas, señora presidenta, por las películas. ¡Es el país que más películas produce por año!, a través de la industria Bollywood, que es un término un poco irónico, porque está en Bombay.

El informe del embajador Malmierca termina diciendo que en el plano político la membresía en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas resultó un catalizador importante de los intercambios de candidaturas entre Uruguay y diversos países, entre ellos India, así como de posibles emprendimientos en el conjunto de acciones de relevancia a nivel internacional en temas como la tutela de la paz y los derechos humanos.

Termino mi informe deseando al embajador Malmierca una fantástica misión en la India y apoyando, sin duda, la concreción de la Embajada de la India en Uruguay y la dinamización del acuerdo entre India y el Mercosur, que está más lento de lo que debiera.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de la India al señor Álvaro Malmierca».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En consideración la carpeta n.º 1025/2018, correspondiente a la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República Dominicana al señor Álvaro Daniel Gallardo Castro.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- Señora presidenta: el ministro consejero Gallardo es funcionario del servicio exterior y su currículum se podrá ver en el repartido que consta en cada una de nuestras bancas.

Vamos a destacar algunos aspectos de la presentación que él hizo ante la Comisión de Asuntos Internacionales.

Actualmente se desempeña como representante alterno de la república ante la Organización de Estados Americanos en Washington.

Es importante saber que para esta designación ya se cuenta con la conformidad de la solicitud de beneplácito por parte de la Cancillería de la República Dominicana.

En la propuesta de trabajo, que es muy extensa, plantea una serie de desafíos. Hay que destacar que se trata de un diplomático de treinta años de carrera; por lo tanto, hay un acumulado muy importante en la propuesta de trabajo para este próximo destino, que seguramente consagraremos.

Desde el punto de vista de los asuntos económico-comerciales –la inserción y la promoción comercial y de exportaciones constituyen un lineamiento primordial para nuestra Cancillería–, hay una serie de aspectos a fortalecer en el vínculo con la República Dominicana. Hay que partir de la base de que son 11:000.000 de habitantes y que hay algunas ventajas comparativas que nuestro país puede ofrecer, que sin duda tienen que ver con la importante producción de productos alimenticios, pero también en materia de tecnologías de la información y la comunicación. Hay necesidad de encontrar escenarios para un acuerdo que mejore nuestras condiciones arancelarias, sin lugar a dudas, y esta es una posibilidad que se concreta a punto de partida de la existencia de un memorándum de entendimiento para el desarrollo de las relaciones económicas y comerciales entre ambos países.

Uruguay tiene una balanza comercial que fue superavitaria durante el período 2013-2016, pero en 2017 fue deficitaria y es posible y necesario mejorarla sabiendo que existe, en las relaciones comerciales de este país, un fuerte destino hacia el norte, es decir, hacia países como Estados Unidos, que tienen el mayor porcentaje de intercambio comercial.

Hay que reconocer que, según el Banco Mundial, República Dominicana ha tenido en los últimos veinticinco años un ritmo de crecimiento de los más fuertes de toda América Latina y el Caribe. Por ejemplo: entre los años 2000 y 2016 el país triplicó su producto bruto interno, pasando de USD 24.000:000.000 a USD 72.600:000.000. Esto representa un crecimiento importante y un desarrollo muy significativo en muchas áreas.

Queremos decir que en materia de asuntos políticos se necesita promover una agenda bilateral de alto contenido, que aún no se ha podido concretar. Ambos países tienen una serie de apoyos recíprocos para asumir responsabilidades en organismos multilaterales y es muy importante que haya colaboración en ese sentido.

El propuesto embajador también entiende que, desde el punto de vista de los intercambios, la diplomacia parlamentaria coadyuva en función de los objetivos esbozados en este plan.

En materia de asuntos de cooperación, propone el área agrícola-ganadera, con la trazabilidad y la sanidad animal, como una de las privilegiadas en ese sentido. Lo mismo puede decirse en cuanto a la matriz energética, dado que República Dominicana tiene un déficit importante en la materia, mientras que nuestro país, desde el punto de vista comparativo, tiene un desarrollo extraordinario. También se menciona el Plan Nacional de Alfabetización Digital, algunos aspectos de previsión social y otros contra la discriminación, donde tenemos un desarrollo significativo de políticas públicas.

En cuanto a la gestión consular, el embajador tiene un capítulo muy importante. Todos conocemos la significativa migración de dominicanos hacia nuestro país, en particular, de mujeres dominicanas. Hay que señalar que es el principal origen de ciudadanos que piden estatus de reconocimiento en nuestro país, seguido por Argentina, pero con la mitad de esa cifra. Por lo tanto, esta realidad nos lleva a ocuparnos de todas las consecuencias que muchas veces se dan si los Estados no regulan adecuadamente las condiciones posteriores de vida, en este caso de estas mujeres migrantes en nuestro país. De igual manera, hay otro aspecto que es muy significativo: si tomamos las cifras de remesas que salen de Uruguay hacia otros países, República Dominicana es el segundo destino en ese *ranking*. Es conocido que las mujeres remiten más remesas que los varones migrantes, pero en este caso es muy fuerte la ubicación de esos dos aspectos en el estudio de la cuestión migratoria, lo que constituye un desafío muy significativo en el vínculo entre ambos países para tener mucha claridad al respecto. Obviamente, con esta importante migración se impone la necesidad de negociar un acuerdo bilateral de seguridad social. Ya lo tenemos con varios países y sin duda que, con estas cifras migratorias, es un objetivo prioritario.

Con relación a los asuntos culturales, también hay una vasta propuesta de desarrollo cultural en materia de música, danza, gastronomía y cine. Hay una coincidencia importante: ambos países pertenecen a la Organización Internacional de la Francofonía y eso nos da un plus en la búsqueda del relacionamiento.

Cabe destacar que Uruguay aspira a integrar el Consejo Ejecutivo de la Unesco para el período 2019-2020 y hay una importante colaboración en ese sentido, que podemos desarrollar con esta república hermana.

Sin duda, la competencia demostrada por el señor Gallardo a lo largo de esta vasta carrera de treinta años de diplomacia hace que la comisión, por unanimidad, aconseje al Cuerpo conceder el acuerdo para designarlo embajador ante el Gobierno de la República Dominicana.

Es cuanto quería informar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Dominicana al señor Álvaro Daniel Gallardo Castro».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

27) SOLICITUDES DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑORA MOREIRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA MOREIRA.- Señora presidenta: solicito que no se archive la carpeta n.º 758/2017 de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud de la señora senadora Moreira.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

28) DOCTORA ROSA SABRINA FLORES VERGARA. DESIGNACIÓN COMO FISCALA LETRADA DEPARTAMENTAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar en el cargo de fiscal letrado de Montevideo (escalafón N), a la doctora Rosa Sabrina Flores Vergara.(Carp. n.º 1021/2018 - rep. n.º 608/18)».

(Antecedentes)

Carp. n.° 1021/2018 - rep. n.° 608/18

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 19 FEB 2018

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de 1 (un) cargo de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N".

El cargo vacante es propuesto por el señor Fiscal Adjunto de Corte - Director General (S) de la Fiscalía General de la Nación, Doctor Ariel Cancela Vila, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 y literal I) del artículo 5 de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015, literal B) del artículo 23 del artículo 44 de la Ley Nº 19.483 de 5 de enero de 2017, cumpliendo a su vez con las resultancias del Concurso de Oposición y Méritos dispuesto por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 586/2017 de 27 de setiembre de 2017.

Así, el Director General (S) de la Fiscalía General de la Nación, propone al Poder Ejecutivo por Oficio Nº 001/2018 de 2 de enero de 2018, la designación de la concursante que ocupó el lugar Nº 6º (sexto) del orden de prelación del concurso mencionado, aprobado por la Resolución Nº 816 /2017 de 08 de diciembre 2017, a saber Doctora Rosa Sabrina Flores Vergara.

Asimismo se informa que los concursantes que ocuparon los lugares 1º (primero) al 5º (quinto) de la lista de prelación del concurso referido, son los Doctores Morosoli Díaz, Rodrigo; Pérez Álvarez, María Silvia; Lackner Prato, Ricardo Gabriel; Morales Loulo, Mirta Inés y Romano Trosino, Angelita, para quienes la Comisión Permanente concedió con fecha 25 de enero de 2018, la correspondiente venia dispuesta en el numeral 13 artículo 168 de la Constitución de la República.

El Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo que habilite la designación de la Doctora Rosa Sabrina FLORES VERGARA, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado de Montevideo (Escalafón "N").

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Comisión Permanente con su más alta consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carrera.

SEÑOR CARRERA.- Señora presidenta: en primer lugar, el fiscal general de la nación, por Resolución n.º 586, del 27 de setiembre de 2017, convocó a concurso de oposición y méritos para proveer los cargos de fiscales letrados de Montevideo.

Cumpliendo con las formalidades de estilo y controlada la documentación formal y los méritos de los postulantes, se realizó el concurso de oposición y méritos. Por Resolución n.º 816 de 2017, el señor fiscal general de la nación aprobó lo actuado por el tribunal que había sido designado a esos efectos y conformó una lista de prelación para los cargos vacantes de fiscales letrados de Montevideo, nombrándose a los doctores Rodrigo Morosoli Díaz, María Silvia Pérez Álvarez, Ricardo Gabriel Lackner Prato, Mirta Morales Loulo, Angelita Romano, en sexto lugar la venia que estamos tratando, de la fiscala doctora Rosa Sabrina Flores Vergara, luego Néstor Fernando Romano, Alejandro Javier Machado, Darviña Shirley Viera, Sylvia Daniela Lovesio y Ana Cristina Vallverdu Olivera.

Por oficio 01 de 2018, del 2 de enero de 2018, la Fiscalía General de la Nación cumple con informar al Poder Ejecutivo quiénes fueron los que ocuparon los cinco primeros lugares en la lista de prelación.

Con fecha 25 de enero de 2018 la Comisión Permanente concedió las venias correspondientes para los cinco primeros fiscales, designados de acuerdo con el orden de prelación a que di lectura anteriormente, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución.

Por mensaje 02 de 2018, de fecha 2 de enero de 2018, en asunto 14 de 2018, ante la existencia de una vacante, el Poder Ejecutivo solicitó a la Comisión Permanente se sirviera aprobar la venia requerida por la disposición citada designándose, a propuesta del fiscal adjunto, el doctor Ariel Cancela, actuando dentro de las competencias funcionales que en lo administrativo la ley le asigna, a quien había ocupado el sexto puesto en el orden de prelación fijado y aprobado el concurso en mérito a la Resolución n.º 816 / 2017, de 27 de setiembre del mismo año, es decir, la doctora Rosa Sabrina Flores Vergara, para ocupar el cargo de fiscala letrada de Montevideo.

En este sentido, dado que lo actuado se ajusta cabalmente a la normativa vigente y al marco jurídico imperante, y en mérito a que la ciudadana reúne las aptitudes suficientes y necesarias para cumplir con los objetivos y cometidos funcionales inherentes al cargo, es dable decir que la propuesta se ajusta adecuadamente a la normativa legal respecto a la provisión de cargos.

Es cuanto tengo para informar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado de Montevideo (Escalafón "N"), a la doctora Rosa Sabrina Flores Vergara».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

29) MANO DE OBRA MASCULINA Y FEMENINA

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: «Proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley relacionado con la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina. (Carp. n.º 1029/2018 - rep. n.º 605/18)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 1029/2018 - rep. n.° 605/18

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social ha considerado la propuesta de presentada por Las señoras Senadoras Patricia Ayala, Constanza Moreira, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Daisy Tourné, Mónica Xavier Constanza Moreira y los señores Senadores Charles Carreras, Juan Castillo, Leonardo De León, Rubén Martínez Huelmo, Rafael Michelini, Marcos Otheguy y Enrique Pintado.

La misma fue votada por unanimidad.

Esta asesora aconseja al Senado la aprobación de la minuta de comunicación por la que se solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa pertinente sobre la Carpeta Nº 1029/2018. **MANO DE OBRA MASCULINA Y FEMENINA.IGUALDAD DE REMUNERACIÓN.** Distribuido Nº 1742/2018

JUAN CASTILLO
PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Se solicita al Poder Ejecutivo, tenga a bien tomar la iniciativa sobre el siguiente proyecto de ley referido a:

MANO DE OBRA MASCULINA Y FEMENINA.IGUALDAD DE REMUNERACIÓN.
(Carpeta Nº 1029/2018 -Distribuido Nº 1742/2018)

-MINUTA DE COMUNICACIÓN-

La problemática de la discriminación por razones de género en el mundo del trabajo, resulta pasible de diversos enfoques.

El ángulo que se desea destacar es de la remuneración que perciben los trabajadores y trabajadoras en ocasión del trabajo.

Esto porque las desigualdades han sido objeto de diversos estudios, a partir de los cuales puede observarse que las mujeres obtienen promedialmente ingresos menores a los hombres.

El Estado Uruguayo ha ratificado diversos Convenios Internacionales del Trabajo (en adelante C.I.T.) relativos a la temática, entre los cuales vale destacar los aprobados por la ley 16.063, destinados a garantizar un conjunto de derechos humanos fundamentales.

Estos son los siguientes:

- C.I.T. Nro. 100 respecto a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en el transcurso de su trigésimo cuarta reunión celebrada en Ginebra, en el mes de junio de 1951.

- C.I.T. Nro. 111 relativo a la discriminación en materia de empleo ocupación, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en el transcurso de su cuadragésima segunda reunión celebrada en Ginebra, durante el mes de junio de 1958.

- C.I.T. Nro. 156 referente a los trabajadores con responsabilidades familiares, adoptado por la Conferencia General de la Organización

Internacional del Trabajo, en el transcurso de su sexagésima reunión celebrada en Ginebra, en el mes de junio de 1981".

Vale subrayar que el C.I.T. Nro. 100, busca garantizar y promover el principio de la igualdad de remuneración del salario entre hombres y mujeres cuando realizan un trabajo de igual valor.

En efecto, de manera de homenajear los instrumentos internacionales que viene de referirse, como así también las destacadas políticas que el Estado uruguayo ha llevado adelante en materia de trabajo e igualdad; la Cámara de Senadores solicita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social analizar la situación de desigualdad salarial por razones de género ante una misma labor, optimizando los medios de control disponibles, generando los ámbitos de negociación y utilización de los medios de fijación de remuneración correspondientes, y para el caso de así entenderlo, la elaboración de un proyecto de ley, con el objetivo de garantizar a todos los trabajadores la aplicación del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina ante la existencia de un trabajo de igual valor.

Montevideo, 6 de Marzo de 2018

J. PASSADA

Juan Castillo

Patricia Ayala

M. HUELMO.

Charles Carrasco Gral.

De León

Disposiciones citadas

Ley Nº 16.063

De 6 de octubre de 1989

O.I.T.

APRUEBANSE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DESTINADOS A GARANTIZAR DETERMINADOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES

Artículo 1º.- Apruébanse los Convenios Internacionales destinados a garantizar los derechos humanos fundamentales, que se detallan a continuación:

- Nº 100 respecto a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en el transcurso de su trigésimo cuarta reunión celebrada en Ginebra, en el mes de junio de 1951.

- Nº 111 relativo a la discriminación en materia de empleo ocupación, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en el transcurso de su cuadragésima segunda reunión celebrada en Ginebra, durante el mes de junio de 1958.

- Nº 156 referente a los trabajadores con responsabilidades familiares, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en el transcurso de su sexagésima reunión celebrada en Ginebra, en el mes de junio de 1981.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

CONVENIO Nº 100 DE LA OIT

CONVENIO RELATIVO A LA IGUALDAD DE REMUNERACION ENTRE LA MANO DE OBRA MASCULINA Y LA MANO DE OBRA FEMENINA POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR

Artículo 1

A los efectos del presente Convenio:

a) el término remuneración comprende el salario o sueldo ordinario, básico o mínimo, y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pagados por el empleador, directa o indirectamente, al trabajador, en concepto del empleo de este último;

b) la expresión igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo.

Artículo 2

1. Todo Miembro deberá, empleando medios adatados a los métodos vigentes de fijación de tasas de remuneración, promover y, en la medida en que sea compatible con dichos métodos, garantizar la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

2. Este principio se deberá aplicar sea por medio de:

a) la legislación nacional;

b) cualquier sistema para la fijación de la remuneración, establecido o reconocido por la legislación;

c) contratos colectivos celebrados entre empleadores y trabajadores; o

d) la acción conjunta de estos diversos medios.

Artículo 3

1. Se deberán adoptar medidas para promover la evaluación objetiva del empleo, tomando como base los trabajos que éste entrañe, cuando la índole de dichas medidas facilite la aplicación del presente Convenio.

2. Los métodos que se adopten para esta evaluación podrán ser decididos or las autoridades competentes en lo que concierne a la fijación de las tasas de remuneración, o cuando dichas tasas se fijen or contratos colectivos, or las artes contratantes.

3. Las diferencias entre las tasas de remuneración que correspondan, independientemente del sexo, a diferencias que resulten de dicha evaluación objetiva de los trabajos que han de efectuarse, no deberán considerarse

contrarias al principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

Artículo 4

Todo Miembro deberá colaborar con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, en la forma que estime más conveniente, a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 5

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 6

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas or el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 7

1. Las declaraciones comunicadas al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, de acuerdo con el párrafo 2 del artículo35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, deberán indicar:

a) los territorios respecto de los cuales el Miembro interesado se obliga a que las disposiciones del Convenio sean aplicadas sin modificaciones;

b) los territorios respecto de los cuales se obliga a que las disposiciones del Convenio sean aplicadas con modificaciones, junto con los detalles de dichas modificaciones;

c) los territorios respecto de los cuales sea inaplicable el Convenio y los motivos or los cuales sea inaplicable;

d) los territorios respecto de los cuales reserva su decisión en espera de un examen más detenido de su situación.

2. Las obligaciones a que se refieren los apartados a) y b) del párrafo 1 de este artículo se considerarán arte integrante de la ratificación y producirán sus mismos efectos.

3. Todo Miembro podrá renunciar, total o parcialmente, or medio de una nueva declaración, a cualquier reserva formulada en su primera declaración en virtud de los apartados b), c) o d) del párrafo 1 de este artículo.

4. Durante los períodos en que este Convenio pueda ser denunciado de conformidad con las disposiciones del artículo 9, todo Miembro podrá comunicar al Director General una declaración por la que modifique, en cualquier otro respecto, los términos de cualquier declaración anterior y en la que indique la situación en territorios determinados.

Artículo 8

1. Las declaraciones comunicadas al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, de conformidad con los párrafos 4 y 5 del artículo35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, deberán indicar si las disposiciones del Convenio serán aplicadas en el territorio interesado con modificaciones o sin ellas; cuando la declaración indique que las disposiciones del Convenio serán aplicadas con modificaciones, deberá especificar en qué consisten dichas modificaciones.

2. El Miembro, los Miembros o la autoridad internacional interesados podrán renunciar, total o parcialmente, por medio de una declaración ulterior, al derecho a invocar una modificación indicada en cualquier otra declaración anterior.

3. Durante los períodos en que este Convenio pueda ser denunciado de conformidad con las disposiciones del artículo 9, el Miembro, los Miembros o la autoridad internacional interesados podrán comunicar al Director General una declaración por la que modifiquen, en cualquier otro respecto, los términos de cualquier declaración anterior y en la que indiquen la situación en lo que se refiere a la aplicación del Convenio.

Artículo 9

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el lazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo recedente, no haga uso del derecho de denuncia revisto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 10

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la

atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 11

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos recedentes.

Artículo 12

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 13

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 9, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 14

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

CONVENIO Nº 111 DE LA OIT

CONVENIO RELATIVO A LA DISCRIMINACION EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACION

Artículo 1

1. A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende:

a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación;

b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.

2. Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas como discriminación.

3. A los efectos de este Convenio, los términos empleo y [ocupación] incluyen tanto el acceso a los medios de formación profesional y la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones como también las condiciones de trabajo.

Artículo 2

Todo Miembro para el cual este Convenio se halle en vigor se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.

Artículo 3

Todo Miembro para el cual el presente Convenio se halle en vigor se obliga por métodos adaptados a las circunstancias y a las prácticas nacionales, a:

a) tratar de obtener la cooperación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de otros organismos apropiados en la tarea de fomentar la aceptación y cumplimiento de esa política;

b) promulgar leyes y promover programas educativos que por su índole

puedan garantizar la aceptación y cumplimiento de esa política;

c) derogar las disposiciones legislativas y modificar las disposiciones prácticas administrativas que sean incompatibles con dicha política;

d) llevar a cabo dicha política en lo que concierne a los empleos sometidos al control directo de una autoridad nacional;

e) asegurar la aplicación de esta política en las actividades de orientación profesional, de formación profesional y de colocación que dependan de una autoridad nacional;

f) indicar en su memoria anual sobre la aplicación de este Convenio las medidas adoptadas para llevar a cabo esa política y los resultados obtenidos.

Artículo 4

No se consideran como discriminatorias las medidas que afecten a una persona sobre la que recaiga sospecha legítima de que se dedica a una actividad perjudicial a la seguridad del Estado, o acerca de la cual se haya establecido que de hecho se dedica a esta actividad, siempre que dicha persona tenga el derecho a recurrir a un tribunal competente conforme a la práctica nacional.

Artículo 5

1. Las medidas especiales de protección o asistencia previstas en otros convenios o recomendaciones adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo no se consideran como discriminatorias.

2. Todo Miembro puede, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, definir como no discriminatorias cualesquiera otras medidas especiales destinadas a satisfacer las necesidades particulares de las personas a las que, por razones tales como el sexo, la edad, la invalidez, las cargas de familia o el nivel social o cultural, generalmente se les reconozca la necesidad de protección o asistencia especial.

Artículo 6

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio se obliga a aplicarlo a los territorios no metropolitanos, de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 7

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 8

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 9

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 10

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 11

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 12

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la

aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 13

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 9, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 14

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

CONVENIO Nº 156 DE LA OIT

CONVENIO SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS: TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES

Artículo 1

1. El presente Convenio se aplica a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella.

2. Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán también a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades respecto de otros miembros de su familia directa que de manera evidente necesiten su cuidado o sostén, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella.

3. A los fines del presente Convenio, las expresiones hijos a su cargo y otros miembros de su familia directa que de manera evidente necesiten su cuidado o sostén se entienden en el sentido definido en cada país por uno de los medios a que hace referencia el artículo 9 del presente Convenio.

4. Los trabajadores y las trabajadoras a que se refieren los párrafos 1 y 2 anteriores se designarán de aquí en adelante como trabajadores con responsabilidades familiares.

Artículo 2

El presente Convenio se aplica a todas las ramas de actividad económica y a todas las categorías de trabajadores.

Artículo 3

1. Con miras a crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, cada Miembro deberá incluir entre los objetivos de su política nacional el de permitir que las personas con responsabilidades familiares que desempeñen o deseen desempeñar un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales.

2. A los fines del párrafo 1 anterior, el término discriminación significa la discriminación en materia de empleo y ocupación tal como se define en los artículos 1 y 5 del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958.

Artículo 4

Con miras a crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, deberán adoptarse todas las medidas compatibles con las condiciones y posibilidades nacionales para:

a) permitir a los trabajadores con responsabilidades familiares el ejercicio de su derecho a elegir libremente su empleo;

b) tener en cuenta sus necesidades en lo que concierne a las condiciones de empleo y a la seguridad social.

Artículo 5

Deberán adoptarse además todas las medidas compatibles con las condiciones y posibilidades nacionales para:

a) tener en cuenta las necesidades de los trabajadores con responsabilidades familiares en la planificación de las comunidades locales o regionales;

b) desarrollar o promover servicios comunitarios, públicos o privados, tales como los servicios y medios de asistencia a la infancia y de asistencia familiar.

Artículo 6

Las autoridades y organismos competentes de cada país deberán adoptar medidas apropiadas para promover mediante la información y la educación una mejor comprensión por parte del público del principio de la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras y acerca de los problemas de los trabajadores con responsabilidades familiares, así como una corriente de opinión favorable a la solución de esos problemas.

Artículo 7

Deberán tomarse todas las medidas compatibles con las condiciones y posibilidades nacionales, incluyendo medidas en el campo de la orientación y de la formación profesionales, para que los trabajadores con responsabilidades familiares puedan integrarse y permanecer en la fuerza de trabajo, así como reintegrarse a ella tras una ausencia debida a dichas responsabilidades.

Artículo 8

La responsabilidad familiar no debe constituir de por sí una causa justificada para poner fin a la relación de trabajo.

Artículo 9

Las disposiciones del presente Convenio podrán aplicarse por vía legislativa, convenios colectivos, reglamentos de empresa, laudos arbitrales, decisiones judiciales, o mediante una combinación de tales medidas, o de cualquier otra forma apropiada que sea conforme a la práctica nacional y tenga en cuenta las condiciones nacionales.

Artículo 10

1. Las disposiciones del presente Convenio podrán aplicarse, si es necesario, por etapas, habida cuenta de las condiciones nacionales, a reserva de que las medidas adoptadas a esos efectos se apliquen, en todo caso, a todos los trabajadores a que se refiere el párrafo 1 del artículo 1.

2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá indicar en la primera memoria sobre la aplicación de éste, que está obligado a presentar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, si, y con respecto a qué disposiciones del Convenio, se propone hacer uso de la facultad que le confiere el párrafo 1 del presente artículo, y, en las memorias siguientes, la medida en que ha dado efecto o se propone dar efecto a dichas disposiciones.

Artículo 11

Las organizaciones de empleadores y de trabajadores tendrán el derecho de participar, según modalidades adecuadas a las condiciones y a la práctica nacionales, en la elaboración y aplicación de las medidas adoptadas para dar efecto a las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 12

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 13

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 14

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 15

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 16

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 17

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 18

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 14, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 19

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Se trata de una discusión única.

Tiene la palabra el señor senador Castillo.

SEÑOR CASTILLO.- La comisión aprobó por unanimidad solicitar el envío de esta minuta de comunicación al Poder Ejecutivo por la que se pide la elaboración de una ley que tenga como objetivo impulsar y concretar la igualdad de condiciones en la remuneración de la mujer y de los varones.

Esta minuta ingresó al Senado el 6 de marzo y pasó a la Comisión el mismo 8 de marzo, en ocasión del homenaje al Día de la Mujer. La comisión asumió este hecho no solamente para reivindicar ese día o hacer honor a la propia consigna de la movilización que se generaba en esa ocasión sino, además, para concretar un conjunto de elementos en los que tenemos la posibilidad de seguir avanzando en materia de derechos para todas las trabajadoras de nuestro país. Si bien el ángulo que se desea destacar es el de la remuneración que perciben, bajo el concepto muy conocido –por ser una reivindicación histórica– de «a igual trabajo igual remuneración», hay otros elementos que nos parece bien que se tomen en cuenta en esta iniciativa que estamos solicitando al Poder Ejecutivo. Me refiero al Convenio Internacional n.º 100, que tiene que ver con la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina; al Convenio Internacional n.º 111 de la OIT, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación y también al Convenio Internacional n.º 156, referente a los trabajadores con responsabilidades familiares, adoptado en la misma organización en el año 1981. En efecto, para los integrantes de la comisión y para quienes hemos presentado esta minuta de comunicación, es la manera de homenajear también los instrumentos internacionales, así como las propias políticas que el Estado uruguayo ha llevado adelante en materia de trabajo e igualdad de oportunidades y de género en nuestro país.

En nombre de la comisión, quiero ratificar dos o tres datos que conviene que estén presentes en este momento en que estamos considerando la propuesta.

Hay un informe de la Cepal de fines del año pasado que analiza la brecha salarial entre hombres y mujeres en toda América Latina y el Caribe, que expresa que en la última década, hasta el 2014 hubo una disminución de 12,1 % en la brecha entre el salario de la mujer y el del hombre. Sin embargo, aún hoy, en nuestra América el salario de las mujeres es solo el 84 % de lo que ganan los hombres. Esto es algo que, al mismo tiempo que saluda los avances, marca las contradicciones flagrantes que todavía existen. Ese mismo informe de la Cepal termina diciendo que «ganar lo mismo que los hombres en igualdad de condiciones es un derecho de las mujeres, un requisito para su autonomía económica y para alcanzar la igualdad de géneros». La OIT, en el informe del año pasado, que trabaja sobre la agenda del 2030, coloca datos a nivel mundial que también nos parece de suma importancia tener presentes, señora presidenta, a los efectos de que los considere el Poder Ejecutivo: la brecha de género en las tasas de empleo y la relativa a la participación en la fuerza de trabajo apenas se han reducido en la última década. A escala mundial, la probabilidad de que las mujeres participen en el mercado laboral sigue siendo casi un 27 % menor a la de los hombres. En este sentido, elaboró unos gráficos que resultan impactantes en torno a las posibilidades de empleo que tienen las mujeres a escala mundial, en iguales condiciones que los hombres. A partir de este informe de la OIT –que, por cierto, es extenso–, podríamos rescatar algunos hechos que impactan solamente cuando leemos los subtítulos. Por ejemplo, «que las mujeres jóvenes se enfrentan a mayor tasa de riesgo de desempleo en iguales condiciones que los varones»; que la calidad de los empleos de las mujeres sigue siendo un desafío a revertir porque las peores condiciones de trabajo y los peores empleos son la única oportunidad que tienen, a veces, de encontrar trabajo. Finalmente, este mismo informe de la OIT establece que si no hiciéramos nada, si todo quedara tal cual está, y de prevalecer las tendencias actuales, se necesitarían setenta años para colmar la brecha salarial por razones de género. Entonces, esto nos estimula a trabajar más aún para revertir estas injusticias.

En Uruguay, el último informe que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Censo, en abril del año pasado, muestra tres ejemplos que cierran, para nosotros, los argumentos a favor de la iniciativa que estamos solicitando: por cada $ 100 por hora que cobran los hombres, las mujeres solamente reciben $ 91. Este es un dato general. Se advierte que la brecha salarial de género asciende al 30 % aunque a veces se le pague un 10 % menos, porque las condiciones de trabajo, la carga horaria y laboral que tienen posteriormente, al estar al frente de su familia, hacen que esa brecha se amplíe aún más. Según datos del INE, los hombres dedican al trabajo remunerado el 68,1 % de su tiempo y al no remunerado el 31, 9%, y en el caso de las mujeres las proporciones se revierten, ya que el trabajo remunerado les insume el 35,4 % de su tiempo y el no remunerado el 64,6 %.

El último reporte del Foro Económico Mundial sobre la brecha de género calcula que, al ritmo actual, las mujeres trabajadoras uruguayas recién en el 2044 ganarán igual que los hombres, si antes no se aplica algún instrumento para mejorar la igualdad de oportunidades. Más adelante agrega que, apenas el 5,3 % de las empresas uruguayas tiene mujeres en cargos jerárquicos y la mayoría de ellas son empresas públicas. No sucede lo mismo en la actividad privada, en que las condiciones suelen ser peores.

Todos estos elementos, argumentos y análisis que incorporamos de estos distintos estudios remarcan la importancia que tiene esta minuta, a través de la cual no solo le pedimos al Poder Ejecutivo que legisle, sino que también nos comprometemos, desde la comisión, a trabajar juntos

para poder tener lo antes posible un proyecto para votar en el plenario.

Muchas gracias.

SEÑORA PASSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA PASSADA.- Me parece importante señalar –con referencia al informe que hacía el senador Castillo– que esta minuta de comunicación fue aprobada por todos los miembros de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social porque, realmente, es una preocupación que no le es ajena a ninguno de los senadores que la integramos. En el marco de la negociación colectiva de los próximos consejos de salarios que vamos a tener en los meses siguientes, sabemos que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social incluye la cláusula de poner en discusión la igualdad salarial. En ese sentido va esta minuta de comunicación: que esta diferenciación salarial –que se da en la rama privada y no en la pública– comience a tratarse desde la negociación colectiva. En el caso de que no alcance con la negociación colectiva y que el Poder Ejecutivo tenga que legislar, va a contar con la voluntad política de todos los partidos ya que la igualdad en el salario, en el trato y en el empleo se debe concretar por ser una necesidad.

El señor senador Castillo ha hecho referencia a la situación en Uruguay y a cuánto tiempo se demoraría en lograr la igualdad salarial. Vamos a dar una cifra del Foro Económico Mundial, que expresa que para lograr igualdad de salario entre mujeres y hombres a nivel mundial se va a tener que esperar doscientos diecisiete años. Es una cifra que aterra, que preocupa, es una cifra por la que debemos encontrar un camino de salida y creo que hay voluntad para buscarlo. En ese sentido, todas las organizaciones sociales colocaron en la agenda del 8 de marzo el tema de la igualdad con relación al salario.

Por lo tanto, bienvenida sea esta minuta para que el Poder Ejecutivo pueda enviar una iniciativa al respecto. Nosotros bregamos por la negociación colectiva porque bastante se debatió sobre la necesidad de retomar el diálogo a través de la negociación y que esto esté en la agenda.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA TOURNÉ.- Estamos llegando al final de la sesión y, dado que estamos debatiendo sobre un tema en el que más de un legislador tiene interés en intervenir, propongo que el plenario levante la sesión –nos quedan apenas cinco minutos– y que este proyecto de ley quede en el primer punto del orden del día de la próxima sesión, al igual que las destituciones, que están en plazo y que perfectamente podrían votarse en la primera sesión de abril.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–18 en 19. **Afirmativa.**

30) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 13:22, presidiendo la señora Patricia Ayala y estando presentes los señores senadores Alcorta, Alonso, Cardoso, Carrera, Castillo, De León, Delgado, Garín, Gomori, Heber, Martínez Huelmo, Moreira, Otheguy, Passada, Pintado, Saravia, Tourné y Xavier).

PATRICIA AYALA
Presidenta en ejercicio

José Pedro Montero
Secretario

Hebert Paguas
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado